



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, SEXUALIDAD Y
DESARROLLO HUMANO CON ENFOQUE DE GÉNERO

Tesis

**Conocimiento sobre derechos humanos en estudiantes y docentes de
Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá**

Por

Iris Reyes Lindo

Céd.: 3-731-246

Panamá, 2025



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, SEXUALIDAD Y
DESARROLLO HUMANO CON ENFOQUE DE GÉNERO

Tesis

**Conocimiento sobre derechos humanos en estudiantes y docentes de
Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá**

Por

Iris Reyes Lindo

Asesora: Dra. Yolanda de Cohn

*Tesis de para optar por el título de
Magíster en Educación en Población,
Sexualidad, Desarrollo Humano
con Enfoque de Género*

Panamá, 2025

Universidad de Panamá
Facultad de Ciencias de la Educación
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Proyecto de tesis
Comisión Académica

1. Título del Proyecto de tesis: “Conocimiento sobre derechos humanos en estudiantes y docentes de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá”.

2. Investigadora:

Iris Reyes Lindo

Asesora: Dra. Yolanda de Cohn

Dirección de Investigación y Postgrado: _____

Fecha: _____

DEDICATORIA

A la memoria de mi abuelo Víctor y a mi abuela Máxima,
por ser fuente de inspiración, sabiduría y amor. Siempre vivirán en cada uno de mis logros.

Iris Reyes Lindo

AGRADECIMIENTO

A mi madre, por ser mi pilar incondicional y brindarme siempre su apoyo.
A Abdiel, por acompañarme emocionalmente en este proceso de investigación,
con paciencia, comprensión y aliento constante.

A mis profesores y profesoras, quienes han contribuido valiosamente al
desarrollo de este trabajo con sus enseñanzas y orientaciones.
En especial, agradezco a las profesoras Yolanda de Cohn, Lesvia García y Xiomara
Rodríguez, por sus oportunos y apreciados consejos, así como por el interés y la
dedicación que mostraron durante todo el transcurso y elaboración de esta
investigación.

Asimismo, expreso mi gratitud a los docentes y estudiantes de la Facultad
de Ciencias de la Educación, cuyas valiosas experiencias y testimonios hicieron
posible el análisis sobre los conocimientos en derechos humanos.

Iris Reyes Lindo

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE GRÁFICO	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
INTRODUCCIÓN	xx
CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Situación actual del problema.....	2
1.2. Planteamiento del problema	5
1.2.1. Preguntas de investigación	7
1.2.2. Preguntas secundarias.....	8
1.3. Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1. Objetivo general	8
1.4. Supuesto (Hipótesis).....	9
1.5. Justificación.....	9
1.6. Delimitación	11
1.7. Limitaciones	11
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	12

2.1.	Antecedentes.....	13
2.2.	Marco conceptual	15
2.3.	Marco teórico.....	19
2.4	Evolución y marco jurídico de los derechos humanos aplicables en Panamá ..	24
	El marco panameño y los desafíos de implementación	36
	CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO.....	41
3.1.	Metodología.....	42
3.2.	Población y muestra.....	42
3.3.	Formulación de variable	42
3.4.1.1.	Alfa de Cronbach (estudiantes)	43
3.4.2.	Alfa de Cronbach (docentes)	45
3.5.	Modelo de análisis estadístico	47
3.6.	Procedimiento o cronograma de actividades.....	47
3.7.	Presupuesto de investigación Presupuesto de investigación por ítems.....	48
	CAPÍTULO 4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	49
4.1.	Análisis y discusión de los resultados.....	50
4.1.1.	Explicación según tabla y gráfica de los estudiantes encuestados en el estudio	
	50	
4.1.2	Explicación según tabla y gráfica de los docentes encuestados en el estudio .	95

4.2.	Análisis del gráfico de estudiantes	126
4.2.1.	Análisis	126
4.3.	Análisis del gráfico en docentes.....	127
4.3.1.1.	Análisis.....	127
4.4.	Principales hallazgos.....	129
CAPÍTULO 5. PROPUESTA DE MEJORA		131
5.1	Programa de formación continua	132
CONCLUSIONES		137
RECOMENDACIONES.....		139
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		141
ANEXOS.....		147

ÍNDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1. Sexo.	51
Gráfico 2. Edad.	52
Gráfico 3. Provincia o comarca de dónde procede.	54
Gráfico 4. ¿Conoce qué son los derechos humanos?	56
Gráfico 5. ¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales?	59
Gráfico 6. Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?	60
Gráfico 7. ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?	63
Gráfico 8. ¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?	65
Gráfico 9. ¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?	66
Gráfico 10. ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?	68
Gráfico 11. ¿Cuál concepto considera que guarda relación con los derechos humanos? 69	

Gráfico 12. ¿La ciudadanía debe poder participar activamente en el diseño de políticas públicas?	73
Gráfico 13. ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?	75
Gráfico 14. ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?	78
Gráfico 15. ¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país?	81
Gráfico 16. Prácticas universitarias en derechos humanos para estudiantes.	83
Gráfico 17. ¿Participas actualmente o has participado en algún grupo estudiantil de la facultad?.....	85
Gráfico 18. ¿Cuán importante consideras que es para el cuerpo estudiantil la formación en derechos humanos?	86
Gráfico 19. ¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos?	88
Gráfico 20. ¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos?	90
Gráfico 21. Derechos humanos más vulnerados.	93
Gráfico 22. Antigüedad en el cargo.	95
Gráfico 23. Categoría de profesor/a.	98
Gráfico 24. Título de base.	99
Gráfico 25. Edad.	101

Gráfico 26. Sexo.	104
Gráfico 27. ¿Conoce usted sobre derechos humanos?	106
Gráfico 28. Relación con los derechos humanos.	107
Gráfico 29. Aplicación de los derechos humanos en la educación superior.	108
Gráfico 30. ¿Cuenta usted con las estrategias o recursos que se requieren para fomentar la conciencia y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos?	110
Gráfico 31. ¿Considera usted que sus alumnos/as tienen las herramientas de derechos humanos que les permite la formación de una ciudadanía comprometida?	112
Gráfico 32. ¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales?	114
Gráfico 33. ¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?	116
Gráfico 34. ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?	117
Gráfico 35. ¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?	118
Gráfico 36. ¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?	119

Gráfico 37. ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?	120
Gráfico 38. ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?	121
Gráfico 39. ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?	123
Gráfico 40. ¿Cuáles de los colectivos consideran se les vulnera sus derechos humanos en el país?	124
Gráfico 41. ¿Cuál derecho humano considera que más se vulnera?	125
Gráfico 42. Distribución del conocimiento sobre derechos humanos estudiantes de psicopedagogía.....	126
Gráfico 43. Distribución del conocimiento sobre derechos humanos(docentes).	128

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución por sexo de los estudiantes encuestados en el estudio.	50
Tabla 2. Distribución de los estudiantes encuestados en el estudio según edad por rango.....	52
<i>Tabla 3. Distribución de los estudiantes encuestados en el estudio según procedencia, provincia.</i>	54
Tabla 4. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 1: ¿Conoce qué son los derechos humanos?.....	56
Tabla 5.....	58
Tabla 6. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 3: ¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?	60
Tabla 7. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 4: ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?.....	62
Tabla 8. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 5: ¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?	64

Tabla 9. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta No.6: ¿Considera usted que se debe enseñar los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as? 66

Tabla 10. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta No.7: ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas? 68

Tabla 11. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 8: ¿Cuál concepto considera que guarda relación con los derechos humanos? 70

Tabla 12. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 9: ¿La ciudadanía debe poder participar activamente en el diseño de políticas públicas? 72

Tabla 13. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 10: ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos? 74

Tabla 14. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 11: ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá? 76

Tabla 15. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 12: ¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país? . 79

Tabla 16. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 13: Prácticas universitarias en derechos humanos para estudiantes..... 82

Tabla 17. *Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 14: ¿Participas actualmente o has participado en algún grupo estudiantil de la facultad? 84*

Tabla 18. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 15: ¿Cuán importante consideras que es para el cuerpo estudiantil la formación en derechos humanos?	86
Tabla 19. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 16: ¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos?	88
Tabla 20. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 17: ¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos?	90
Tabla 21. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 18: Derechos más vulnerados.	92
Tabla 22.	95
Tabla 23. Distribución de frecuencia según categoría de profesor/a	97
Tabla 24. Distribución de frecuencia según título de base.	99
Tabla 25. Distribución de los docentes encuestados en el estudio según edad por rango.	101
Tabla 26. Distribución de frecuencia según Sexo.	103
Tabla 27. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 1: ¿Conoce usted sobre derechos humanos?	105
Tabla 28. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 2: Relación con los derechos humanos.	107
Tabla 29. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 3: Aplicación de los derechos humanos en la educación superior.	108

Tabla 30. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 4: ¿Cuenta usted con las estrategias o recursos que se requieren para fomentar la conciencia y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos? 109

Tabla 31. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 5: ¿Considera usted que sus alumnos/as tienen las herramientas de derechos humanos que les permite la formación de una ciudadanía comprometida? 111

Tabla 32. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 6: ¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales? 113

Tabla 33. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 7: ¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social? 115

Tabla 34. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 8: ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad? 117

Tabla 35. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 9: ¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos? 118

Tabla 36. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 10: ¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como

base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?
..... 119

Tabla 37. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 11: ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas? 120

Tabla 38. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 12: ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?.. 121

Tabla 39. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 13: ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?
..... 122

Tabla 40. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 14: ¿Cuáles de los colectivos consideran se les vulnera sus derechos humanos en el país? 124

Tabla 41. Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 15: ¿Cuál derecho humano considera que más se vulnera? 125

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, tanto a nivel nacional como internacional, se plantean desafíos relacionados con la exclusión, discriminación, la violencia y la vulneración de derechos fundamentales. Frente a esta realidad global, la educación universitaria asume el compromiso de promover la formación e inclusión de los derechos humanos en la vida académica, fortaleciendo así el perfil profesional de los futuros egresados.

La Universidad de Panamá, como institución de educación superior, tiene entre sus compromisos la incorporación de programas con contenidos que fomenten la empatía, el respeto a la diversidad y defensa de derechos humanos fundamentales. En este contexto educativo, la formación en derechos humanos se vuelve esencial para el desarrollo integral de los profesionales, especialmente en áreas como la psicopedagogía, donde se impulsa una cultura basada en el respeto, la justicia y la equidad.

A pesar de la relevancia de integrar de manera efectivamente los derechos humanos en el currículo para promover una educación inclusiva y crítica, se evidencia una posible brecha en el nivel de conocimiento profundo que poseen estudiantes y docentes sobre los valores, principios y normas que rigen los derechos humanos. Esta situación plantea la necesidad de comprender cómo se internalizan y aplican en la vida cotidiana y en el ejercicio de la profesión.

Si bien la importancia de esta integración es reconocida, la literatura actual no siempre ofrece una comprensión detallada del nivel de conocimiento específico en esta área dentro de programas de psicopedagogía en el contexto panameño. Por ello, es fundamental identificar dicho nivel para asegurar que los futuros psicopedagogos estén preparados para enfrentar los desafíos sociales y promover una cultura basada en valores y derechos humanos.

La presente investigación se centra en estudiantes y docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá, durante el segundo semestre del año 2024.

Participan estudiantes de tercer año en las modalidades diurna y nocturna, así como los docentes que imparten clases en esta carreta. El propósito de este estudio es determinar el grado de comprensión que poseen tanto los estudiantes como los docentes respecto al conocimiento sobre derechos humanos.

A partir de ello, se busca responder las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre derechos humanos que poseen los estudiantes y docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá? Se espera que los resultados de este estudio contribuyan a mejorar las prácticas educativas y a sensibilizar a la comunidad académica sobre la importancia de los derechos humanos en la formación docente y estudiantil. Así mismo, se aspira a proponer estrategias que fomenten el desarrollo de una conciencia social sólida en los futuros profesionales.

Para lograr los objetivos, la investigación se estructura en los siguientes apartados: Capítulo I, “Aspectos Generales de la Investigación”; Capítulo II, “Marco Teórico”; Capítulo III, Marco “Metodológico”; Capítulo IV, “Presentación y Análisis de Resultados”. Finalmente, se presenta una propuesta de mejora orientada a generar una reflexión dentro de la comunidad universitaria, con el fin de fortalecer la cultura institucional en torno a los derechos humanos y de impulsar políticas educativas con un enfoque integral, humanístico y transformador.

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Situación actual del problema

En Panamá, el tercer nivel del sistema educativo corresponde a la educación superior, el cual incluye carreras técnicas, licenciaturas, posgrados, maestrías y doctorados, con validez en todo el territorio nacional. En este contexto, la Universidad de Panamá —conformada por 19 facultades y un cuerpo docente de 4,731 profesores— tiene la responsabilidad de fortalecer una enseñanza centrada en los principios que sustentan la dignidad humana, conforme a lo planteado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023).

Sin embargo, se observa que la Facultad de Ciencias de la Educación no contempla una asignatura específica sobre Derechos Humanos (en adelante, DD. HH.) en el plan de estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía. Los temas relacionados se abordan de forma transversal o integrados teórica y prácticamente en otras asignaturas. Por ejemplo, en espacios como la Sociología de la Educación, donde se analizan las problemáticas sociales vinculadas a la educación, se enmarca parte del amplio espectro de los DD. HH.

La Universidad de Panamá, comprometida con una educación crítica y liberadora, requiere adoptar una visión holística que permita al cuerpo docente incorporar de manera consciente y sistemática los Derechos Humanos en sus prácticas educativas. Esto implica la necesidad urgente de fomentar una educación continua en esta área, con miras a contribuir a la formación integral de los profesionales, garantizar su actualización permanente, fortalecer sus competencias y promover la transversalidad del enfoque de derechos en beneficio de la sociedad, las familias, las comunidades y el entorno laboral.

Para contextualizar el fenómeno de estudio, se realizó una revisión bibliográfica en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá (SIBIUD), en la cual se identificaron

múltiples investigaciones vinculadas con los Derechos Humanos. Por ejemplo, Barría (2018) señala: “La educación integral en sexualidad desde la niñez como derecho humano es fundamental en la opinión de 60 estudiantes que cursan el primer, segundo y tercer año de la Licenciatura en Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad de Panamá”. No obstante, no se hallaron estudios específicos centrados en el tratamiento de los Derechos Humanos en la educación superior.

Cabe destacar que esta situación no es reciente. Desde inicios del siglo XXI, diversos autores han señalado la importancia de incorporar los Derechos Humanos como contenido esencial del sistema educativo. Meléndez (2004), por ejemplo, plantea: “El paradigma de los derechos humanos [...] se basa en una visión emergente que busca darle un rostro humano a [...] la educación”.

En esa misma línea, un artículo publicado en *La Estrella de Panamá* (2011) resalta: “Enseñanza y aprendizaje de DD. HH. en Panamá [...] La ocasión es propicia para reflexionar sobre la incorporación al sistema educativo panameño del estudio y aprendizaje de los Derechos Humanos. La XXXI Reunión del Consejo Superior Universitario de Centroamérica, realizada en la ciudad de Guatemala en noviembre de 1990, acordó que las universidades miembros impulsarían el proyecto de la enseñanza de los derechos humanos en la educación superior. El documento tiene tres ejes centrales: contexto internacional de la enseñanza de los derechos humanos, cultura de paz y la enseñanza de los derechos humanos en la educación superior”.

Lo anterior evidencia la magnitud del problema: han transcurrido más de cuatro décadas desde que Panamá promulgó la Ley N.º 2 del 30 de enero de 1984, y aún no se ha logrado incorporar de forma coherente la legislación sobre Derechos Humanos en los programas de estudio del nivel superior.

La educación, por tanto, se convierte en un espacio clave para la integración de personas provenientes de diferentes contextos y para la construcción de una identidad colectiva. En un momento histórico caracterizado por la polarización política, la desigualdad y la violencia, los Derechos Humanos representan una herramienta fundamental para fomentar el respeto por la pluralidad y para construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

El objetivo de esta investigación es determinar el nivel de conocimiento sobre Derechos Humanos que poseen los estudiantes y docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá. El estudio se llevó a cabo con estudiantes de tercer año en las modalidades diurna y nocturna, así como con los docentes que imparten clases a dichos grupos, considerando que estos estudiantes ya tienen una formación prácticamente consolidada, quedándoles únicamente por realizar su práctica profesional.

Se seleccionó esta población debido a que la Licenciatura en Psicopedagogía promueve una formación teórico-práctica que responde a las necesidades del sistema educativo panameño, además de desarrollar en los futuros profesionales un conjunto de actitudes y competencias orientadas a enfrentar los desafíos del desarrollo humano y de la inclusión educativa.

1.2. Planteamiento del problema

La educación debe estar en consonancia con las convenciones, pactos, protocolos y acuerdos internacionales de los cuales Panamá es signatario. En este sentido, la Universidad de Panamá, como cuna del pensamiento crítico y científico, tiene la responsabilidad de poner al alcance de la comunidad universitaria todas las herramientas necesarias para dar respuesta a los desafíos nacionales e internacionales, formando así a un nuevo ser humano comprometido con una sociedad más justa y equitativa.

Tanto los docentes universitarios como los estudiantes deben conocer e integrar los principios de los derechos humanos en sus prácticas educativas, a fin de fomentar mejores relaciones humanas. En esta línea, Marín (2012) señala que el fortalecimiento de dichos principios implica "una reconstrucción del saber, del sentir, del pensar, del actuar y de las apreciaciones subjetivas de la educación con la intención clara de formar nuevos ciudadanos con amplias capacidades intelectuales y morales, capaces de llevar a cabo los cambios que impulsen el desarrollo social y económico del país".

Asumir la incorporación de los derechos humanos en la educación superior es, por tanto, una responsabilidad ineludible. Indagar sobre el nivel de conocimientos que poseen los futuros licenciados se vuelve necesario para tomar decisiones oportunas en el diseño curricular.

Tal como se plantea en el artículo de opinión *Enseñanza y aprendizaje de DD. HH. en Panamá*, esta es una situación vigente. En relación con la transformación curricular, se señala: "No perdamos de vista que con la educación y enseñanza de los derechos humanos garantizaremos vivir en una sociedad con mayor comprensión, tolerancia y cultura de paz, donde se respete la

dignidad de los hombres y mujeres y vivamos en armonía y solidaridad. No solo en hombres y mujeres, sino de todas las personas” (La Estrella de Panamá, 2011).

Una revisión documental en el contexto panameño evidencia el marco legal que respalda esta necesidad. La Constitución Política de la República de Panamá (1972), en su artículo 4, establece que el país acata las normas del derecho internacional. Posteriormente, mediante la Ley N.º 2 de 1984, se incorporó al Sistema Educativo Nacional la enseñanza sistemática de los derechos humanos, contenidos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de las Naciones Unidas y en la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Ley N.º 15 del 28 de octubre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N.º 18,468 del 30 de noviembre de 1977). No obstante, esta enseñanza sigue siendo una deuda pendiente en el nivel superior.

En el año 2019, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) presentó el *Diagnóstico de la Educación Superior en Panamá*, en el cual se identificaron fortalezas y desafíos del sistema, destacando entre los principales aspectos a mejorar: la flexibilidad del plan curricular y la incorporación de competencias digitales y habilidades blandas, sin hacer referencia específica a los derechos humanos como eje transversal (SENACYT, 2019).

En este contexto, se destaca el papel fundamental de la Universidad de Panamá en la promoción de los derechos humanos como parte de la formación integral. Marín (2012) sostiene que la formación de docentes en derechos humanos y temáticas afines debe ser una prioridad para las facultades de educación, dado su rol en la preparación profesional de los futuros educadores. Por ello, es indispensable articular estrategias que no solo aborden, sino que fortalezcan y perfeccionen la educación en derechos humanos.

Los derechos humanos son inherentes a toda persona, por lo cual su conocimiento y manejo son esenciales para los docentes universitarios. En palabras de Marín (2012), este dominio debe orientarse a que “cada uno tenga la capacidad de examinar la realidad que lo circunda y circunda a los demás, reconocer los problemas, los intereses, las necesidades y las características del grupo, así como cada una de las limitaciones y posibilidades que, a partir de las experiencias de vida y de las particularidades propias del contexto, marcan a los individuos”.

En consecuencia, la incorporación de un paradigma educativo integral, eficiente y transformador en derechos humanos resulta no solo pertinente, sino urgente para el fortalecimiento de la educación superior en Panamá.

1.2.1. Preguntas de investigación

Por lo antes mencionado, se redactan las siguientes interrogantes de investigación.

- ¿Cuál es el conocimiento sobre derechos humanos de los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá, de tercer año diurno y nocturno que están en el último bloque teórico al 2024?
- ¿Cuáles son los conocimientos sobre derechos humanos que poseen los docentes que dictan clases de la especialidad en la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá?

1.2.2. Preguntas secundarias

- ¿Qué opiniones tienen los estudiantes sobre sus conocimientos en derechos humanos, que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno, que están en el último bloque teórico al 2024?
- ¿Qué opiniones tienen los docentes que dictan clases en la especialidad en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá, en función de sus conocimientos sobre derechos humanos?
- ¿Existen diferencias entre el nivel de conocimiento que demuestran estudiantes y docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá sobre derechos humanos?
- ¿Los resultados de la investigación permiten presentar una propuesta de conocimiento y motivación sobre el tema de derechos humanos para estudiantes y docentes de la carrera?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Describir el conocimiento sobre derechos humanos de los docentes de la especialidad y los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá, de III año diurno y nocturno, que están en el último bloque teórico al 2024.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- Determinar si los sujetos en estudio poseen los conocimientos en derechos humanos cónsonos con el nivel universitario y el tipo de carrera.
- Determinar si los docentes que dictan clases en la especialidad poseen los conocimientos en derechos humanos cónsonos con su nivel de estudio y con la licenciatura.
- Definir si existe concordancia entre los conocimientos sobre los derechos humanos y su puesta en práctica.
- Comparar el grado de conocimiento sobre derechos humanos de la población en estudio.
- Establecer un programa de sensibilización y fortalecimiento sobre la educación en derechos humanos.

1.4. Supuesto (Hipótesis)

Los docentes que dictan clases de la especialidad y estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá poseen conocimiento sobre derechos humanos.

1.5. Justificación

Esta investigación tiene gran relevancia social porque permite la promoción de los derechos humanos, contribuyendo a una mejor comprensión de cómo se enseñan y se aprenden

en una carrera universitaria cuyo campo laboral está estrechamente relacionado con el conocimiento y la valoración del tema.

En un entorno académico heterogéneo, se favorece una mejor práctica profesional y, por lo tanto, mejores resultados, permitiendo abogar y aplicar estos principios con equidad e inclusión.

Esto impacta en la comunidad académica de la Facultad de Ciencias de la Educación y permite que los programas educativos ajusten sus currículos y metodologías, beneficiando a los estudiantes actuales y futuros, así como al entorno educativo de manera integral.

La población beneficiada involucra a estudiantes y docentes que profundizarán en el conocimiento y en las opiniones existentes sobre los derechos humanos, lo cual puede incidir en áreas de mejora en la formación. Además, robustece a la Universidad de Panamá como primera casa de estudios y a la sociedad en general.

Proporciona un alto valor teórico, al contribuir al conocimiento, enriquecer la literatura académica, desarrollar herramientas e instrumentos de medición, y ofrecer ejemplos de metodologías efectivas para enseñar sobre derechos humanos, que podrían ser replicadas o adaptadas en otros contextos.

Además, el refinamiento de métodos de investigación puede servir de referencia para futuros estudios en áreas similares, proporcionando una base metodológica sólida.

1.6. Delimitación

El estudio se realizó en la Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación, con el consentimiento informado sobre la investigación a realizarse, solicitando los permisos correspondientes.

Cabe resaltar que se trabaja con los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno que están en el último bloque teórico al 2024, no con otros años, ni de otras licenciaturas.

Igualmente, se trabaja con docentes que dictan clases en la especialidad, y no con docentes de servicio.

1.7. Limitaciones

La pandemia produjo un lapsus de dos años para culminar el programa de maestría, por lo que estamos retomando a partir del 2024.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Washburn-Madrigal y Chaves-Salas (2022) desarrollaron un artículo sobre; “*Prácticas educativas para la educación en derechos humanos en la formación docente*”, publicado en la *Revista Electrónica Educare*. En dicho artículo se exponen los hallazgos de una investigación centrada en la educación en valores y derechos humanos en los planes de estudio para la formación docente en la Universidad de Costa Rica.

El artículo se alinea con esta investigación, ya que analiza cómo se incorpora la educación en derechos humanos en los programas académicos, lo cual se relaciona directamente con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento sobre derechos humanos que poseen estudiantes y docentes en Panamá. El objetivo general del estudio fue analizar cómo se integran los derechos humanos en los planes de estudio, prestando especial atención a la percepción de estudiantes y docentes sobre dicha inclusión en la carrera.

La investigación se llevó a cabo con un enfoque cualitativo, involucrando a coordinadores y estudiantes de las carreras de Educación. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de grupos focales, lo que permitió un análisis profundo de las percepciones y facilitó la comparación del conocimiento sobre derechos humanos entre estudiantes y docentes.

Los resultados identificaron cinco prácticas educativas clave para fomentar la educación en derechos humanos en la formación docente: (1) la implementación de metodologías didácticas efectivas; (2) la inclusión de actividades prácticas, como giras; (3) la mejora de la relación entre docentes y estudiantes; (4) la sensibilización sobre la importancia de los derechos humanos; y (5) la revisión constante de los planes de estudio. Estas prácticas son fundamentales para establecer

un programa de fortalecimiento de la educación en derechos humanos en la Universidad de Panamá.

Las conclusiones subrayan la relevancia del rol del profesorado universitario en la formación docente, destacando su impacto en la integración de estos valores en la educación. Además, se identificaron prácticas educativas que pueden contribuir a establecer qué derechos humanos son más reconocidos en el contexto educativo, lo cual es relevante para identificar cuáles son manejados con mayor o menor profundidad por los estudiantes. Asimismo, al abordar la percepción tanto de estudiantes como de docentes, el estudio establece un paralelo con el objetivo de la presente investigación, que es conocer las opiniones de los docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía.

Por otro lado, Córdoba y Ruiz de Galástica (2022) desarrollaron el artículo *Reflexiones sobre el pensamiento complejo y el currículo en la educación superior de la Universidad de Panamá en el nuevo siglo*, publicado en la *Revista Científica Guacamaya*. En este se detallan los múltiples desafíos que enfrentan las instituciones de educación superior en el siglo XXI, en un mundo en constante transformación. Entre los aspectos más destacados se encuentran la calidad del aprendizaje, la capacitación del personal docente y la necesidad de actualizaciones curriculares que promuevan un cambio en el pensamiento educativo. Ante esta realidad, se hace indispensable replantear los fenómenos emergentes en el contexto educativo panameño para responder adecuadamente a las exigencias sociales contemporáneas.

El análisis presentado proporciona un marco valioso que se vincula con los objetivos de esta investigación sobre el conocimiento en derechos humanos en estudiantes y docentes de la

Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá, especialmente en lo que respecta a los retos que enfrenta la educación superior en el siglo XXI.

En este contexto, se realizó un análisis reflexivo sobre el pensamiento complejo y su relación con los programas curriculares de la Universidad de Panamá, fundamentado en las teorías de Edgar Morín, Carlos Delgado y Eduardo Flores. Esta investigación cualitativa, de carácter exploratorio y descriptivo, utilizó un enfoque teórico inductivo-deductivo, del cual emergieron reflexiones sobre la conexión entre el pensamiento complejo y los planes de estudio universitarios. La metodología se basó en una revisión documental de libros, artículos científicos y otras fuentes académicas relevantes.

Las conclusiones resaltan la necesidad de que los programas curriculares incluyan estrategias de aprendizaje que fomenten el pensamiento complejo, con el objetivo de formar individuos críticos y reflexivos, capaces de reconocer sus propias habilidades y transformar su entorno social. Esta visión resulta clave para el fortalecimiento del conocimiento sobre derechos humanos en la formación docente y estudiantil dentro de la Licenciatura en Psicopedagogía.

2.2. Marco conceptual

Considerando el concepto Durkheim (2016) sobre educación, este la define como:

“La acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social. Tiene por objeto el suscitar y desarrollar en el niño un cierto número de estados físicos,

intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está especialmente destinado”

Esta definición se relaciona con el análisis ontológico de Kant, es decir, con la perfección posible del ser humano, su conducta y comportamiento a través de la educación. Según Durkheim, los sistemas educativos deben responder a una sociedad que demanda nuevas tareas. Estos sistemas reflejan el entorno en el que se desarrollan, incluyendo patrones de conducta que evolucionan históricamente de acuerdo con los roles asignados al nacer, y que son aceptados o rechazados según el contexto. Este fenómeno se conoce como condicionamiento. Por ello, es esencial construir la educación dentro de un contexto histórico, lo cual implica una comprensión compleja y contextualizada de los sistemas educativos, los cuales varían según el tiempo, el espacio y las necesidades sociales.

El interés de la ciencia moderna refleja una necesidad social: comprender la complejidad de una sociedad capitalista, industrial, colonial y patriarcal. En el pasado, muchas personas no accedían a la educación formal, ya que esta no estaba universalizada. Hoy en día, la necesidad social impulsa el interés por diversos problemas, entre ellos, la educación.

Existen diversos tipos de educación, entendida como un medio para construir una base común, producto tanto de la influencia del entorno como del ideal de persona que la sociedad promueve. Según Durkheim (2016), la educación permite la reproducción social y el desarrollo individual. Entre los fines sociales de la educación se encuentran:

- **La movilidad social:** posibilita que el individuo se convierta en instrumento de transformación personal.

- **La especialización y cooperación:** fomenta la división del trabajo y la interdependencia entre sujetos, lo cual se traduce en heterogeneidad.
- **La homogeneidad social:** transmite elementos comunes esenciales para la convivencia colectiva.

Asimismo, la educación cumple funciones de disciplinamiento y socialización, transformando al ser humano en un ente social capaz de autorregularse y convivir con otros. La sociedad impone normas a través de las instituciones, lo que configura prácticas colectivas e ideas compartidas. La libertad, desde esta perspectiva, es el resultado de la reglamentación.

Durkheim (2016) sostiene que no se puede dejar la educación exclusivamente en manos de la familia, ya que ello pondría en riesgo la continuidad de la sociedad. Por ello, el Estado debe asumir un rol protagónico en la difusión, garantía y supervisión del sistema educativo.

Por su parte, Kant (1784) plantea en su ensayo *¿Qué es la Ilustración?* que esta es “la salida del hombre de su auto culpable minoría de edad”, es decir, de su incapacidad para usar su propia razón sin la guía de otro. Señala que muchas personas prefieren delegar el pensamiento en otros, permaneciendo en una zona de confort y dependientes, lo cual limita su autonomía.

En cuanto a los derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023) los define como:

“El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de la República de Panamá, tratados internacionales y las leyes. Son inherentes a todos los

seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna”.

En el ámbito de la educación superior, los conocimientos docentes deben visualizarse como el resultado de un diálogo e intercambio de ideas que vinculen la legislación vigente con los derechos humanos y la educación universitaria. Esto requiere la participación de todos los actores universitarios en discusiones, análisis y propuestas.

Asimismo, se hace indispensable democratizar las instituciones de educación superior para reconocer los saberes pluriétnicos y promover el enfoque de equidad de género en todos los escenarios, alineados con los convenios nacionales e internacionales.

Comprender los derechos humanos es esencial para que los estudiantes reconozcan su propia dignidad y la de los demás. El estudio y reflexión sobre estos derechos permite desarrollar una conciencia crítica que ayuda a identificar y cuestionar situaciones de injusticia y discriminación. En la educación superior, esto resulta clave, pues se forman profesionales con la responsabilidad de promover y defender estos derechos en sus respectivos campos.

Además, el conocimiento de los derechos humanos fomenta un ambiente educativo de respeto y tolerancia. Promueve un clima inclusivo en el que se valoran las diferencias y se respetan las diversas identidades y perspectivas. Esto no solo enriquece la experiencia académica, sino que también prepara a los estudiantes para afrontar los retos sociales contemporáneos.

La educación en derechos humanos en el nivel superior empodera al estudiantado para convertirse en agentes de cambio en sus comunidades. Al comprender sus derechos y los de los

demás, están mejor preparados para abogar por políticas que promuevan la justicia social y la defensa de los derechos fundamentales. En este sentido, el conocimiento de los derechos humanos constituye una herramienta fundamental para la transformación social y la formación de una ciudadanía activa y comprometida.

2.3. Marco teórico

La educación y su relación con los derechos humanos

Los seres humanos son producto de la sociedad en la que viven, como resultado de sus relaciones sociales y del proceso histórico mediante el cual se sistematizan las experiencias colectivas. Cada sociedad define su ideal de ser humano, influenciado por elementos filosóficos, religiosos, culturales y éticos.

La educación, al igual que la sociedad, es un proceso permanente y en constante evolución, con raíces en civilizaciones antiguas. Ejemplo de ello son los avances tecnológicos, la lucha por nuevos derechos humanos y las transformaciones sociales. En este contexto, el conocimiento del cuerpo docente sobre los derechos humanos debe implicar motivación, formación continua y capacidades que le permitan, junto con otros actores clave en la universidad, incidir positivamente en los procesos educativos.

El objetivo de determinar el conocimiento que poseen tanto docentes como estudiantes sobre derechos humanos permite abrir espacios de discusión y promover procesos de capacitación permanente que orienten hacia un nuevo modelo educativo. Este modelo impulsa cambios

significativos, traza rutas hacia verdaderas transformaciones sociales y facilita la socialización del ser humano en diversas esferas.

La sociedad contemporánea requiere individuos plenamente desarrollados y emancipados, tanto en el plano espiritual como moral y físico, con el fin de alcanzar la excelencia humana. No obstante, es imprescindible reflexionar sobre el tipo de ser humano que se quiere formar y si este responde realmente a las necesidades actuales.

Adaptarse a las exigencias del presente implica promover el respeto y la garantía de los derechos humanos, reconociendo a las personas como protagonistas activos. Desde esta perspectiva, la Universidad de Panamá debe comprometerse a mantener actualizados a docentes, administrativos y estudiantes en esta materia, mediante la organización de seminarios y diplomados que promuevan un pensamiento emancipador, con igualdad y sin discriminación, incluyendo a mujeres, hombres y personas de la diversidad.

Wallerstein (2007) plantea que “el lenguaje retórico dio un vuelco hacia un concepto que adquirió nuevo significado y vigor en esta era poscolonial: los derechos humanos”. Este concepto implica que, aunque los Estados hayan aceptado ciertos principios, ello no garantiza su cumplimiento; más bien, exige un trabajo activo desde la ciudadanía, en especial del cuerpo docente universitario, que debe formar profesionales conscientes de sus derechos fundamentales y capaces de promover su respeto.

La promoción y divulgación de los derechos humanos no se limita a la carrera de Derecho; debe formar parte de la cultura general de toda la ciudadanía. Estos derechos están consagrados en

el Título III de la Constitución panameña, "Derechos y deberes individuales y sociales"; en el Título IV, "Derechos políticos"; y en el Capítulo I del Título II, sobre "Garantías fundamentales".

La universidad, como institución de educación superior, tiene el potencial de contribuir a la construcción de una democracia real, mediante estrategias y planes de acción basados en los compromisos internacionales asumidos por Panamá. Entre estos instrumentos se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), el Protocolo de San Salvador (1988) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) (Nesta, 2018).

En este marco, la Universidad de Panamá tiene la responsabilidad de formar a futuros docentes de educación básica, premedia y media, con el fin de que estos transmitan conocimientos sobre derechos humanos a niñas, niños y adolescentes. Esto cobra especial relevancia en la Facultad de Ciencias de la Educación y sus distintos departamentos.

Asimismo, la universidad está llamada a cumplir con la Ley No. 7 de 14 de febrero de 2018, que aborda problemáticas sociales como el racismo, el sexismo y el acoso sexual. Es indispensable que el cuerpo docente, administrativo y estudiantil conozca esta normativa, ya que estas conductas constituyen delitos y son inadmisibles en pleno siglo XXI. Además, se debe garantizar la protección de poblaciones vulnerables, como personas que viven con VIH, personas con discapacidad y personas diversas, eliminando estigmas, estereotipos y toda forma de discriminación estructural o personal.

La educación y los derechos humanos desde el enfoque de género

El fortalecimiento de la educación en derechos humanos también implica reconocer y valorar la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos, una lucha que aún no ha concluido y que ha costado muchas vidas.

Una figura emblemática de esta lucha es Olympe de Gouges, autora de la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*. En dicho documento cuestiona la supremacía masculina y exige justicia e igualdad para las mujeres, afirmando: “Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta...” (Doucuret, 1993). Este pronunciamiento destaca la exclusión de las mujeres en la Revolución Francesa y exige su reconocimiento como ciudadanas con los mismos derechos que los hombres.

Este legado es especialmente relevante en el contexto educativo superior, donde aún se reproducen estructuras patriarcales. Muchas docentes universitarias desconocen esta historia y, al enseñar, perpetúan un modelo centrado en autores masculinos, omitiendo la contribución de las mujeres. Por ello, es fundamental visibilizar a autoras en distintas disciplinas y reivindicar su legado, lo que contribuiría a una transformación real hacia una sociedad más igualitaria.

En la misma línea, Mary Wollstonecraft, en su obra *Vindicación de los derechos de la mujer*, rechaza la visión dominante del siglo XVIII, que negaba a las mujeres el acceso a la educación. Sostiene que las mujeres son esenciales para la nación, no solo como esposas o madres, sino como seres humanos con derecho a desarrollarse plenamente (Wollstonecraft, 1792/2009).

En este contexto, la igualdad de derechos requiere una labor constante de formación, sensibilización y promoción de los derechos humanos, con el fin de prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Herbert Marcuse (1969), en *Un ensayo sobre la liberación*, señala que la nueva sensibilidad social “emerge en la lucha contra la violencia y la explotación”, proponiendo una sociedad libre, justa y solidaria. Esta sensibilidad en derechos humanos debe permear todos los niveles educativos y actores universitarios, para erradicar abusos y transformaciones que antes se silenciaban para preservar el statu quo.

Nuevas formas de enseñanza docente a nivel superior y los derechos humanos

Desde la pedagogía crítica, Paulo Freire (1996) en *Pedagogía de la autonomía*, propone una educación liberadora que respete los saberes previos de los estudiantes, promueva la reflexión crítica de la práctica docente y rechace toda forma de discriminación. Freire destaca la importancia de la conciencia histórica, la autonomía, la esperanza y la alegría como elementos esenciales en el proceso educativo.

Por su parte, Ernesto Che Guevara propone la construcción del “hombre nuevo”, un ser comprometido con el cambio social y consciente de su responsabilidad con la justicia. Esta idea sugiere que la educación debe apuntar a la formación de ciudadanos críticos, autónomos, empáticos, innovadores y solidarios.

Las escuelas modernas deben formar personas capaces de participar activamente en la transformación de su entorno. Aunque se han implementado políticas universales para mejorar la calidad educativa, estas no siempre han alcanzado sus objetivos. En este sentido, el conocimiento

de los derechos humanos por parte del cuerpo docente puede generar espacios de participación ciudadana, formación continua y reflexión crítica.

Lev Vygotsky (1934/1995), a través de su teoría sociocultural, sostiene que el desarrollo humano está estrechamente vinculado al aprendizaje. Por tanto, educar en derechos humanos permite desarrollar el potencial de los estudiantes, favoreciendo el análisis crítico de su realidad y la búsqueda de soluciones.

Finalmente, Abraham Maslow (1943) plantea en su teoría de la jerarquía de necesidades que la autorrealización es la cúspide del desarrollo humano, entendida como la realización plena del potencial de la persona. Esta autorrealización está vinculada a la dignidad humana, a la autonomía y al respeto, principios fundamentales de la educación en derechos humanos.

2.4 Evolución y marco jurídico de los derechos humanos aplicables en Panamá

La historia de los derechos humanos encierra, en realidad, una larga travesía humana por transformar la dominación en dignidad, la desigualdad en justicia, y la indiferencia en responsabilidad colectiva. No se trata de un recorrido lineal ni neutro; cada derecho reconocido es el resultado de una confrontación histórica contra la opresión. Por eso, más que un inventario jurídico, las llamadas *generaciones de derechos humanos* deben entenderse como un proceso continuo y dialéctico, en el que la humanidad ha ido ensanchando, poco a poco, los márgenes de la libertad, la igualdad y la solidaridad.

La **primera generación** está compuesta por los *derechos civiles y políticos*, surgidos en el marco de las revoluciones liberales de los siglos XVII y XVIII. En esencia, fueron la respuesta a los abusos del poder absoluto y buscaban salvaguardar las libertades individuales: la vida, la

integridad, la libertad de pensamiento, la expresión, la asociación, el tránsito y, por supuesto, el derecho al voto. Estos derechos se basan en la idea de la **libertad negativa**, es decir, en el deber del Estado de abstenerse de intervenir injustificadamente en la esfera personal. Se convirtieron así en la piedra angular del Estado de derecho y en el fundamento del principio de legalidad.

Con el tiempo, la humanidad comprendió que la mera libertad formal no bastaba. La pobreza, la explotación y la desigualdad desmentían cualquier noción de libertad real. Así nació la **segunda generación**, la de los *derechos económicos, sociales y culturales*. Su consolidación, especialmente tras las guerras mundiales, marcó un viraje: ya no bastaba con “dejar ser” al individuo, era preciso **garantizar condiciones materiales de existencia digna**. Estos derechos al trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la cultura exigen un Estado activo, capaz de intervenir, regular y redistribuir. Su principio guía es la **igualdad sustantiva**, aquella que reconoce que sin equidad social no hay verdadera libertad.

La **tercera generación**, por su parte, surge de la conciencia de que los grandes males contemporáneos la guerra, el hambre, el deterioro ambiental o el colonialismo no se resuelven dentro de las fronteras nacionales. De ahí emergen los llamados *derechos de solidaridad o de los pueblos*, que incluyen el derecho al desarrollo, a la paz, a la autodeterminación, a un ambiente sano y a la cooperación internacional. Son derechos de **carácter colectivo y transnacional**, fundados en la solidaridad global: ningún Estado, por sí solo, puede protegerlos plenamente.

En el siglo XXI, los avances tecnológicos y científicos, junto con las crisis ecológicas, han dado origen a una **cuarta generación**, aún en construcción. En ella se agrupan los *derechos digitales, bioéticos y de las generaciones futuras*, además de una mirada renovada hacia los derechos de los pueblos indígenas, las personas migrantes y las diversidades sexuales y de género.

Su principio ético es la **responsabilidad global**, que llama a repensar la dignidad humana en términos de sostenibilidad y justicia intergeneracional.

Estas cuatro generaciones no deben concebirse como etapas que se reemplazan, sino como un tejido vivo, interdependiente y progresivo. Todas se sostienen mutuamente: sin libertad política no hay justicia social, sin justicia social no hay paz, y sin respeto a la vida planetaria no hay futuro posible.

Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos

La consolidación de los derechos humanos en el plano internacional descansa sobre **dos grandes pilares complementarios**: el **sistema universal**, impulsado por las Naciones Unidas, y el **sistema interamericano**, nacido en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Ambos buscan lo mismo la protección de la dignidad humana, aunque desde contextos y mecanismos distintos.

El sistema universal (Naciones Unidas)

El sistema universal se construyó sobre las ruinas morales de la Segunda Guerra Mundial. Con la *Carta de las Naciones Unidas* (1945) y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), el mundo asumió un consenso ético mínimo: la dignidad y el valor de la persona son el fundamento de la paz. A partir de allí, la ONU fue tejiendo una red de tratados vinculantes los llamados *instrumentos internacionales* que establecen estándares globales.

Panamá ha ratificado la mayoría de estos tratados esenciales: el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*, ambos de 1977; la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas*

de *Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, en 1981; la *Convención sobre los Derechos del Niño*, en 1990; la *Convención contra la Tortura* (1987); la *Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial* (1967); y la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2007).

Cada uno de estos tratados cuenta con un comité especializado que examina los informes nacionales, formula observaciones y, en algunos casos, recibe denuncias individuales. Este sistema se rige por el principio de **universalidad**, que reconoce que todos los seres humanos, sin excepción, son titulares de derechos. En Panamá, las recomendaciones de los comités de la ONU han contribuido a visibilizar brechas persistentes: desigualdad de género, discriminación étnica, condiciones carcelarias y obstáculos en el acceso a la justicia de pueblos indígenas y migrantes.

Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

<i>Elemento</i>	Descripción
<i>Denominación</i>	Sistema Universal de los Derechos Humanos
<i>Organismo rector</i>	Organización de las Naciones Unidas (ONU) , creada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial.
<i>Fundamento normativo inicial</i>	<i>Carta de las Naciones Unidas</i> (1945) y <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> (1948). Estas constituyen la base ética y jurídica del sistema.
<i>Finalidad principal</i>	Promover, proteger y garantizar el respeto a la dignidad humana en todos los Estados miembros, sin distinción de raza, género, religión, nacionalidad o condición social.

Instrumentos jurídicos principales ratificados por Panamá

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)* — Ratificado el 8 de marzo de 1977.
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)* — Ratificado el 8 de marzo de 1977.
- *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (1987).
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981).*
- *Convención sobre los Derechos del Niño* (1990).
- *Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial* (1967).
- *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2007).

Órganos de supervisión

- Comités de Tratados de Derechos Humanos* conformados por expertos independientes. Entre ellos:
- *Comité de Derechos Humanos (PIDCP).*
 - *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).*
 - *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).*
 - *Comité contra la Tortura (CAT).*
 - *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).*

Funciones principales

- Comité de los Derechos del Niño (CRC).
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD).

Mecanismos de protección complementarios

- Examinar informes periódicos de los Estados Parte.
- Emitir *Observaciones finales y recomendaciones* sobre el cumplimiento de obligaciones.
- Tramitar denuncias individuales (cuando el Estado ha aceptado el protocolo facultativo correspondiente).
- Desarrollar *Observaciones Generales*, interpretando los tratados.

Principios fundamentales

- Procedimientos especiales del *Consejo de Derechos Humanos* (Relatores y Grupos de Trabajo).
- *Examen Periódico Universal (EPU)*, donde todos los Estados miembros son evaluados cada cuatro a cinco años.
- *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)*, encargada de apoyar y supervisar la aplicación de estándares internacionales.

- **Universalidad:** los derechos humanos pertenecen a todas las personas por igual.
- **Indivisibilidad e interdependencia:** todos los derechos tienen igual valor y se refuerzan entre sí.
- **Progresividad:** los Estados deben avanzar constantemente en la realización efectiva de los derechos.

Importancia para Panamá

- **Responsabilidad internacional del Estado:** el incumplimiento genera responsabilidad ante los órganos internacionales.

- Permite que la sociedad civil y el Estado sean evaluados por organismos internacionales.

- Fortalece la cultura democrática y el control ciudadano.

- Ha visibilizado desafíos nacionales en materia de igualdad de género, pueblos indígenas, niñez y migración.

Ejemplos de impacto en Panamá

- Recomendaciones del *Comité CEDAW* sobre violencia de género y brechas laborales (2022).

- Observaciones del *Comité de Derechos Humanos (PIDCP)* sobre condiciones de detención y debido proceso (2023).

- Revisión del *EPU 2020*, donde se instó a Panamá a fortalecer la política migratoria y la protección de personas refugiadas.

Nota: Elaboración propia con base en la *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)*, 2023; *Defensoría del Pueblo de Panamá* (2017); y *ONU Derechos Humanos – Tratados Internacionales Ratificados por Panamá*.

El sistema interamericano (OEA)

El sistema interamericano, por su parte, constituye el marco regional de protección en el continente americano. Su origen se remonta a la *Carta de la OEA* (1948) y su consolidación se da con la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, firmada en San José de Costa Rica en 1969 y ratificada por Panamá mediante la Ley 15 de 1977.

Este sistema tiene dos órganos fundamentales: la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, que investiga violaciones, recibe denuncias y promueve la protección de los derechos; y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**, cuya sede está en Costa Rica y cuyas sentencias son de cumplimiento obligatorio.

Panamá ha reforzado su compromiso regional con la ratificación del *Protocolo de San Salvador* (Ley 21 de 1992), que amplía los derechos económicos, sociales y culturales; el *Protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte* (Ley 13 de 1991); y la *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad* (Ley 3 de 2001). Al aceptar la jurisdicción de la Corte IDH, el Estado panameño reconoce que puede ser juzgado por violaciones a los derechos humanos y obligado a adoptar medidas de reparación y no repetición.

Este sistema ha sido determinante para el fortalecimiento democrático en la región. A través del principio de **control de convencionalidad**, se exige a los jueces nacionales interpretar las leyes conforme a la Convención Americana y la jurisprudencia de la Corte. En Panamá, casos emblemáticos como *Baena Ricardo y otros vs. Panamá* (2001), por despidos injustificados, y *Vélez*

Loor vs. Panamá (2010), sobre detención de migrantes irregulares, marcaron un antes y un después al obligar al Estado a modificar leyes, reparar víctimas y adoptar políticas de prevención.

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

<i>Elemento</i>	Descripción
Denominación	Sistema Interamericano de los Derechos Humanos
Organismo rector	Organización de los Estados Americanos (OEA) , creada en 1948 mediante la <i>Carta de la OEA</i> .
Fundamento normativo inicial	- <i>Carta de la OEA</i> (1948). - <i>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</i> (1948), primer instrumento internacional de derechos humanos del continente, adoptado incluso antes que la Declaración Universal.
Finalidad principal	Proteger los derechos humanos en el ámbito regional americano, promover el respeto a la dignidad humana, fortalecer la democracia y asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados miembros.
Instrumentos jurídicos principales ratificados por Panamá	- <i>Convención Americana sobre Derechos Humanos</i> (Pacto de San José de Costa Rica, 1969) — Ley N.º 15 de 1977 . - <i>Protocolo de San Salvador</i> (sobre derechos económicos, sociales y culturales, 1988) — Ley N.º 21 de 1992 . - <i>Protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte</i> (1990) — Ley N.º 13 de 1991 . - <i>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las</i>

Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

(1999) — **Ley N.º 3 de 2001.**

- *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas* (1994).

- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará, 1994).

Órganos de supervisión

- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, con sede en Washington D. C.: órgano autónomo que promueve la observancia, recibe denuncias y realiza informes temáticos o por país.

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**, con sede en San José de Costa Rica: tribunal internacional con jurisdicción contenciosa y consultiva, cuyas sentencias son obligatorias para los Estados que han reconocido su competencia.

Funciones principales

- Recibir y tramitar denuncias individuales de violaciones a derechos humanos.

- Emitir medidas cautelares (CIDH) y provisionales (Corte IDH).

- Supervisar el cumplimiento de las sentencias y emitir opiniones consultivas sobre interpretación de normas.

- Promover informes sobre la situación de derechos humanos en los Estados miembros.

Mecanismos de protección

- Peticiones individuales o colectivas ante la CIDH.

- Procedimientos ante la Corte IDH (casos contenciosos o medidas provisionales).

*Principios
fundamentales*

- Visitas in loco y audiencias públicas.
- Informes anuales y temáticos sobre derechos específicos (mujeres, pueblos indígenas, migrantes, personas privadas de libertad, entre otros).
- **Subsidiariedad y complementariedad:** el sistema actúa cuando los mecanismos internos no ofrecen una solución efectiva.
- **Obligatoriedad:** las decisiones de la Corte IDH son vinculantes para los Estados.
- **Control de convencionalidad:** los jueces nacionales deben interpretar las normas internas conforme a la Convención Americana y la jurisprudencia de la Corte.
- **Reparación integral:** las víctimas deben ser restituidas, indemnizadas y garantizadas frente a nuevas violaciones.

*Importancia para
Panamá*

- Fortalece la protección judicial más allá de las fronteras nacionales.
- Permite supervisar las políticas públicas y la conducta estatal.
- Ha impulsado reformas normativas y estructurales en materia laboral, penal y migratoria.

*Ejemplos de impacto en
Panamá*

- **Caso Baena Ricardo y otros vs. Panamá (2001):** la Corte IDH declaró la responsabilidad del Estado por violar derechos laborales y sindicales de 270 trabajadores despedidos.
- **Caso Vélez Loor vs. Panamá (2010):** se condenó al Estado por detención arbitraria y tratos crueles a un migrante en tránsito; se ordenaron medidas de reparación y garantías de no repetición.

***Instituciones
nacionales
relacionadas***

- **Medidas provisionales de 2020:** la Corte IDH dictó acciones urgentes por las condiciones de detención de migrantes en Darién durante la pandemia, marcando un precedente regional.

- *Ministerio de Relaciones Exteriores* (coordinación de informes y cumplimiento de sentencias).

- *Defensoría del Pueblo de Panamá.*

- *Órgano Judicial* (control de convencionalidad).

- *Ministerio de Gobierno y Justicia* (en temas de derechos penitenciarios y migratorios).

Desafíos actuales

- Cumplimiento efectivo de las sentencias de la Corte IDH.

- Fortalecimiento del control judicial de convencionalidad.

- Garantía de derechos a grupos históricamente marginados: mujeres, migrantes, pueblos indígenas y personas privadas de libertad.

Nota: Elaboración propia con base en la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)*, *Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)*, *Defensoría del Pueblo de Panamá* (2017) y *Organización de los Estados Americanos (OEA)*, actualizaciones 2023.

El marco panameño y los desafíos de implementación

La **Constitución Política de 1972** recoge en su artículo 17 que las autoridades están instituidas “para proteger la vida, la honra y los bienes de nacionales y extranjeros”, y en su artículo 4 reafirma que Panamá “acata las normas del derecho internacional”. Estas disposiciones dan forma al **bloque de constitucionalidad**, que integra los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno, otorgándoles rango constitucional.

No obstante, la existencia de un marco normativo sólido no garantiza su cumplimiento efectivo. Persisten brechas notorias en materia de desigualdad, discriminación interseccional, acceso a la justicia y cumplimiento de sentencias internacionales. La vigencia real de los derechos humanos depende menos de la letra de la ley y más de la voluntad política, de la asignación presupuestaria y del compromiso institucional.

Por ello, que señalamos sobre los derechos humanos que invita a concebirlos no solo como un producto jurídico, sino como **procesos sociales de lucha, resignificación y empoderamiento**. Las normas internacionales, vistas así, funcionan como herramientas que permiten a la ciudadanía reclamar justicia ante la inercia o la omisión del Estado. En última instancia, el cumplimiento de los sistemas universal e interamericano en Panamá no representa únicamente una obligación jurídica, sino una medida de su madurez democrática y de su auténtico compromiso con la dignidad humana y la justicia social.

Bloque de Constitucionalidad y garantías fundamentales en materia de derechos humanos en Panamá

<i>Elemento</i>	Descripción
<i>Denominación</i>	Bloque de Constitucionalidad en materia de Derechos Humanos
<i>Fundamento jurídico</i>	Se origina en la interpretación conjunta de los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de la República de Panamá (1972) , que establecen que el Estado acata las normas del derecho internacional y que las autoridades están instituidas para proteger la vida, la honra y los bienes de nacionales y extranjeros.
<i>Concepto</i>	Conjunto de normas, principios y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que, al ser ratificadas por Panamá, se integran al ordenamiento interno con rango constitucional o supralegal . Forman parte del parámetro de control de constitucionalidad y deben ser aplicadas directamente por jueces y autoridades nacionales.
<i>Objetivo principal</i>	Garantizar la armonización entre el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos , asegurando que las leyes nacionales, los actos administrativos y las decisiones judiciales se ajusten a los estándares internacionales.

**Componentes
normativos**

- **Constitución Política de la República de Panamá** (especialmente el Título III: “Derechos y deberes individuales y sociales”).
- **Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Panamá**, tanto del sistema universal (ONU) como del interamericano (OEA).
- **Principios generales del derecho internacional y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Rango jurídico

Los tratados internacionales de derechos humanos **tienen jerarquía constitucional** una vez ratificados, lo que implica que ninguna ley o norma inferior puede contradecirlos. En caso de conflicto entre una norma interna y una internacional de derechos humanos, prevalece la de mayor protección (*principio pro persona*).

**Garantías
fundamentales
protegidas**

- **Derecho a la vida y a la integridad personal.**
- **Igualdad y no discriminación.**
- **Libertad personal y debido proceso.**
- **Libertad de expresión, asociación y conciencia.**
- **Derechos económicos, sociales y culturales (trabajo, salud, educación, seguridad social).**
- **Derechos de grupos en situación de vulnerabilidad:** mujeres, niños, pueblos indígenas, personas migrantes, personas con discapacidad y población privada de libertad.

Mecanismos de aplicación

- **Control de constitucionalidad:** revisión de leyes contrarias a la Constitución o a tratados de derechos humanos.
- **Control de convencionalidad:** obligación de jueces y tribunales de interpretar las normas internas conforme a los tratados internacionales y a la jurisprudencia interamericana.
- **Acciones constitucionales:** amparo de garantías, hábeas corpus, hábeas data, inconstitucionalidad.

Instituciones nacionales competentes

- **Corte Suprema de Justicia (Pleno y Sala Tercera).**
- **Defensoría del Pueblo.**
- **Ministerio de Relaciones Exteriores** (coordinación de cumplimiento de obligaciones internacionales).
- **Órgano Judicial y Ministerio Público**, en su deber de incorporar los estándares internacionales.

Principios orientadores

- **Pro persona:** se aplica la norma más favorable a la persona.
- **Indivisibilidad e interdependencia de los derechos.**
- **Progresividad y no regresividad.**
- **Interpretación conforme a los tratados internacionales.**

Importancia práctica

El bloque de constitucionalidad actúa como **punto de conexión entre el derecho nacional y el derecho internacional**, fortaleciendo la supremacía de los

derechos humanos sobre las normas ordinarias. Permite que los tratados ratificados sean invocados directamente ante los tribunales panameños.

***Ejemplos de
aplicación en
Panamá***

- La **Corte Suprema de Justicia** ha reconocido el rango constitucional de los tratados de derechos humanos (Fallo de 1999, caso *Banco Nacional de Panamá*).

- En decisiones posteriores, los tribunales han aplicado el *control de convencionalidad* conforme a la jurisprudencia de la **Corte**

Interamericana de Derechos Humanos, especialmente en materia de debido proceso y protección a personas migrantes.

Nota: Elaboración propia con base en la *Constitución Política de la República de Panamá* (1972), *Corte Suprema de Justicia de Panamá* (Fallo Pleno, 1999), *Defensoría del Pueblo* (2017) y *Tribunal Electoral de Panamá* (2023).

CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Metodología

Apuntando hacia una investigación vinculada con el fortalecimiento de la educación y los derechos humanos, se empleará el enfoque cuantitativo, aprovechando las fortalezas de sus lineamientos para describir y analizar el problema planteado.

El estudio es de tipo descriptivo, con un diseño no experimental, transeccional, ya que no se manipulan las variables intencionalmente, si no que se observan y se analizan en su contexto natural y en único momento temporal.

3.2. Población y muestra

Se trabajó con la población total, compuesta por 67 personas, de las cuales 59 son estudiantes y 8 docentes, pertenecientes al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación. Se consideró que este número era adecuado y abordable, por lo tanto: $N=n$.

3.3. Formulación de variable

Variable de estudio: Conocimiento sobre derechos humanos.

Se trabajó con una sola variable, considerada de interés. Por la naturaleza del estudio, se trata de una investigación univariada.

3.4. Técnica e instrumentos para la recolección de datos

Técnicas aplicadas:

- Se utilizó la encuesta como técnica principal con el personal docente, dada su disposición y compromiso con una enseñanza de calidad.
- En el caso de los estudiantes, se aplicó una entrevista estructurada como estrategia para generar mayor confianza, fomentar la motivación y asegurar la participación, considerando que algunos presentan otras prioridades al momento de llegar a la universidad.

Instrumento:

Se aplicó un cuestionario estructurado, compuesto por preguntas cerradas y escalas de tipo Likert, diseñado para medir el nivel de conocimiento sobre derechos humanos. Este fue administrado de forma anónima a estudiantes y docentes de la facultad.

El proceso de validación del instrumento se fundamentó en la revisión teórica, la validación por expertos y el cálculo del índice de confiabilidad Alfa de Cronbach.

3.4.1.1. Alfa de Cronbach (estudiantes)

1. **Número de ítems (k):** 7 ítems relacionados con el conocimiento sobre derechos humanos.
2. **Varianza de cada ítem:** (en una escala de 1 a 5)
 - Ítem 1: 0.39
 - Ítem 2: 0.62

- Ítem 3: 0.61
- Ítem 4: 0.58
- Ítem 5: 0.67
- Ítem 6: 0.63
- Ítem 7: 0.71
- **Suma total de varianzas: 4.21**

3. **Varianza de la suma total por participante (σ^2T):**

- Varianza total de las sumas individuales: **15.91**

Sustitución en la fórmula del alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sigma^2T}{\sum_{i=1}^k \sigma_i^2} \right)$$

$$\alpha = \frac{7}{7-1} \left(1 - \frac{4.21}{15.91} \right) = \frac{7}{6} (1 - 0.2646)$$

$$\alpha = \frac{7}{6} \cdot 0.7354 = 1.1667 \cdot 0.7354 = \mathbf{0.857}$$

Resultado:

El Alfa de Cronbach para los ítems de conocimiento fue de 0.84, lo cual indica una consistencia interna alta. Es decir, las preguntas del cuestionario están bien diseñadas y miden de manera confiable el conocimiento en esta área.

3.4.2. Alfa de Cronbach (docentes)

1. Número de ítems (k):

Hay 7 preguntas sobre conocimiento (mismo formato que el cuestionario de estudiantes).

2. Varianza de cada ítem (valores estimados):

- Ítem 1: 0.42
- Ítem 2: 0.55
- Ítem 3: 0.47
- Ítem 4: 0.51
- Ítem 5: 0.66
- Ítem 6: 0.48
- Ítem 7: 0.57
- **Suma total de varianzas: 3.66**

3. Varianza de la suma total por docente (σ^2T): 12.89

4. Sustitución en la fórmula del alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{k-1}{k} \left(1 - \frac{\sigma^2T}{\sum_{i=1}^k \sigma_i^2} \right)$$

$$\alpha = \frac{7}{6} \left(1 - \frac{3.66}{12.89} \right) = \frac{7}{6} (1 - 0.2839) = \frac{7}{6} \cdot 0.7161 = \mathbf{0.835}$$

Análisis de los resultados

Los docentes muestran también un alto nivel de conocimiento, con promedios generalmente altos. El alfa de Cronbach = 0.84 confirma que las preguntas utilizadas son consistentes y miden correctamente el concepto de conocimiento en derechos humanos.

Se efectuó su aplicación con consentimiento informado, organizamos el día, el tiempo, para pasar por la Facultad de Ciencias de la Educación y aplicarla mediante el programa de *Google Forms* y hoja de respuesta.

Se construyó la base de datos en Excel, que luego se pasó por el programa SPSS V23 que da lugar a hacer las gráficas y los análisis correspondientes.

Este proceso fortalece los conocimientos en derechos humanos para así mismo lograr verdaderos cambios sociales a través de la implementación desde las asignaturas de especialidades, los cambios curriculares y la potencialización de las habilidades blandas.

Podemos señalar que hemos utilizado la escala Likert como herramienta comúnmente utilizada en el cuestionario para medir actitudes, percepciones o comportamientos. Generalmente, se presenta en una serie de afirmaciones donde los encuestados indican su nivel de acuerdo o desacuerdo en una escala que puede variar, pero comúnmente es de 5 o 7 puntos.

Para mayor confiabilidad se utilizó el Alfa de Cronbach como medida de consistencia interna de un conjunto de ítems en una escala para evaluar la fiabilidad de esta.

Una vez calculado el Alfa de Cronbach, se analizan los resultados del cuestionario. Esto incluye el análisis descriptivo, análisis comparativo y el análisis de correlación.

Recordemos que el análisis es describir estudios de frecuencias de las características sobre el conocimiento en Derechos Humanos de estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Psicopedagogía, analizar los posibles conocimientos con otras variables (sexo, años de experiencia, formación académica).

3.5. Modelo de análisis estadístico

En esta investigación cuantitativa se emplea principalmente el análisis de frecuencias, expresado en números absolutos, para la presentación de los datos relacionados con los estudiantes, considerando que se trata de personas sujetas de derechos humanos. Los resultados se exhiben en tablas y gráficos, acompañados de sus respectivas interpretaciones realizadas por la investigadora.

3.6. Procedimiento o cronograma de actividades

Cronograma																																					
Semanas		1				2				3				4				5				6				7				8							
Actividades		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Selección del tema	■																																			
2	Delimitación del tema	■	■																																		
3	Preguntas de la investigación		■	■																																	
4	Objetivos de la investigación			■	■																																
5	Justificación			■	■																																
6	Diseño de la investigación				■	■	■																														
7	Cronograma							■	■																												
8	Marco teórico							■	■																												
9	Presentación en congreso								■																												
10	Diseño de los instrumentos									■	■																										
11	Recolección de datos										■	■	■																								
12	Análisis de la información															■	■																				
13	Entrega para la primera revisión																											■	■								
14	Correcciones																																				
15	Entrega de la segunda revisión																																			■	■
16	Revisión ortográfica																																			■	■
17	Entrega final																																				■
18	Sustentación																																				
19	Publicación																																				■

Nota: Elaboración propia, 2024.

3.7. Presupuesto de investigación

Presupuesto de investigación por ítems

Ítems			Presupuesto
Materiales e insumos	Papelería	B/. 300.00	B/. 1,065.00
	Movilización	B/. 160.00	
	Biblioteca, libros, programas con sus derechos correspondientes.	B/. 605.00	
	Empaste	B/. 135.00	
Equipos y bienes duraderos			B/. 2,000.00
Servicios técnicos	Programa y suscripción.	B/. 500.00	B/. 1,366.00
	Internet	B/. 466.00	
	Revisiones	B/. 400.00	
Total			B/. 4,431.00

Nota: Elaboración propia, 2024.

**CAPÍTULO 4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE
LOS RESULTADOS**

4.1. Análisis y discusión de los resultados

El análisis de los datos indica que la mayoría de los estudiantes y docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá afirman conocer los Derechos Humanos. Sin embargo, existen diferencias en su percepción respecto a su aplicación y enseñanza. Mientras que la totalidad de los docentes considera que los derechos humanos deben aplicarse en la educación superior y un porcentaje menor de estudiantes expresa la misma opinión. Además, ambos grupos coinciden en que existe desigualdad en el goce efectivo de estos derechos.

4.1.1. Explicación según tabla y gráfica de los estudiantes encuestados en el estudio

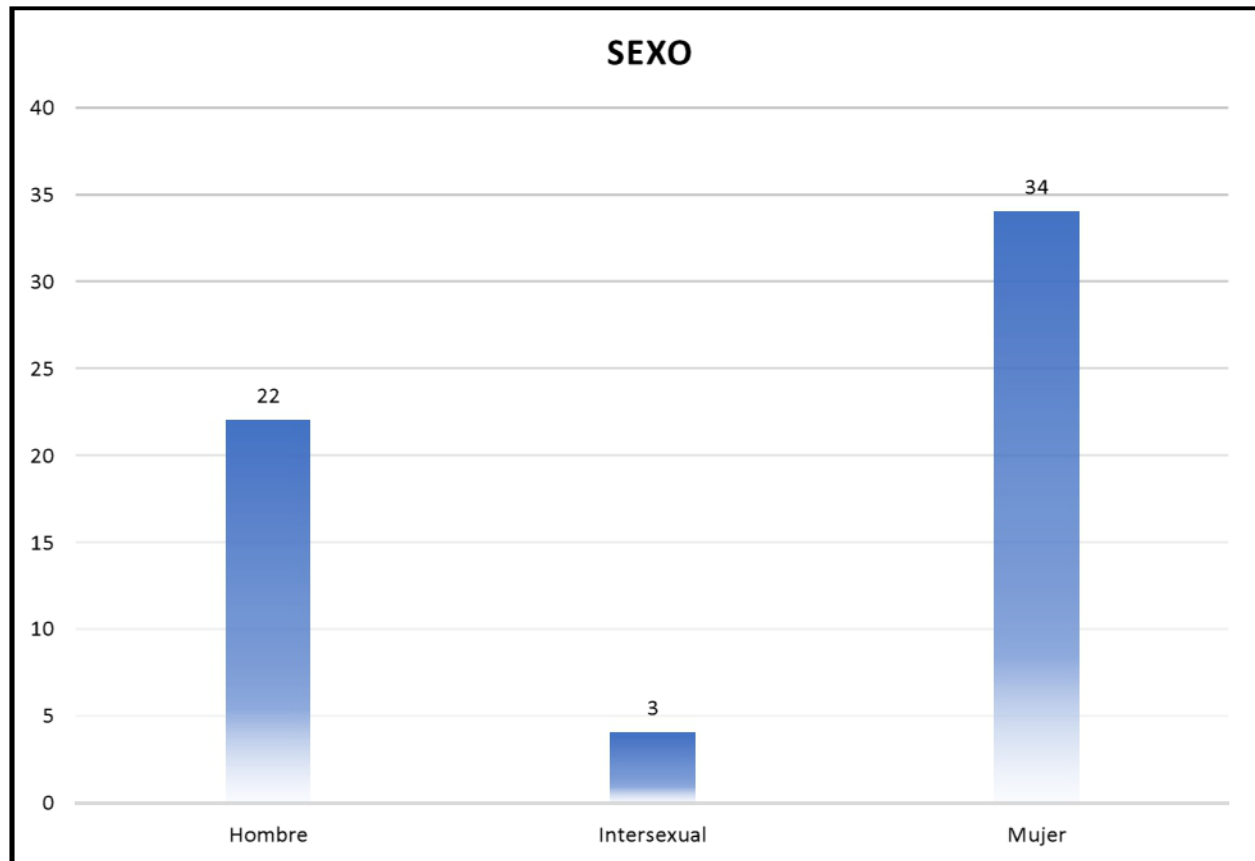
Tabla 1. Distribución por sexo de los estudiantes encuestados en el estudio.

Sexo	Cuenta
Hombre	22
Intersexual	3
Mujer	34

Nota: Elaboración propia, 2024.

La distribución por sexo revela que 34 estudiantes son mujeres, 22 son hombres, y 3 son intersexuales. Esta distribución resalta una mayoría femenina en la muestra. Además, la inclusión de estudiantes intersexuales refleja un reconocimiento de la diversidad de género en el estudio, lo que es un aspecto positivo para la representatividad y la comprensión de diferentes perspectivas en el análisis.

Gráfico 1.
Sexo de los estudiantes encuestados en el estudio.



Nota: Elaboración propia, 2024.

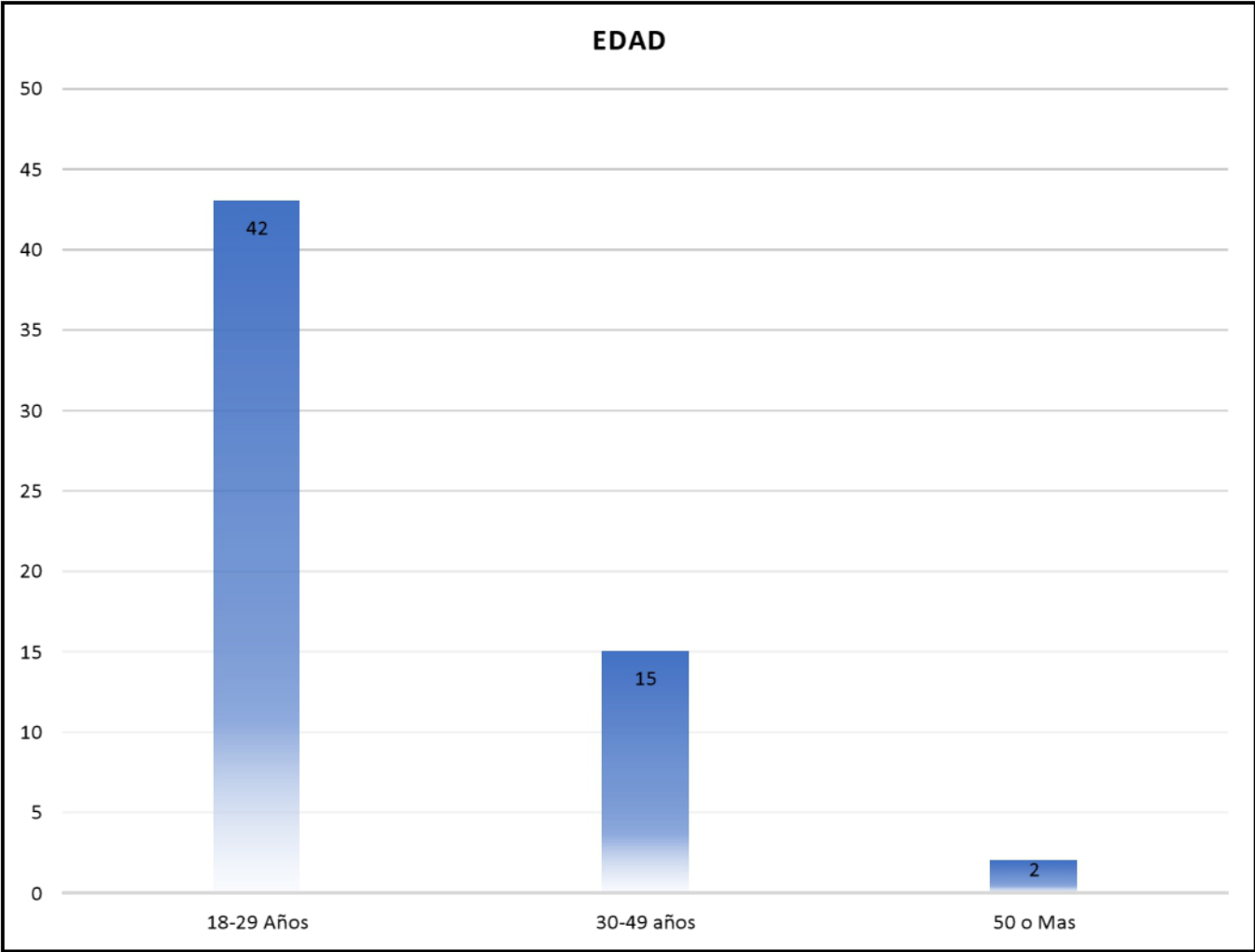
Tabla 2.
Distribución de los estudiantes encuestados en el estudio según edad por rango.

Edad	Cuenta
18-29 años	42
30-49 años	15
50 o Más	2

Nota: Elaboración propia, 2024.

La mayoría de los encuestados se encuentra en el rango de 18 a 29 años, con un total de 42 estudiantes, lo que indica que la población estudiantil está predominantemente compuesta por jóvenes adultos. El grupo de 30 a 49 años incluye a 15 estudiantes, lo que sugiere una representación significativa de adultos jóvenes y de mediana edad, aunque en menor proporción que los más jóvenes. Por último, solo 2 estudiantes pertenecen al grupo de 50 años o más, lo que indica una baja representación de personas mayores en la muestra.

Gráfico 2.
Edad por rango de los estudiantes encuestados en el estudio.



Nota: Elaboración propia, 2024.

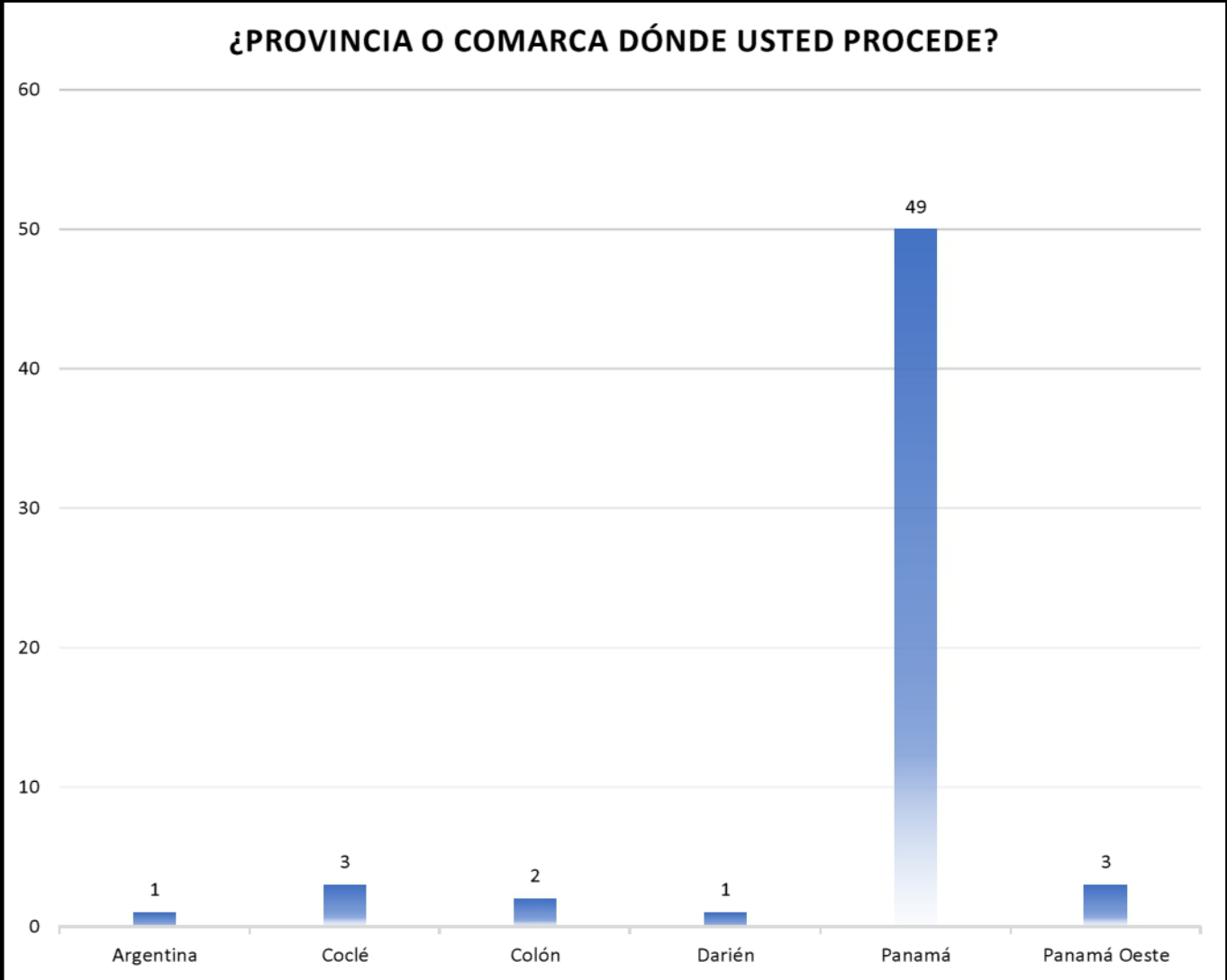
Tabla 3.
Distribución de los estudiantes encuestados en el estudio según procedencia, provincia.

¿Provincia o comarca dónde usted procede?	Cuenta
Veraguas	1
Coclé	3
Colón	2
Darién	1
Panamá	49
Panamá Oeste	3

Nota: *Elaboración propia, 2024.*

La provincia de Panamá es la que más estudiantes aporta al estudio, con un total de 49 estudiantes, lo que indica que la mayoría de los encuestados provienen de esta región. Las provincias de Coclé y Panamá Oeste tienen una representación igual, con tres estudiantes cada una, mientras que Colón, Veraguas, y Darién presenta una participación mínima, con dos y un estudiante, respectivamente. Esta concentración en una sola provincia resalta la necesidad de considerar la diversidad regional en futuros estudios, así como la importancia de procurar una muestra más equilibrada que incluya voces de todas las provincias.

Gráfico 3.
Procedencia por provincia de los estudiantes encuestados en el estudio.



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 4.
Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 1: ¿Conoce qué son los derechos humanos?

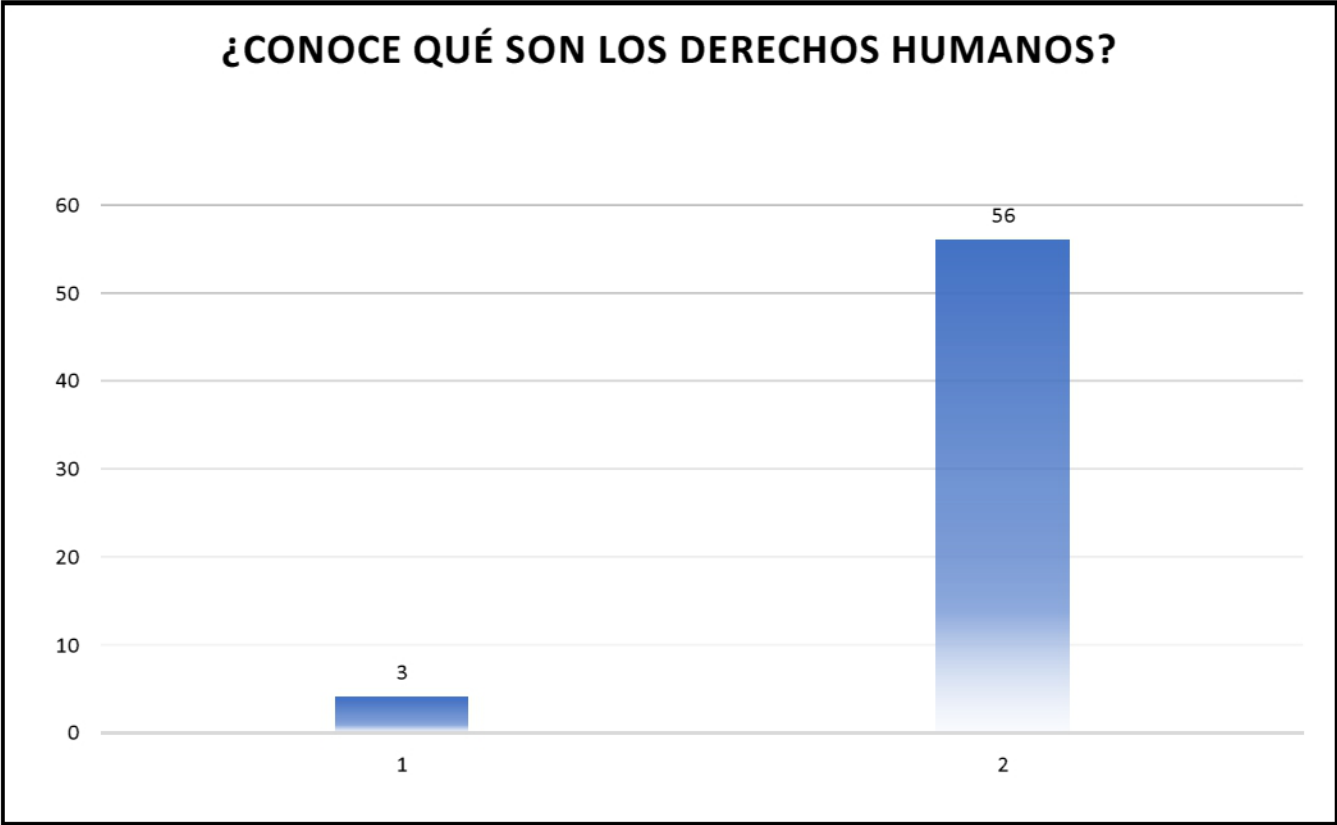
¿Conoce qué son los derechos humanos?	Cuenta
No	3
Sí	56

Nota: Elaboración propia, 2024.

El análisis de la distribución de respuestas revela que 56 estudiantes afirman conocer qué son los derechos humanos, mientras que solo tres no lo saben. Este resultado evidencia un alto nivel de conciencia sobre los derechos humanos entre los encuestados, lo que es positivo para el contexto social y educativo. No obstante, se debe seguir trabajando para incluir a aquellos que aún no tienen esta información, a fin de garantizar más inclusiva y equitativa.

Gráfico 4.

¿Conoce qué son los derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 5.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 2: ¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad en la transmisión de los valores y normas sociales?

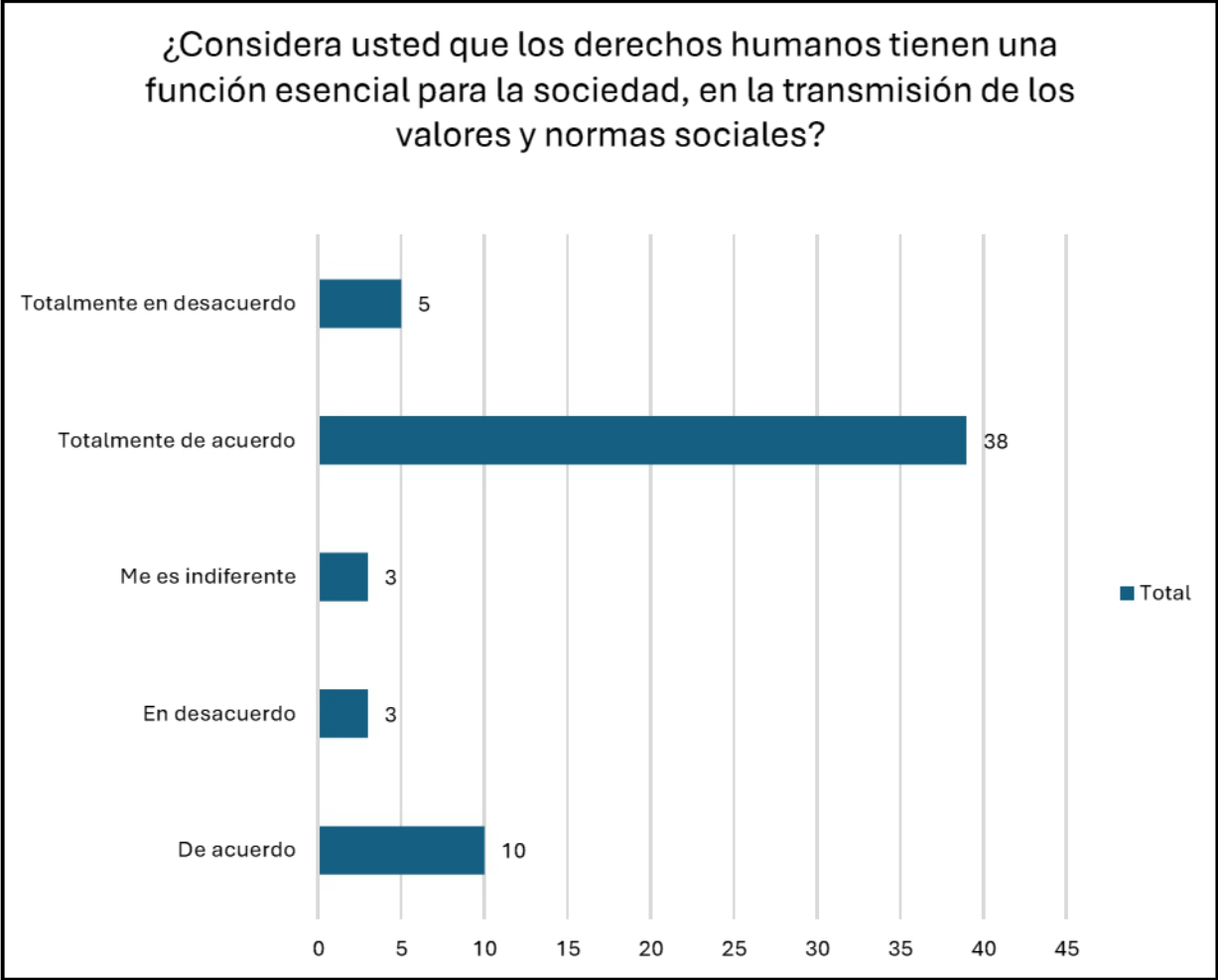
	¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales?
De acuerdo	10
En desacuerdo	3
Me es indiferente	3
Totalmente de acuerdo	38
Totalmente en desacuerdo	5

Nota: Elaboración propia, 2024.

Del total de encuestados, 38 personas manifiestan estar totalmente de acuerdo en que los derechos humanos desempeñan una función esencial en la transmisión de valores y normas sociales. Además, 10 personas indicaron estar de acuerdo, lo que suma un total de 48 respuestas que apoyan la idea de que los derechos humanos son decisivos para la sociedad. Un pequeño número de encuestados se mostró indiferente (3 personas) o en desacuerdo (3 personas), mientras que 5 personas manifiestan estar totalmente en desacuerdo. Estos datos reflejan que, aunque existen voces disidentes, representan una minoría frente a la mayoría que reconoce el papel central de los derechos humanos.

Gráfico 5.

¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad en la transmisión de los valores y normas sociales?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 6.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 3: ¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?

¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?	
De acuerdo	23
En desacuerdo	2
Me es indiferente	6
Totalmente de acuerdo	23
Totalmente en desacuerdo	5

Nota: Elaboración propia, 2024.

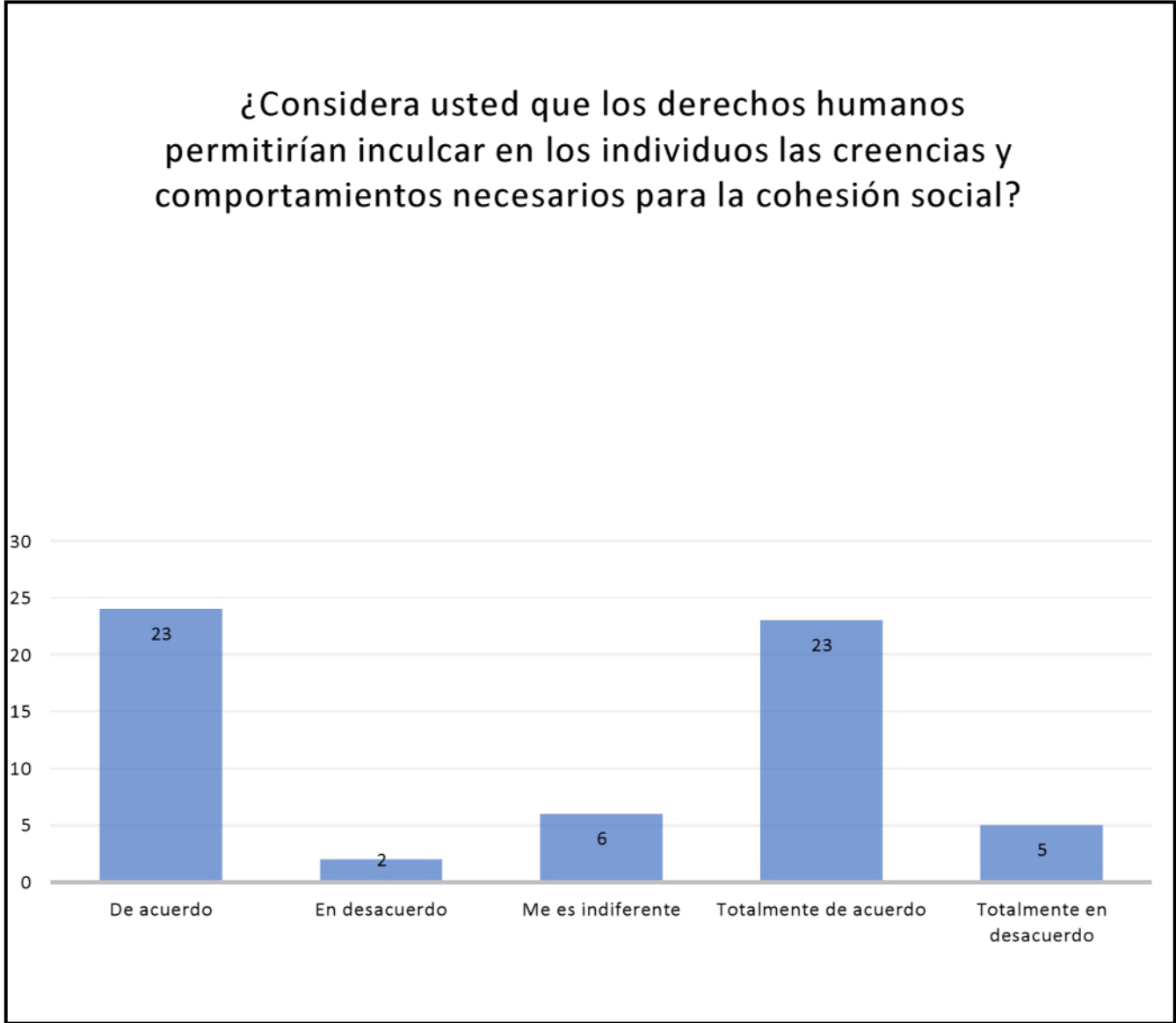
Un total de 46 personas expresó su acuerdo con la afirmación de que los derechos humanos pueden inculcar creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social, distribuyéndose en 23 respuestas de “totalmente de acuerdo” y 23 de “de acuerdo”. Este resultado sugiere una percepción generalizada de que los derechos humanos son fundamentales para fomentar la unidad y el entendimiento en la sociedad.

Un grupo más reducido, compuesto por 6 personas, se mostró indiferente ante esta afirmación, lo que podría reflejar una falta de posicionamiento claro o una conexión débil con el tema.

Las respuestas en desacuerdo fueron mínimas: 2 personas se manifestaron en desacuerdo y 5 totalmente en desacuerdo, lo que indica que la mayoría de los encuestados mantiene una visión positiva sobre el papel de los derechos humanos en la promoción de la cohesión social.

Gráfico 6.

¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla

7.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 4: ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?

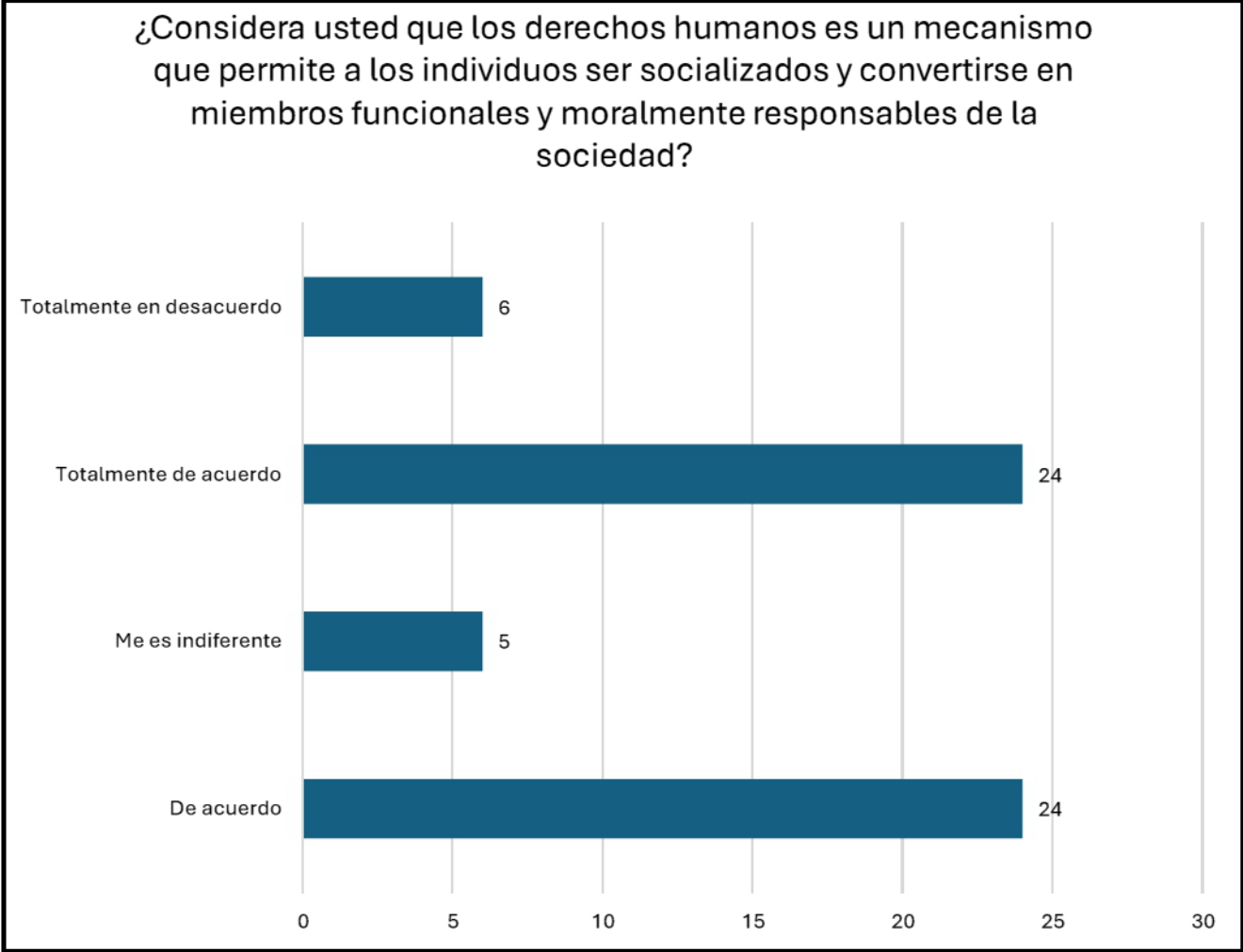
	¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?
De acuerdo	24
Me es indiferente	5
Totalmente de acuerdo	24
Totalmente en desacuerdo	6

Nota: Elaboración propia, 2024.

Se observa un consenso significativo en cuanto a la función de los derechos humanos, dado que un total de 48 personas manifestó estar de acuerdo en que los derechos humanos actúan como un mecanismo para la socialización y la formación de individuos moralmente responsables. La suma de 24 respuestas “totalmente de acuerdo” y 24 “de acuerdo” refleja una fuerte creencia en el papel de los derechos humanos en la educación y el desarrollo social. Un grupo de cinco personas se mostró indiferente, lo que puede indicar falta de opinión o interés en el tema, mientras que seis personas respondieron “totalmente en desacuerdo”, lo que, aunque representaba una minoría sugiere la existencia de un pequeño grupo que no percibe a los derechos humanos como un factor relevante en la socialización y responsabilidad social.

Gráfico 7.

¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 8.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 5: ¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?

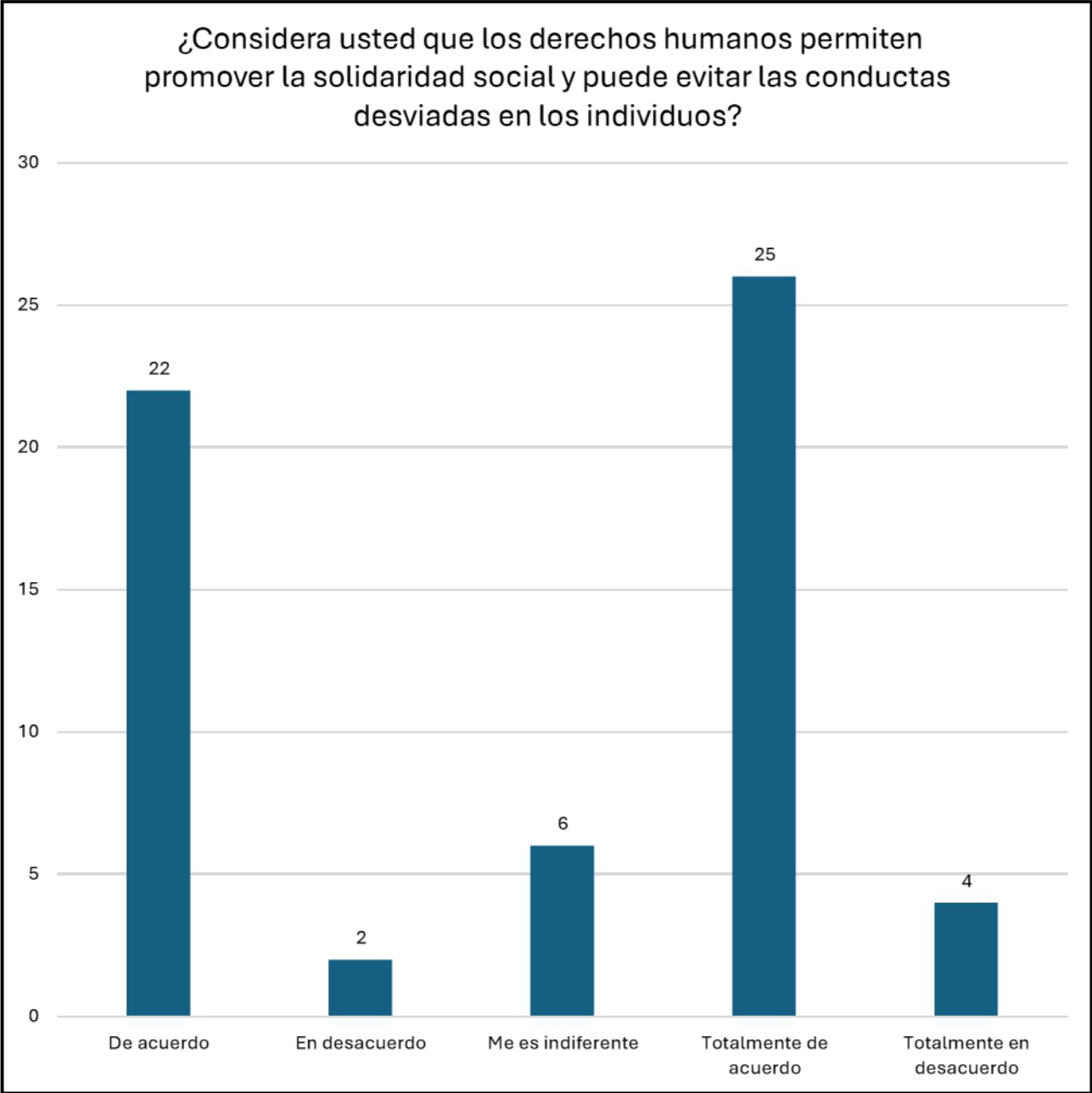
	¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?
De acuerdo	22
En desacuerdo	2
Me es indiferente	6
Totalmente de acuerdo	25
Totalmente en desacuerdo	4

Nota: Elaboración propia, 2024.

Un total de 47 personas (25 "Totalmente de acuerdo" y 22 "De acuerdo") se manifestaron a favor de la afirmación, lo que representa una clara mayoría que respalda la idea de que los derechos humanos son fundamentales para fomentar la solidaridad social y prevenir conductas desviadas.

Por otro lado, únicamente 8 personas (6 "Me es indiferente" y 2 "En desacuerdo") no estuvieron de acuerdo con la afirmación. Este bajo número de respuestas negativas refuerza la percepción general positiva sobre la función de los derechos humanos en la sociedad.

Gráfico 8.
¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla

9.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta No.6: ¿Considera usted que se debe enseñar los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?

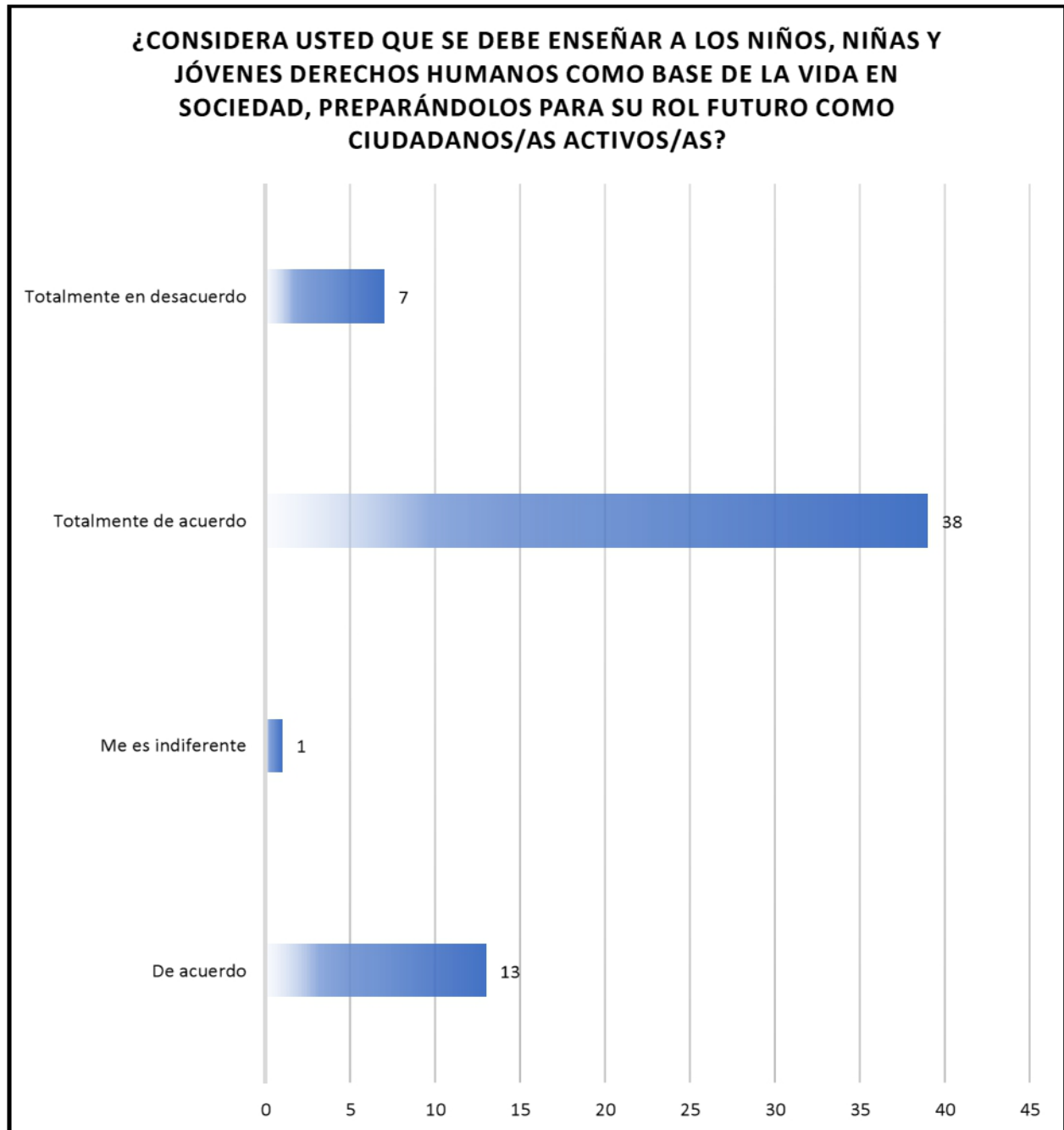
	¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?
De acuerdo	13
Me es indiferente	1
Totalmente de acuerdo	38
Totalmente en desacuerdo	7

Nota: Elaboración propia, 2024.

El análisis de la distribución de respuestas muestra que un total de 51 personas, entre ellas 38 estudiantes están totalmente de acuerdo y 13 de acuerdo en que es fundamental enseñar derechos humanos a niños y jóvenes como base de su vida en sociedad. Solo 8 estudiantes se mostraron indiferentes o en desacuerdo, entre ellas 1 persona indiferente, 8 en desacuerdo, estos no consideran relevante la enseñanza de derechos humanos en la formación de los jóvenes.

Gráfico 9.

¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 10.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta No.7: ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?

	¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?
De acuerdo	18
En desacuerdo	4
Me es indiferente	5
Totalmente de acuerdo	27
Totalmente en desacuerdo	5

Nota: Elaboración propia, 2024.

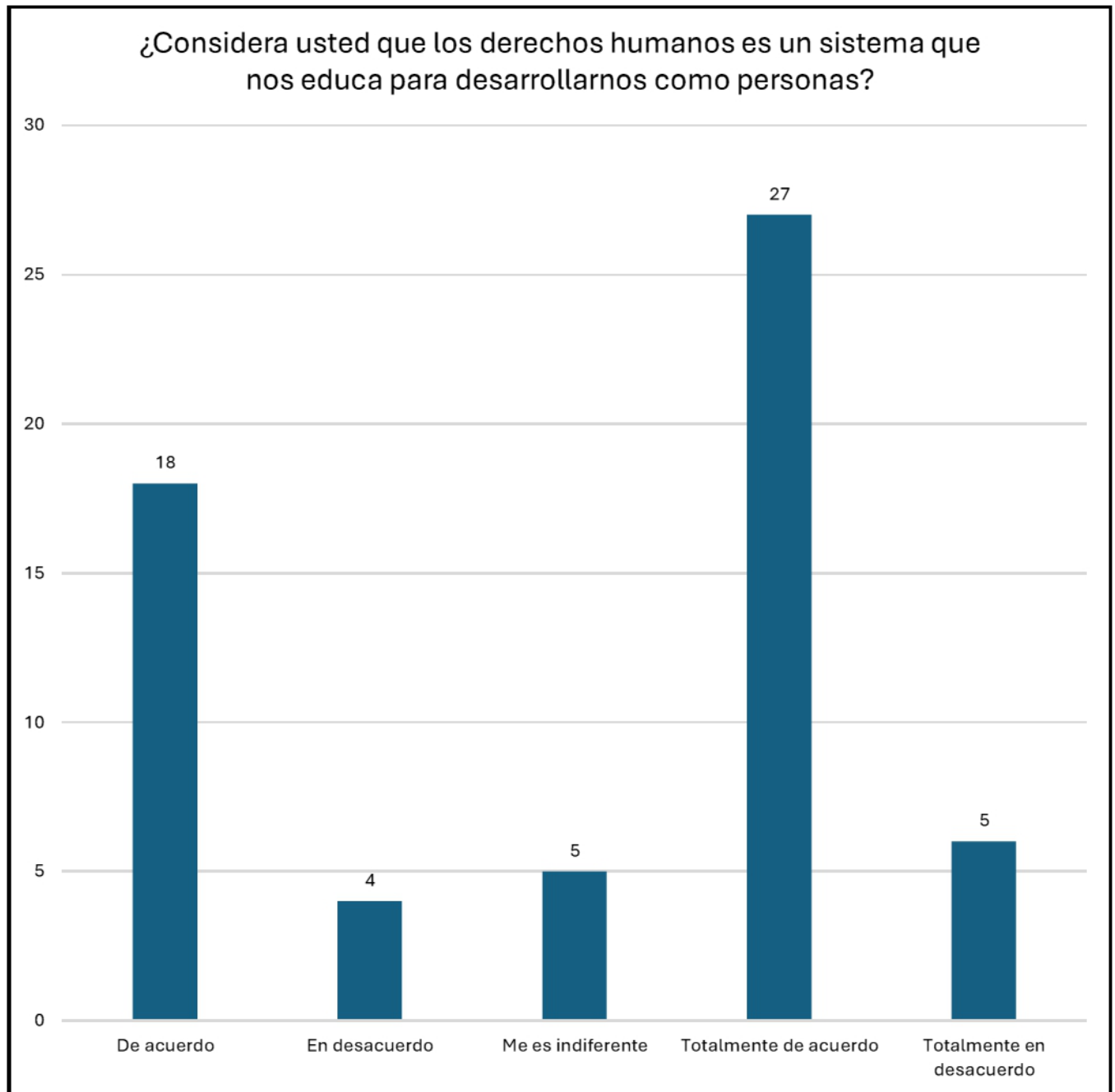
Un total de 45 personas (27 "Totalmente de acuerdo" y 18 "De acuerdo") considera que los derechos humanos actúan como un sistema que educa para el desarrollo personal. Esta combinación de respuestas refleja un fuerte respaldo a la idea de que los derechos humanos son fundamentales para el crecimiento y desarrollo individual.

Por otro lado, 5 personas se mostraron indiferentes, lo que sugiere la presencia de una pequeña fracción de participantes sin una opinión clara respecto al impacto de los derechos humanos en el desarrollo personal.

En contraste, 9 personas manifestaron desacuerdo (4 "En desacuerdo" y 5 "Totalmente en desacuerdo"), lo que indica que, si bien se trata de una minoría, existe una percepción negativa sobre el papel de los derechos humanos en la formación personal.

Gráfico 10.

¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 11.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 8: ¿Cuál concepto considera que guarda relación con los derechos humanos?

	¿Cuál concepto considera que guarda relación con los derechos humanos?
a). Instrumento para la protección de la dignidad de las personas.	40
b). Defensa de los derechos de los grupos vulnerables.	8
c). Resultado de las luchas sociales.	8
d). Instrumento funcional para la delincuencia.	1
g). Ninguna de las anteriores.	2

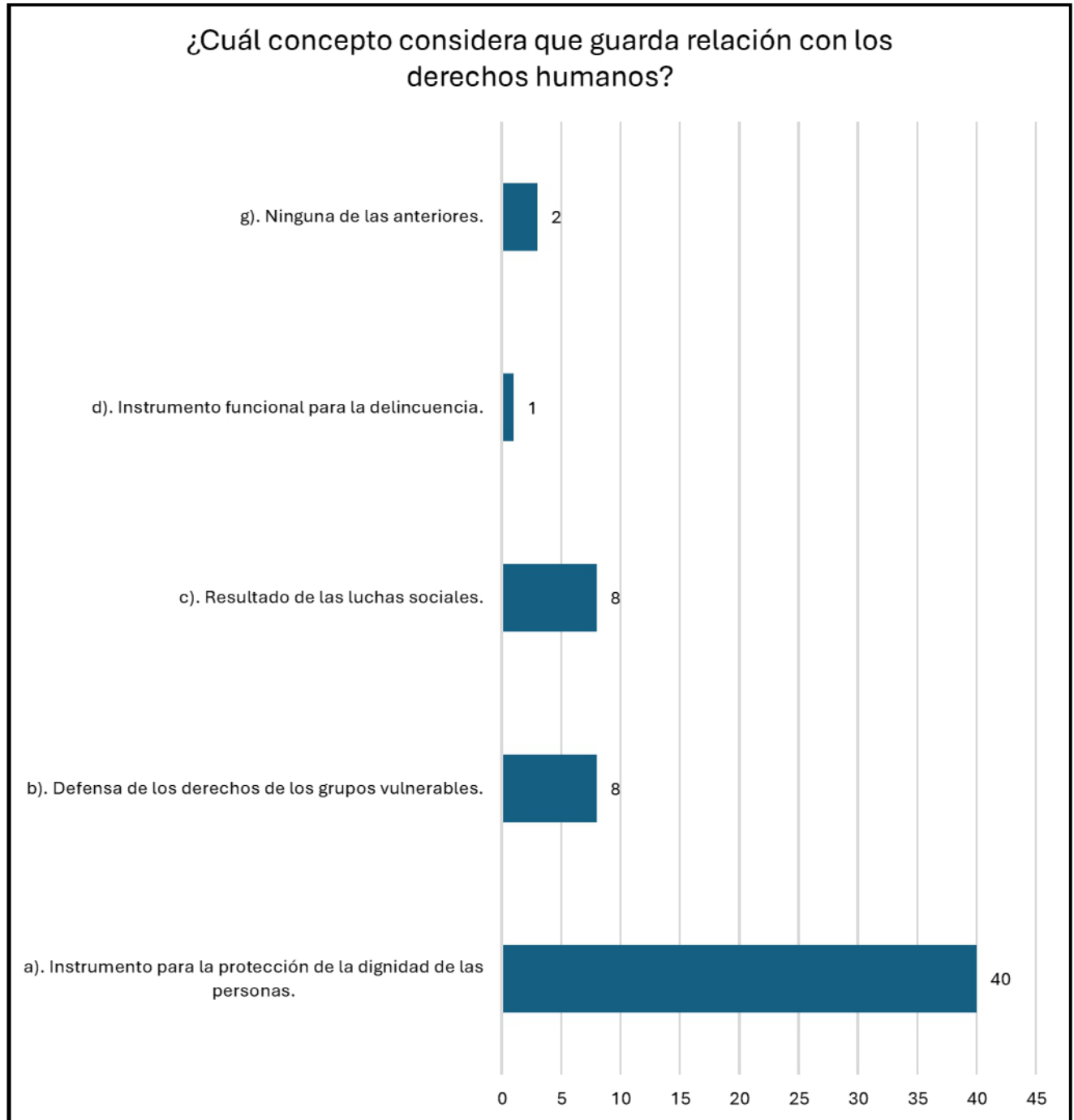
Nota: Elaboración propia, 2024.

Un total de 40 estudiantes considera que los derechos humanos constituyen un instrumento para la protección de la dignidad de las personas. Además, 8 participantes los relacionan con la defensa de los derechos de los grupos vulnerables, y otros 8 los vinculan con los logros alcanzados a través de las luchas sociales.

Solo 3 encuestados seleccionaron opciones que reflejan una percepción negativa o desinterés hacia el tema. Estos resultados evidencian una valoración mayoritariamente positiva de los derechos humanos, destacando su papel central en la protección de la dignidad humana y su importancia en los procesos de justicia social.

Gráfico 11.

¿Cuál concepto considera que guarda relación con los derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 12.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 9: ¿La ciudadanía debe poder participar activamente en el diseño de políticas públicas?

	¿La ciudadanía debe poder participar activamente en el diseño de políticas públicas?
De acuerdo	17
En desacuerdo	1
Me es indiferente	2
Totalmente de acuerdo	36
Totalmente en desacuerdo	3

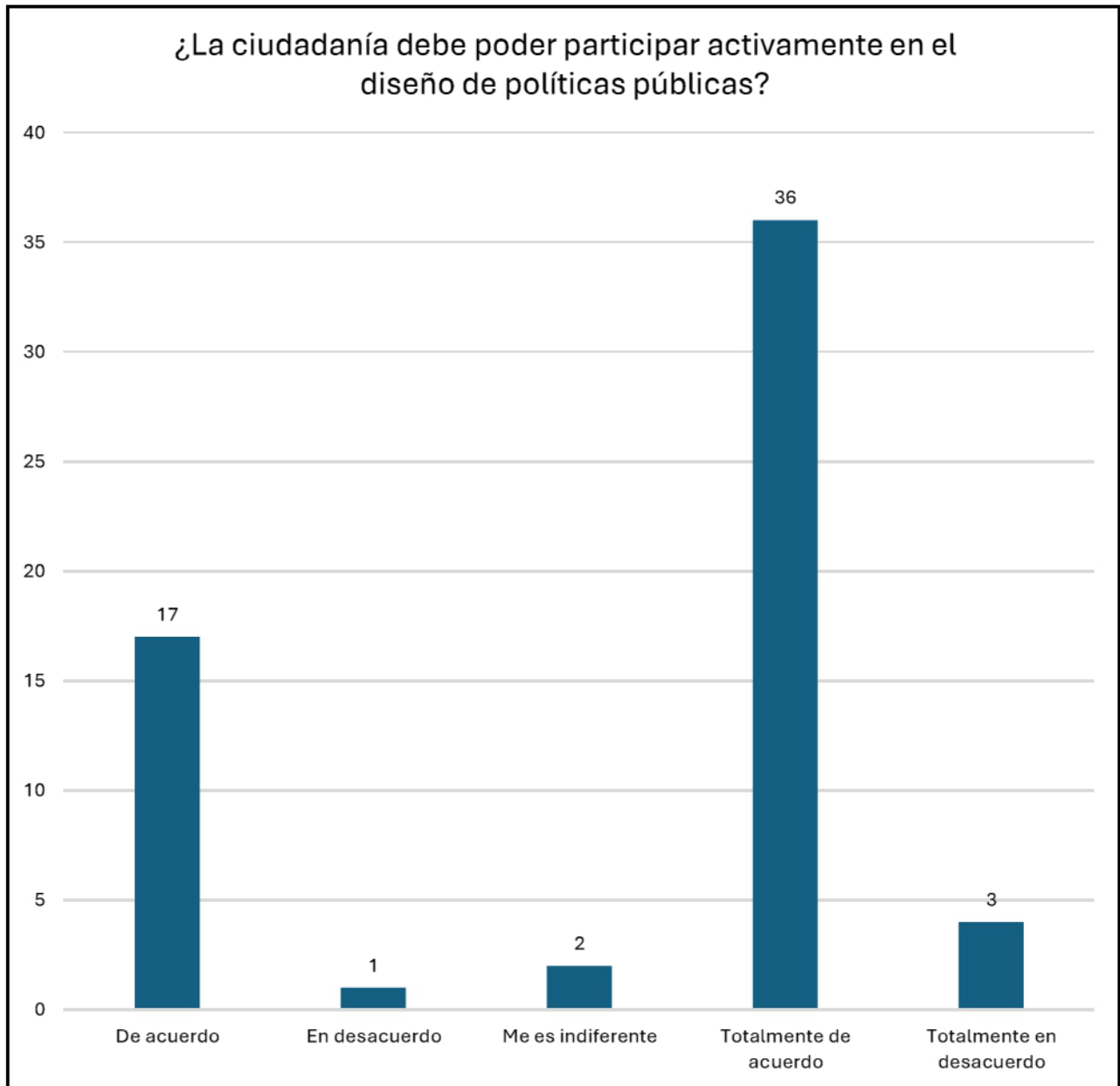
Nota: Elaboración propia, 2024.

Un total de 53 personas (36 "Totalmente de acuerdo" y 17 "De acuerdo") manifestó su conformidad con la afirmación de que la ciudadanía debe participar activamente en el diseño de políticas públicas. Esta distribución de respuestas refleja un consenso abrumador sobre la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan en la sociedad. Por otro lado, solo 2 personas se mostraron indiferentes, lo que sugiere que la gran mayoría de los encuestados posee una postura definida respecto a la necesidad de involucrar a la ciudadanía en los asuntos públicos.

En contraste, 5 personas expresaron desacuerdo (1 "En desacuerdo" y 4 "Totalmente en desacuerdo"), lo cual, aunque representa una minoría, indica que existen algunas reservas respecto al papel de la ciudadanía en el proceso de formulación de políticas públicas.

Gráfico 12.

¿La ciudadanía debe poder participar activamente en el diseño de políticas públicas?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 13.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 10: ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?

	¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?
De acuerdo	21
En desacuerdo	4
Me es indiferente	2
Totalmente de acuerdo	29
Totalmente en desacuerdo	3

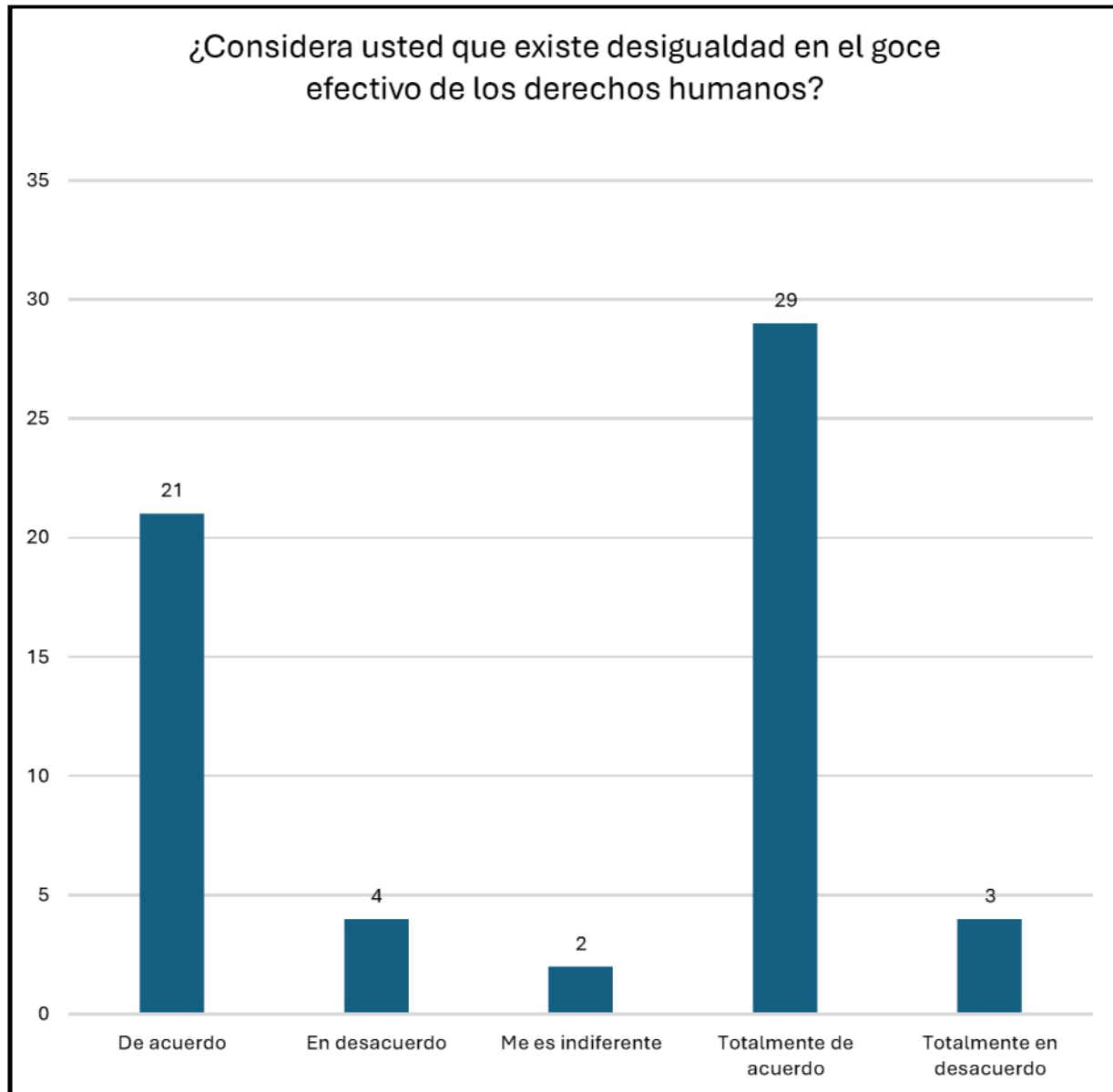
Nota: Elaboración propia, 2024.

Un total de 50 personas está de acuerdo en que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos. La combinación de 29 respuestas totalmente de acuerdo y 21 de acuerdo indica un fuerte consenso sobre la percepción de que no todos los individuos disfrutan de los mismos derechos humanos de manera equitativa. Solo 2 personas se mostraron indiferentes, lo que sugiere que la mayoría de los encuestados tiene una opinión clara sobre la existencia de desigualdad en el goce de los derechos humanos.

Las respuestas en desacuerdo suman 8 personas, con 4 en desacuerdo y 3 totalmente en desacuerdo. Esta minoría puede indicar una visión optimista sobre la situación de los derechos humanos, o una falta de conciencia sobre las desigualdades existentes.

Gráfico 13.

¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 14.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 11: ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?

Opción	Frecuencia
Protección de los derechos de las mujeres	11
Derecho a la niñez y adolescencia	4
Derechos económicos, sociales y culturales	2
Derecho de los pueblos indígenas	4
Personas con discapacidad	5
Medio ambiente	3
Igualdad y no discriminación	2
Personas mayores	1
Pueblos afrodescendientes	2
Personas LGBTIQ+	1
Ninguna de las anteriores	23
Todas las anteriores	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

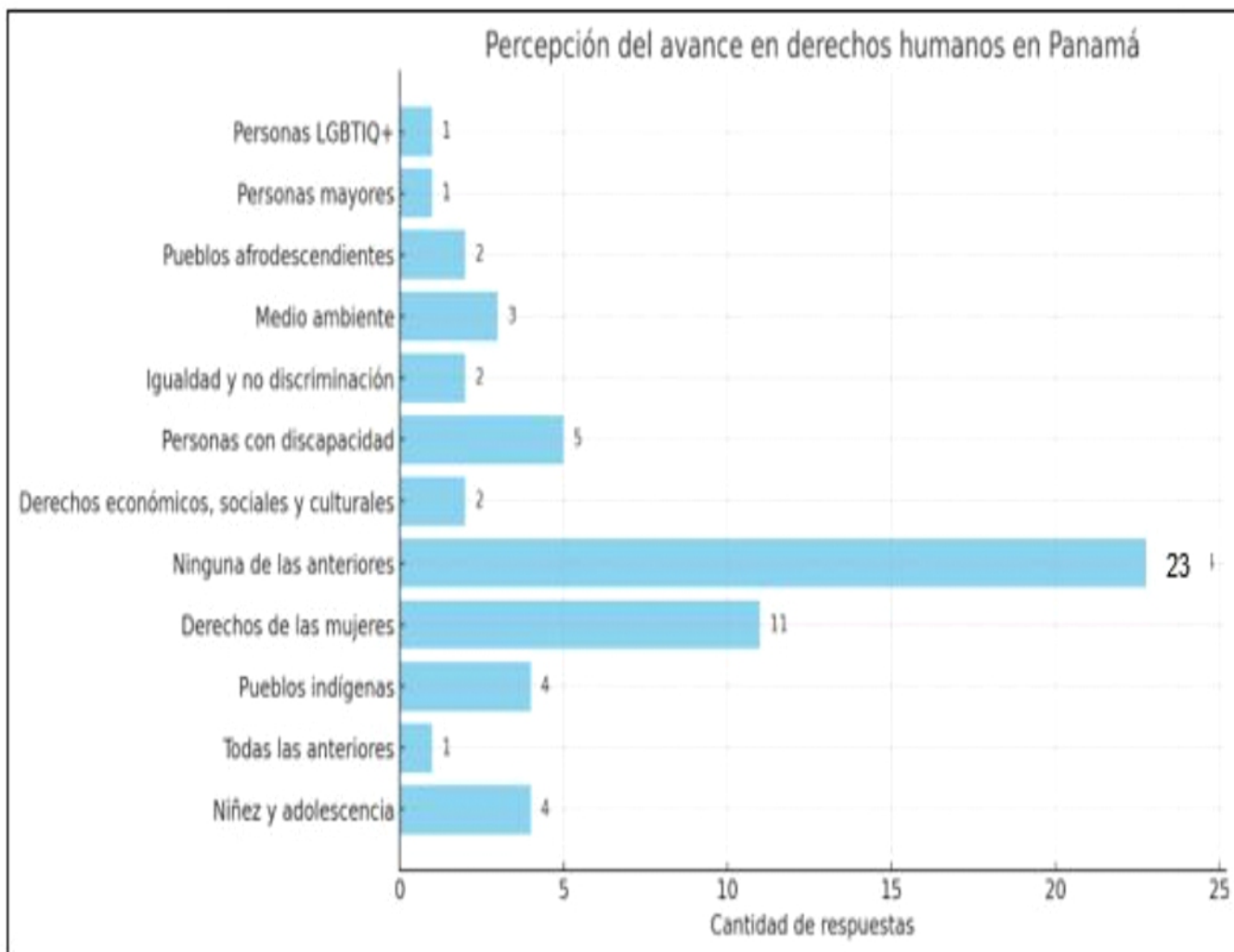
La opción que recibió la mayor cantidad de respuestas fue “Protección de los derechos de las mujeres”, con un total de 11 menciones. Este resultado sugiere que los encuestados perciben avances significativos en este ámbito, posiblemente como resultado de políticas públicas y programas orientados a promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres. Otras áreas, como los derechos de la niñez y adolescencia, así como los derechos de los pueblos indígenas, obtuvieron 4 respuestas cada una, mientras que los derechos de las personas con discapacidad recibieron 5 menciones. Si bien estos resultados evidencian cierto reconocimiento de progreso, su frecuencia más baja en comparación con los derechos de las mujeres indica una percepción menos favorable sobre los avances en dichos sectores.

Un dato particularmente relevante es que 23 personas seleccionaron la opción “Ninguna de las anteriores”, lo que refleja un nivel considerable de escepticismo frente a los avances en materia de derechos humanos en Panamá. Esta cifra sugiere que una proporción significativa de los encuestados no percibe mejoras en las áreas señaladas, lo cual podría estar vinculado a una falta de confianza en las políticas actuales o a la percepción de que los problemas estructurales persisten sin cambios sustanciales.

La opción “Todas las anteriores” fue seleccionada por una sola persona, lo que refuerza la idea de que los encuestados tienden a identificar avances en áreas específicas, pero no en términos generales. De igual forma, las categorías relacionadas con los derechos de las personas mayores y de las personas LGBTIQ+ recibieron únicamente una respuesta cada una, lo que podría interpretarse como una señal de que estos grupos continúan enfrentando desafíos significativos y requieren una atención más decidida por parte del Estado y la sociedad.

Gráfico 14.

¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 15.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 12: ¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país?

Colectivo	Frecuencia
Mujeres	15
Niñez y adolescencia	12
Personas con discapacidad	11
Personas mayores	3
Personas LGBTIQ+	3
Pueblos indígenas	3
Pueblos afrodescendientes	2
Personas privadas de libertad	1
Personas migrantes y refugiados	1
Personas en calle	1
Personas trabajadoras sexuales	1
Personas que viven con Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH	1
Ninguna de las anteriores	5

Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción con mayor frecuencia fue “Mujeres”, con un total de 15 respuestas. Este resultado revela una percepción clara de que este colectivo enfrenta vulneraciones significativas a sus derechos, posiblemente vinculadas a la violencia de género, la discriminación estructural y la desigualdad en distintos ámbitos sociales, económicos y culturales. En segundo lugar, con 12 respuestas, los encuestados identificaron a la niñez y adolescencia como grupos particularmente vulnerables. Esta percepción sugiere una preocupación latente por la protección de los derechos de las personas menores de edad, especialmente en contextos marcados por el maltrato, el abandono y otras formas de violencia.

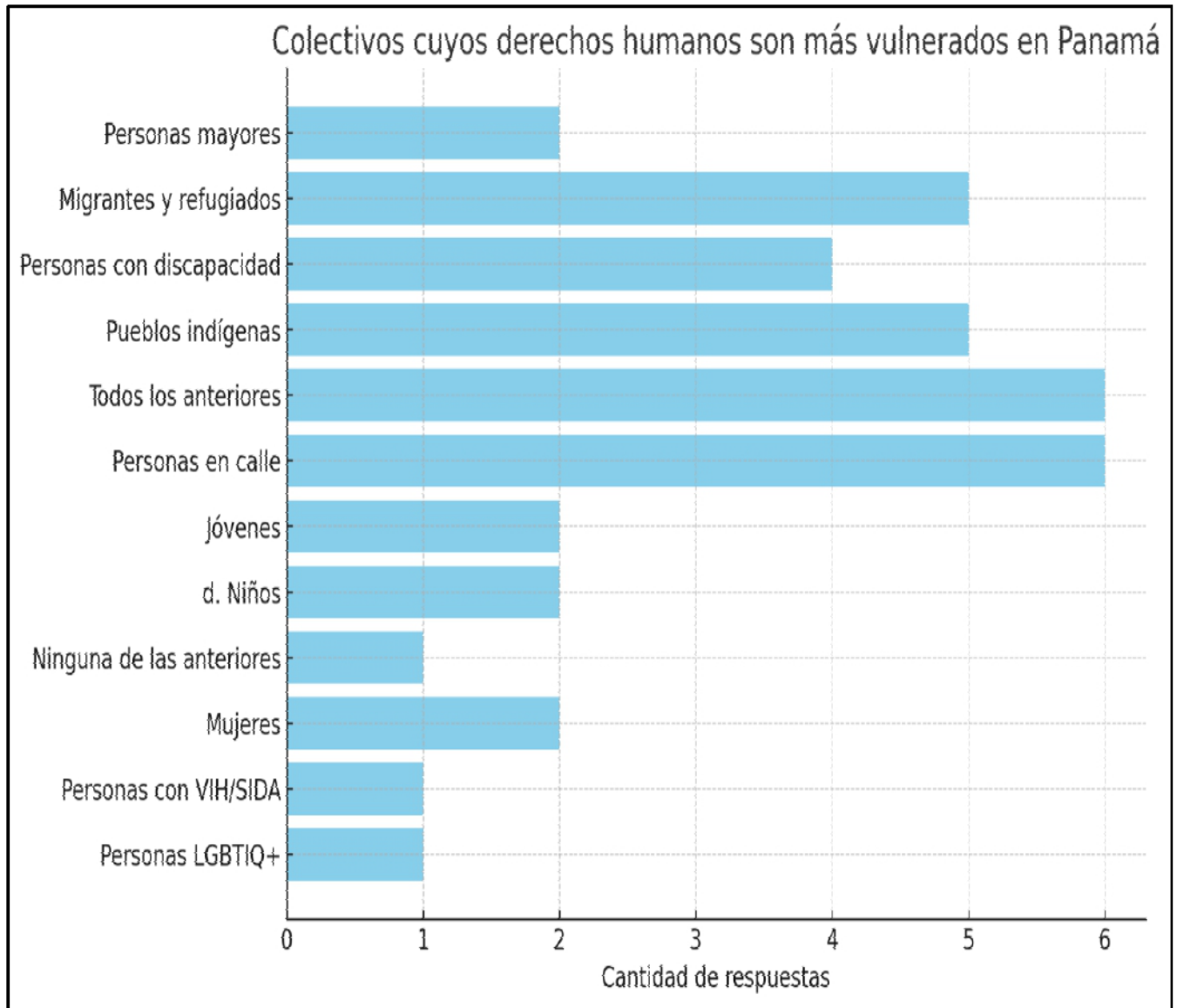
Asimismo, 11 participantes señalaron a las personas con discapacidad como un colectivo que experimenta barreras significativas y situaciones de discriminación, particularmente en el acceso a la educación, la salud, el empleo y la participación plena en la vida social.

Los colectivos de personas mayores, personas LGBTIQ+ y pueblos indígenas obtuvieron 3 menciones cada uno, lo que indica que, aunque se reconoce su situación de vulnerabilidad, no se perciben con la misma urgencia que las mujeres, la niñez y las personas con discapacidad. Otros grupos, como los pueblos afrodescendientes, las personas privadas de libertad, las personas migrantes y refugiadas, las personas en situación de calle, las personas trabajadoras sexuales y las personas que viven con VIH, obtuvieron una sola respuesta cada uno. Esta baja frecuencia sugiere que, aunque estos colectivos enfrentan vulneraciones importantes, su reconocimiento social como grupos en riesgo es limitado, lo que podría estar relacionado con la invisibilización o el desconocimiento de sus realidades.

Finalmente, la opción “Ninguna de las anteriores” fue seleccionada por 5 encuestados, lo que podría reflejar una falta de información, sensibilidad o interés respecto a las problemáticas que enfrentan los distintos colectivos vulnerables en materia de derechos humanos.

Gráfico 15.

¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país?



Nota: Elaboración propia, ,2024.

Tabla 16.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 13: Prácticas universitarias en derechos humanos para estudiantes.

Práctica	Frecuencia
Charlas/conferencias	32
Proyectos de investigación	11
Proyectos de extensión/voluntariado/Congresos	6
Talleres / Otros	5
Cursos regulares de las carreras	5

Nota: Elaboración propia, 2024.

Las "Charlas/conferencias" con 32 respuestas indica que las universidades deben priorizando la difusión de información sobre derechos humanos a través de este formato, lo que sugiere un enfoque en la sensibilización y educación de los estudiantes sobre temas relevantes.

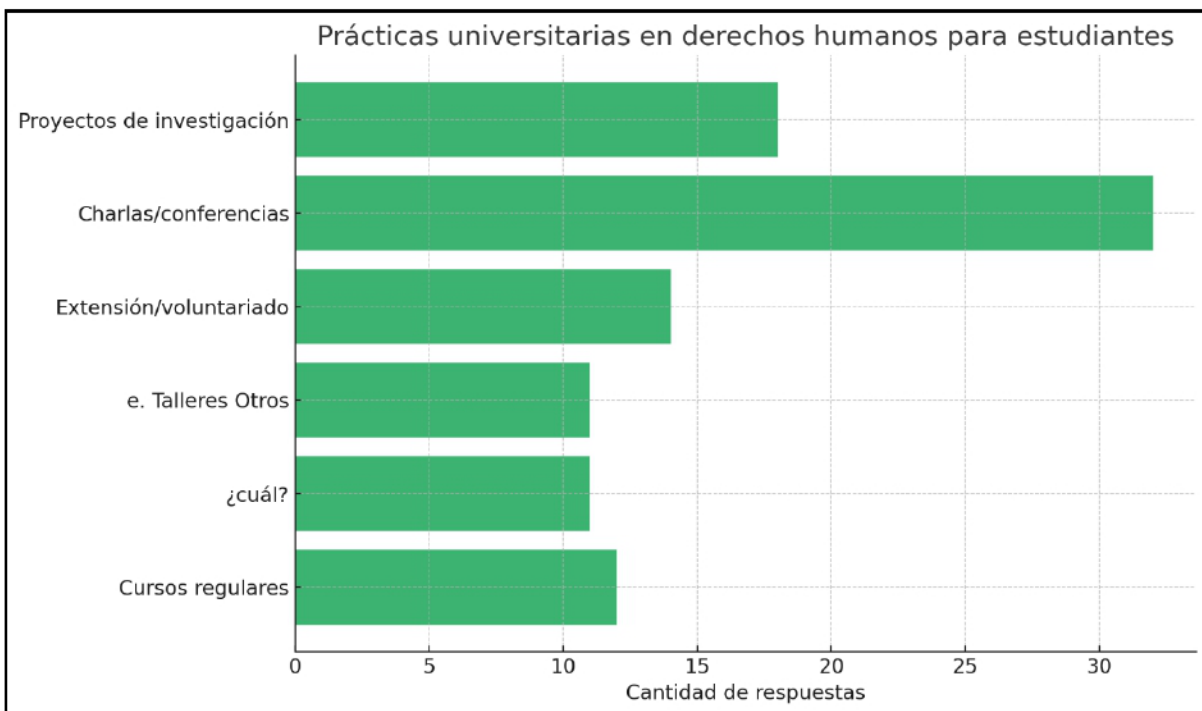
Con 11 respuestas, los proyectos de investigación también son una práctica significativa. Esto permite el interés por parte de las instituciones en fomentar el análisis crítico y la investigación sobre derechos humanos, lo que puede contribuir a la generación de conocimiento y propuestas de mejora en esta área.

La respuesta de 6 persona para proyectos de extensión/voluntariado/Congresos sugiere que hay oportunidades para que los estudiantes se involucren activamente en la comunidad, aplicando lo aprendido en un contexto práctico.

La opción de talleres / otros recibieron 5 respuestas, lo que indica que hay un interés limitado en esta modalidad, aunque puede ser una oportunidad valiosa para el aprendizaje práctico y la interacción directa con temas de derechos humanos.

Finalmente, 5 respuestas para cursos regulares de las carreras muestran que la inclusión de derechos humanos en el currículo académico es percibida como menos relevante en comparación con otras prácticas. Esto podría señalar la necesidad de integrar más contenido sobre derechos humanos en las carreras universitarias.

Gráfico 16.
Prácticas universitarias en derechos humanos para estudiantes.



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 17.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 14: ¿Participas actualmente o has participado en algún grupo estudiantil de la facultad?

	¿Participas actualmente o has participado en algún grupo estudiantil de la Facultad? (Asociación de estudiantes, por ejemplo).
He participado	18
No participo	27
No participo ni he participado	10
No participo, estoy participando	4

Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción "He participado" recibió 18 respuestas. Esto indica que una proporción significativa de los encuestados ha tenido alguna experiencia en grupos estudiantiles, lo que sugiere un interés en la participación y la colaboración entre estudiantes.

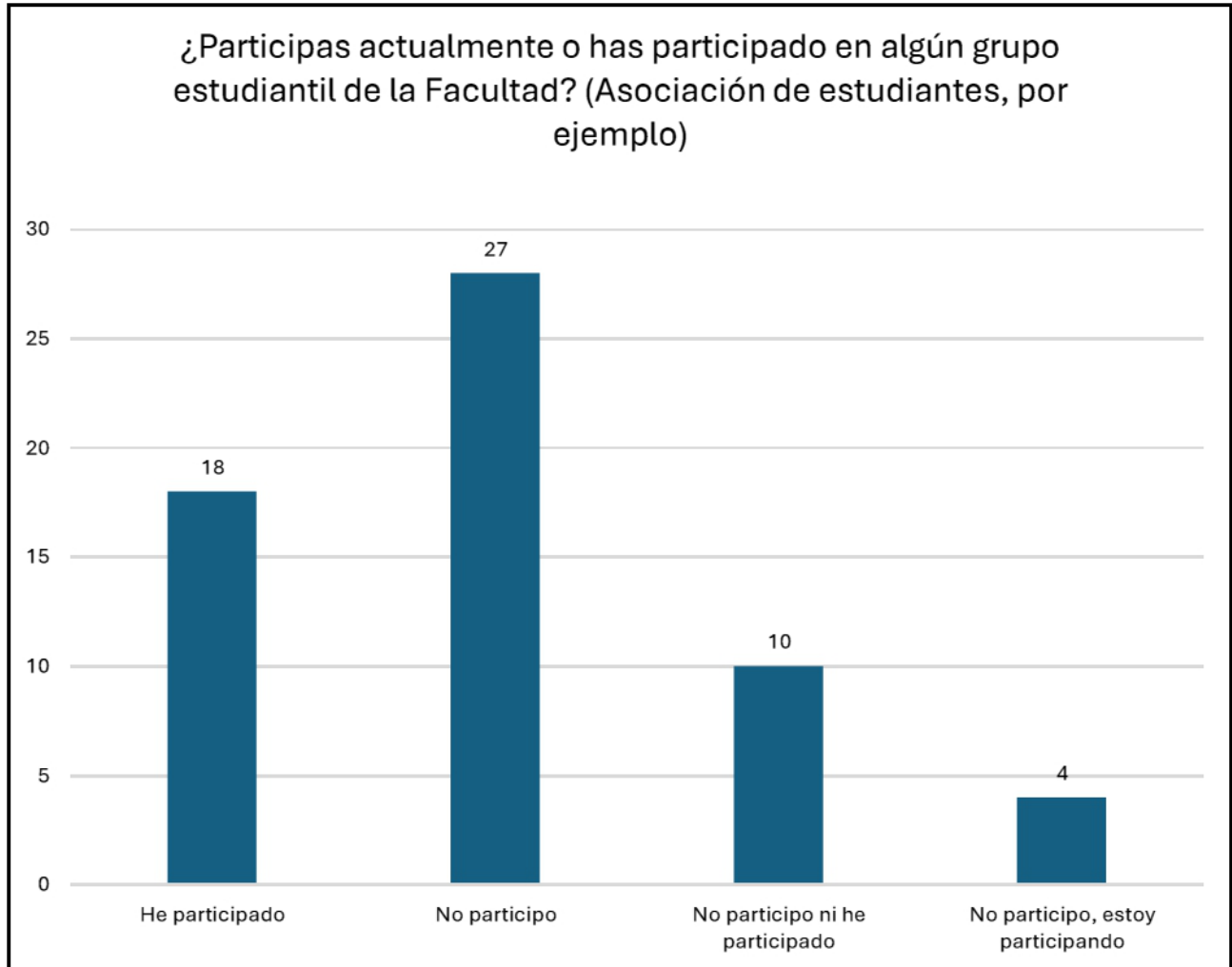
La respuesta más frecuente fue "No participo" con 27 respuestas. Este dato revela que casi la mitad de los encuestados no está involucrada en grupos estudiantiles, lo que podría señalar una falta de interés, tiempo o conocimiento sobre las oportunidades disponibles.

La opción "No participo ni he participado" obtuvo 10 respuestas. Esto sugiere que hay un grupo de estudiantes que no solo no está participando actualmente, sino que tampoco ha tenido experiencias previas en grupos estudiantiles, lo que podría indicar una desconexión con la vida estudiantil activa.

La respuesta "No participo, estoy participando" tuvo 4 respuestas. Este resultado puede parecer contradictorio, pero podría interpretarse como estudiantes que están en proceso de involucrarse en un grupo, lo que sugiere una intención de participar en el futuro.

Gráfico 17.

¿Participas actualmente o has participado en algún grupo estudiantil de la facultad?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 18.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 15: ¿Cuán importante consideras que es para el cuerpo estudiantil la formación en derechos humanos?

	¿Cuán importante consideras que es para el cuerpo estudiantil la formación en derechos humanos?
Bastante importante	13
Indiferente	2
Muy importante	42
Poco importante	2

Nota: Elaboración propia, 2024.

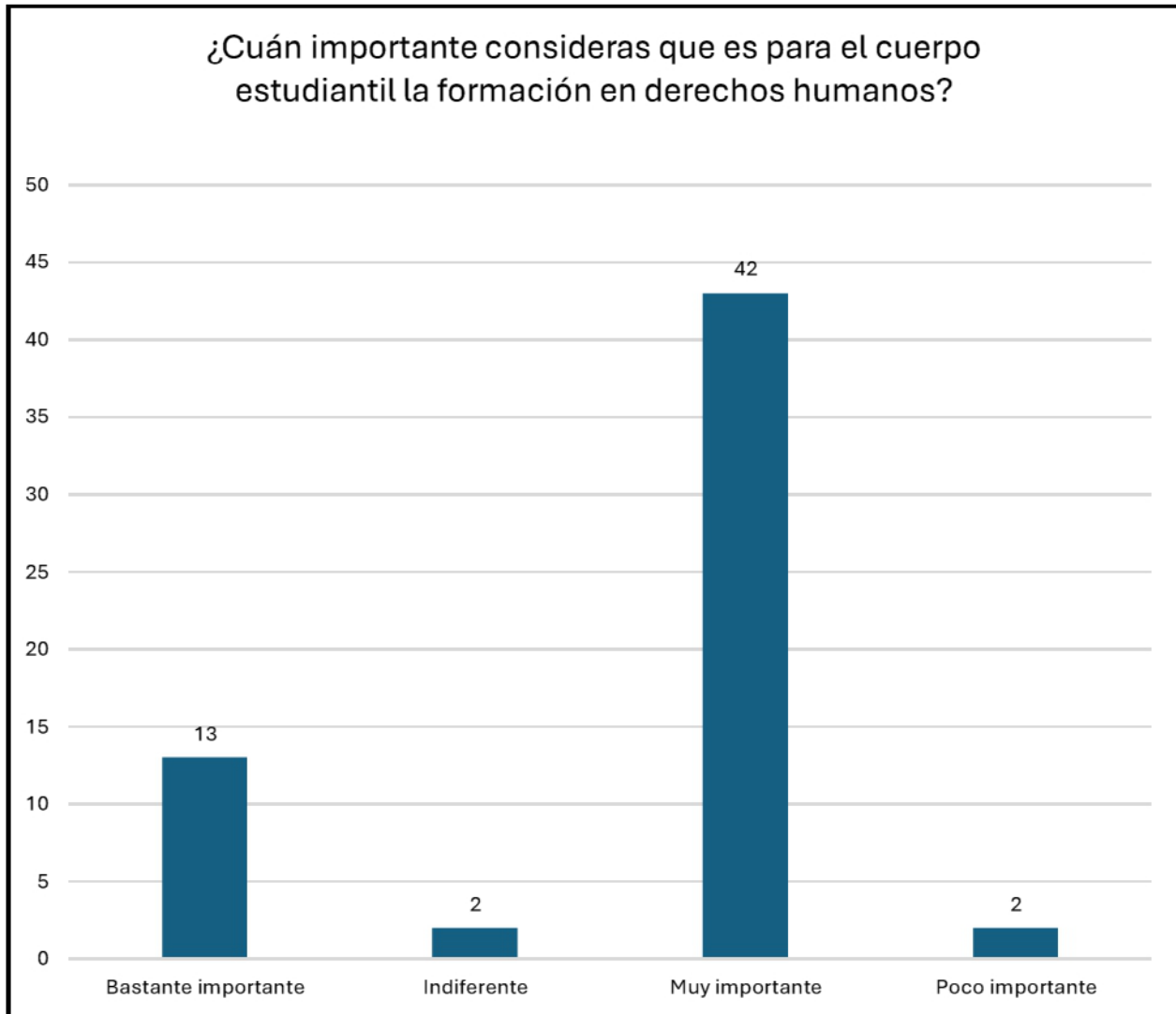
La opción “Muy importante” fue seleccionada por 42 personas, lo que evidencia una percepción ampliamente positiva sobre la relevancia de la formación en derechos humanos dentro del cuerpo estudiantil. Este resultado sugiere que los estudiantes reconocen la necesidad de adquirir conocimientos y competencias en esta materia, lo cual es fundamental para su desarrollo personal, académico y ciudadano.

Adicionalmente, la opción “Bastante importante” recibió 13 respuestas, lo que refuerza la idea de que existe un consenso general en torno a la importancia de incorporar la educación en derechos humanos como parte de la formación integral. Aunque con un grado de intensidad menor, estas respuestas también reflejan una valoración significativa del tema.

La baja proporción de respuestas indiferentes o negativas sugiere que los estudiantes no solo perciben la formación en derechos humanos como relevante, sino que también estarían dispuestos a involucrarse activamente en procesos de aprendizaje orientados a este ámbito. Este hallazgo resalta el potencial de implementar estrategias educativas centradas en la promoción y defensa de los derechos humanos en el entorno universitario.

Gráfico 18.

¿Cuán importante consideras que es para el cuerpo estudiantil la formación en derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 19.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 16: *¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos?*

	¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos?
Cierto	46
Falso	13

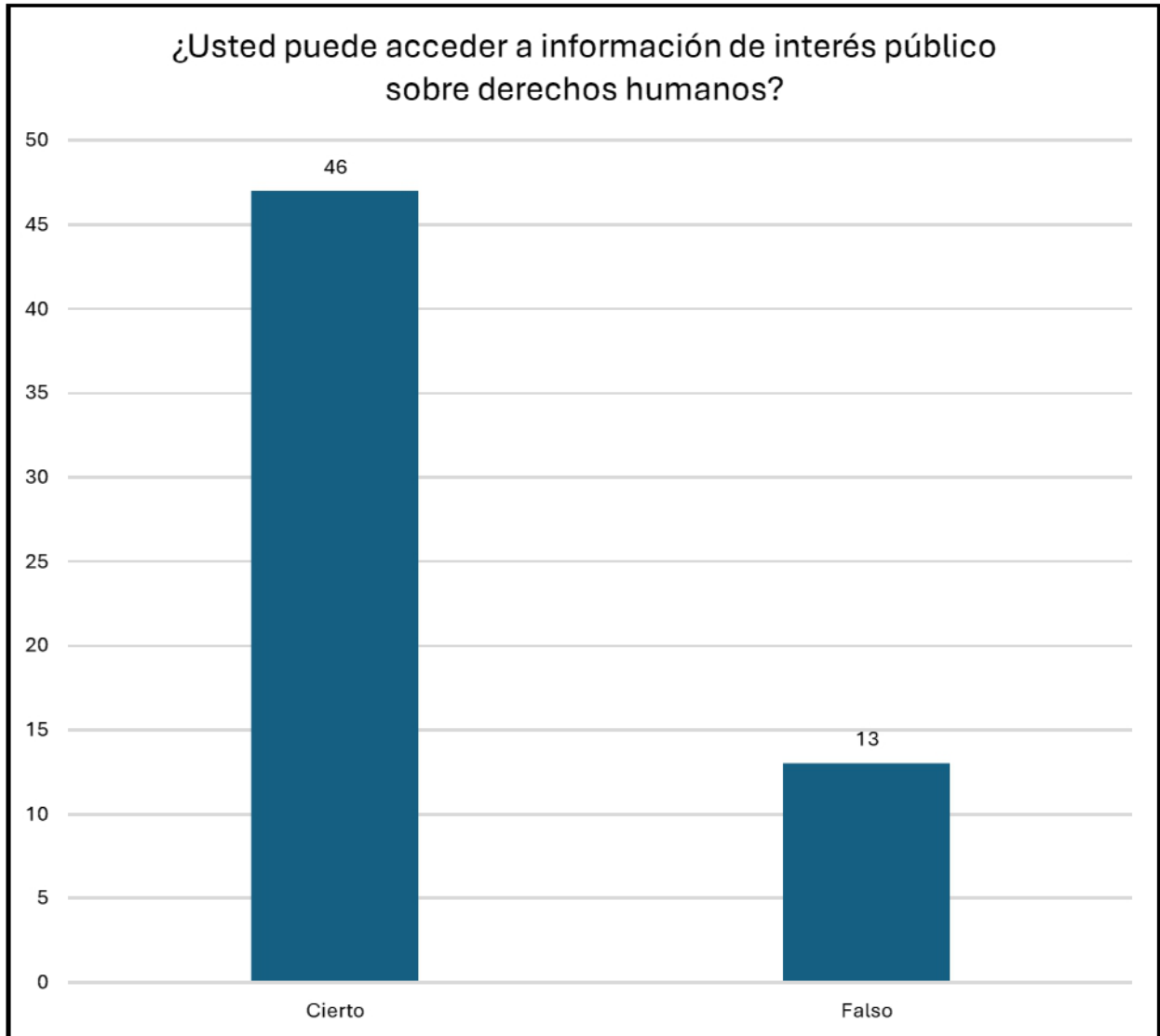
Nota: Elaboración propia, 2024.

Un total de 46 personas afirmó tener acceso a información de interés público relacionada con los derechos humanos. No obstante, 13 encuestados manifestaron no contar con dicho acceso, lo cual representa una preocupación que no debe ser ignorada.

Este resultado pone en evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de divulgación y garantizar el acceso equitativo a la información sobre derechos humanos, especialmente en contextos educativos. Hay que asegurar que todos los estudiantes puedan informarse adecuadamente es fundamental para promover una ciudadanía crítica, participativa y consciente de sus derechos.

Gráfico 19.

¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 20.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 17: ¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos?

¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos?	
A la ley	1
a. Cierto	20
b. Falso	4
c. No sé	33
No sé	1

Nota: Elaboración Propia, 2024.

El análisis de la distribución de respuestas revela una preocupante falta de conocimiento entre los estudiantes sobre a dónde acudir en caso de vulneración de derechos humanos, 33 personas respondieron en la categoría "No sé". Esto indica la necesidad urgente de implementar programas educativos y de sensibilización que informen a los estudiantes sobre sus derechos y los recursos disponibles para protegerlos. La mención de "A la ley" recibió 1 respuesta, lo que sugiere que hay una comprensión muy limitada de los recursos disponibles, ya que el acceso a la ley no es el único recurso viable en situaciones de vulneración de derechos humanos.

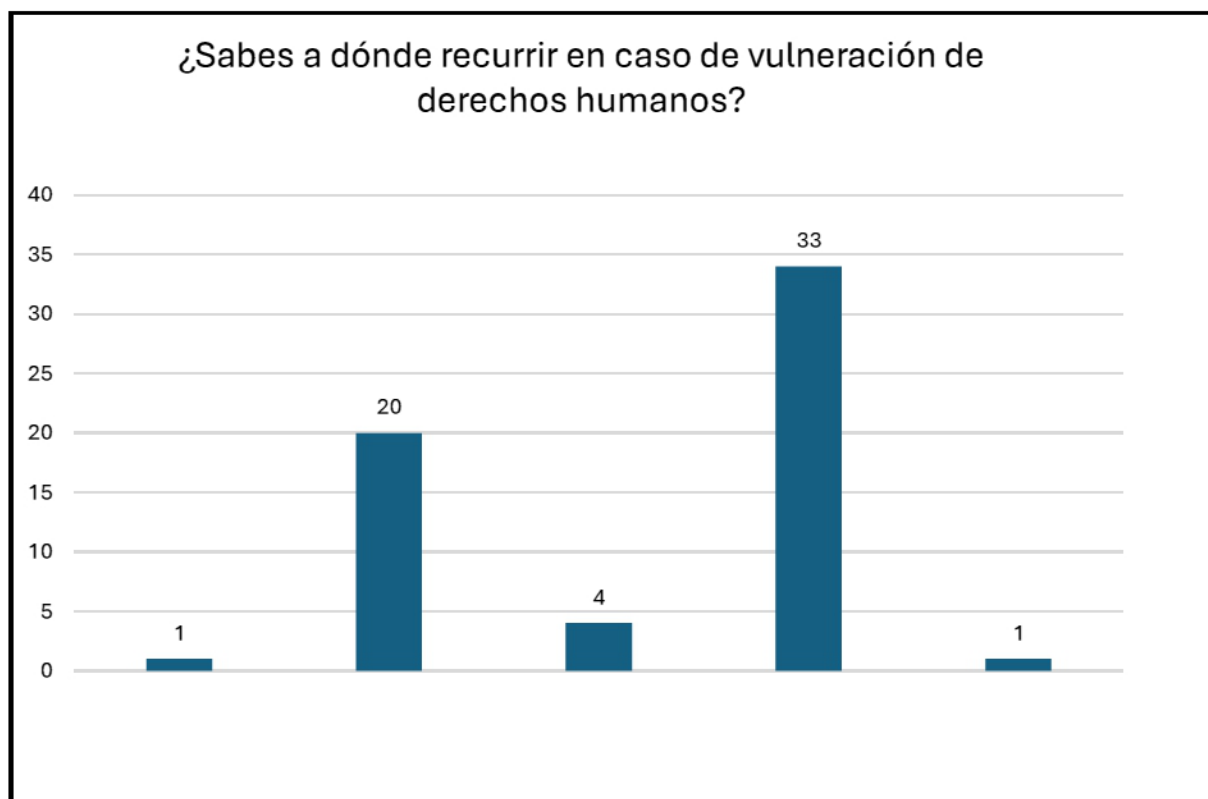
La opción "Cierto" recibió 20 respuestas. Esto indica que un tercio de los encuestados se siente seguro acerca de saber a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos. Sin embargo, esta cifra también sugiere que hay una gran parte de la población estudiantil que no tiene claridad sobre este tema.

La respuesta "**Falso**" tuvo **4**, lo que indica que un número mínimo de estudiantes reconoce que no sabe dónde acudir, pero esto no representa una preocupación mayor en comparación con el grupo que no tiene conocimiento.

Las instituciones educativas deben tomar medidas para garantizar que todos los estudiantes estén informados y capacitados para actuar en situaciones de vulneración de derechos, promoviendo así una cultura de defensa y respeto por los derechos humanos.

Gráfico 20.

¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 21.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 18: *Derechos más vulnerados.*

Derecho	Frecuencia
Derecho al trabajo	2
El derecho a la igualdad ante la ley	12
Derecho a la vida	3
Todos nacemos libres e iguales	8
Los derechos son inalienables	4
Derecho a la libertad de movimiento	3
Ser libre de la esclavitud	1
Derecho a la educación	3
Derecho a un nivel de vida adecuado	3
Derecho a un mundo libre y justo	3
Ser libre de discriminación	5
Deberes respecto a la comunidad	1
Derecho a la privacidad	1
Derecho a la seguridad social	1
Derecho a la nacionalidad	1

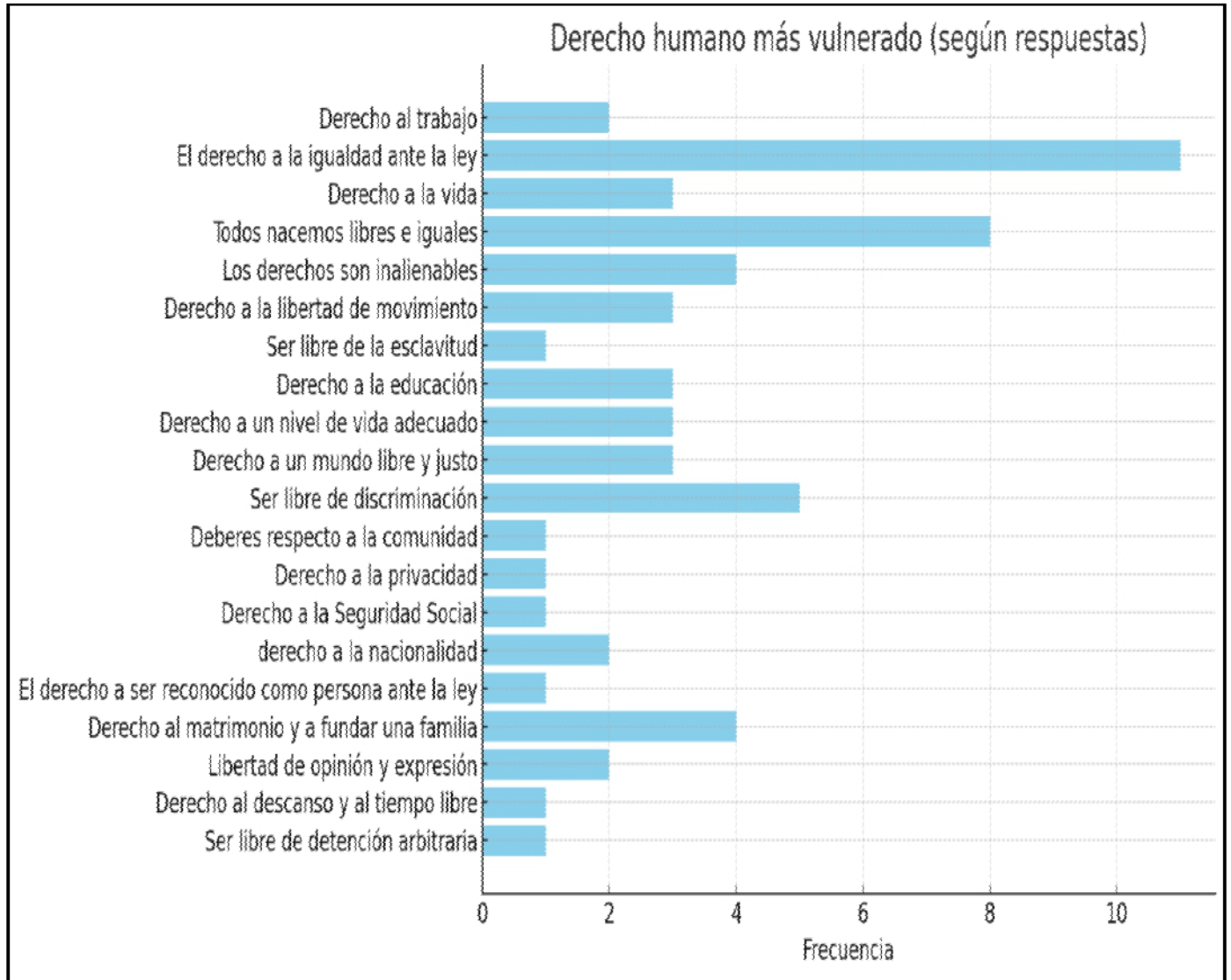
El derecho a ser reconocido como persona ante la ley	1
Derecho al matrimonio y a fundar una familia	3
Libertad de opinión y expresión	2
Derecho al descanso y al tiempo libre	1
Ser libre de detención arbitraria	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

El derecho a la igualdad ante la ley fue identificado como el más vulnerado por los encuestados, lo que evidencia una preocupación significativa respecto a la discriminación y la falta de equidad en el acceso a la justicia. La alta frecuencia de menciones relacionadas con derechos fundamentales, como la igualdad y la libertad, refleja la necesidad de que estas temáticas sean abordadas de manera prioritaria en las políticas públicas y en los programas de formación educativa. Por otro lado, la escasa alusión a otros derechos pone de relieve la urgencia de fortalecer los procesos de concienciación y sensibilización sobre la vulneración de derechos menos visibilizados, con el fin de garantizar una protección integral de todos los ámbitos contemplados en los derechos humanos (*Naciones Unidas, 1948*)

Gráfico 21.

Derechos humanos más vulnerados.



Nota: Elaboración propia, 2024.

4.1.2 Explicación según tabla y gráfica de los docentes encuestados en el estudio

Tabla 22.

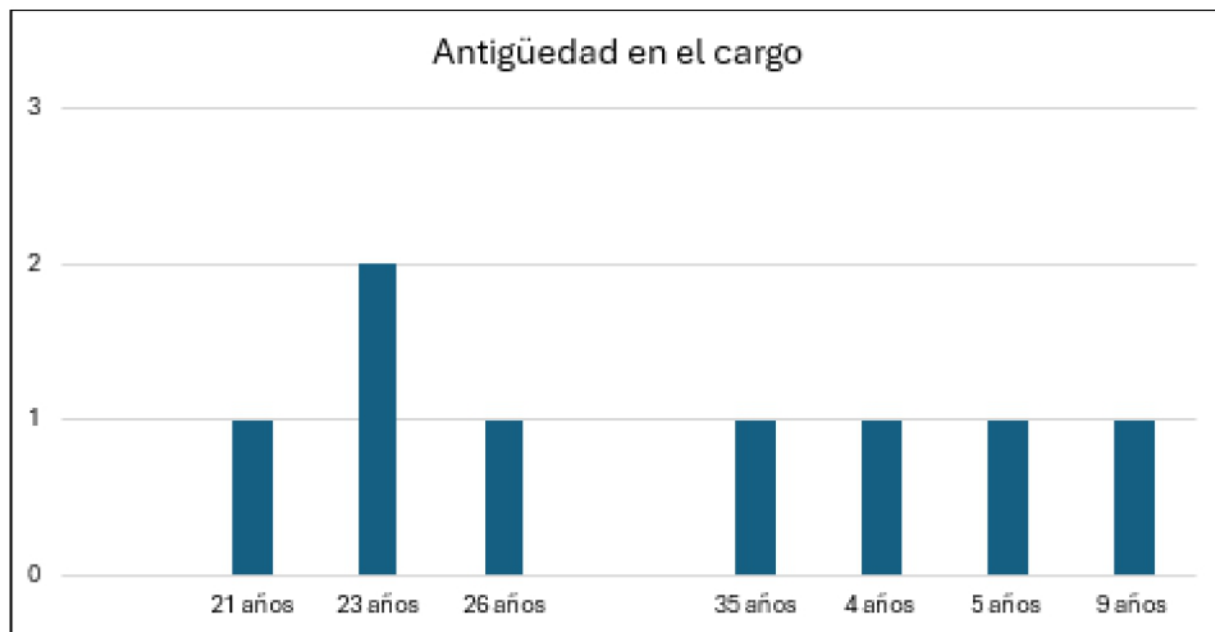
Distribución de frecuencia según antigüedad en el cargo.

Antigüedad en el cargo	Cuenta de antigüedad en el cargo
21 años	1
23 años	2
26 años	1
35 años	1
4 años	1
5 años	1
9 años	1

Nota: Elaboración Propia, 2024.

El análisis de la distribución de antigüedad en el cargo revela una combinación de experiencia y consolidada y renovación dentro de la Facultad de Ciencias de la Educación. La predominancia de docentes de años de 23 antigüedades sugiere una permanencia prolongada en la institución, lo cual resulta valioso para la continuidad institucional y la transferencia de conocimiento. No obstante, la presencia de distintos niveles de antigüedades también refleja la incorporación de nuevos profesionales, lo que puede favorecer la innovación pedagógica y una mejor adaptación a los cambios del entorno académico.

Gráfico 22.
Antigüedad en el cargo.



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 23.
Distribución de frecuencia según categoría de profesor/a

Categoría de profesor /a	
Banco de datos	1
Especial I	1
Especial II	1
Especial IV	1
Regular II	1
Tiempo parcial por resolución	1
Titular I	1
Titular III	1

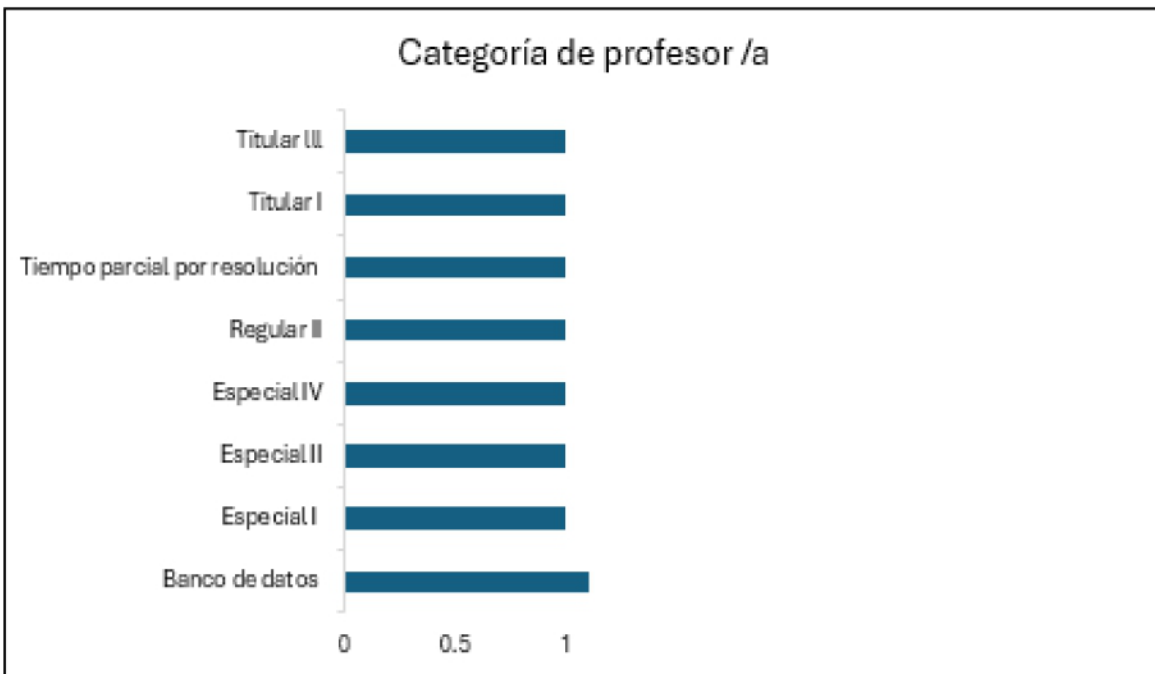
Nota: Elaboración Propia, 2024.

La distribución muestra una variedad de profesores, con 8 categorías diferentes representadas. Esto indica una estructura organizativa que incluye una amplia gama de roles y niveles de experiencia. Cada categoría está representada por 1 respuesta, lo que sugiere un equilibrio en la distribución de los profesores en las diferentes categorías. Esto puede expresar la diversidad que busca incluir diferentes niveles de especialización y experiencia.

La presencia de varias categorías especializadas (Especial I, II y IV) sugiere que la institución valora la especialización en áreas específicas, lo que puede contribuir a una enseñanza más eficaz y adaptada a las necesidades de los estudiantes. La categoría de Tiempo parcial por resolución refleja la flexibilidad en la contratación de personal docente, permitiendo la inclusión de profesionales que pueden aportar experiencia práctica. Esto puede ser beneficioso para enriquecer la oferta educativa.

La inclusión de categorías como Titular I y Titular III indica la existencia de profesores con un nivel de estabilidad y reconocimiento dentro de la institución, lo que puede contribuir a la calidad educativa y a la formación de un ambiente académico sólido.

Gráfico 23.
Categoría de profesor/a.



Nota: Elaboración propia, 2024.

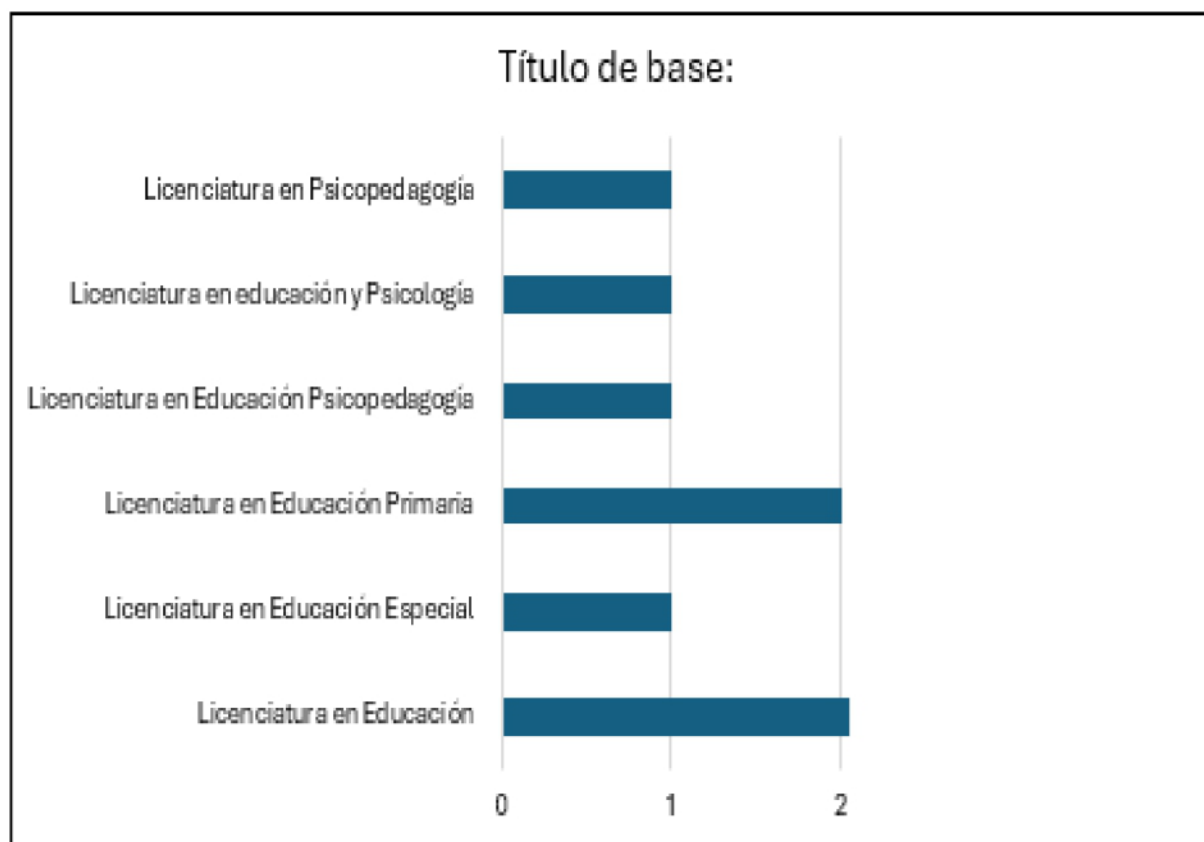
Tabla 24.
Distribución de frecuencia según título de base.

Título de base:	
Licenciatura en Educación	2
Licenciatura en Educación Especial	1
Licenciatura en Educación Primaria	2
Licenciatura en Educación Psicopedagogía	1
Licenciatura en educación y Psicología	1
Licenciatura en Psicopedagogía	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

El análisis de la distribución de los títulos de base del personal docente evidencia una diversidad en su formación académica, con un equilibrio entre titulaciones generales y especializadas. La presencia de múltiples licenciaturas sugiere que la institución cuenta con un cuerpo docente capacitado para atender una amplia gama de necesidades educativas, lo cual constituye un factor clave para el fortalecimiento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Gráfico 24.
Título de base.



Nota: *Elaboración propia, 2024.*

Tabla 25.
Distribución de los docentes encuestados en el estudio según edad por rango.

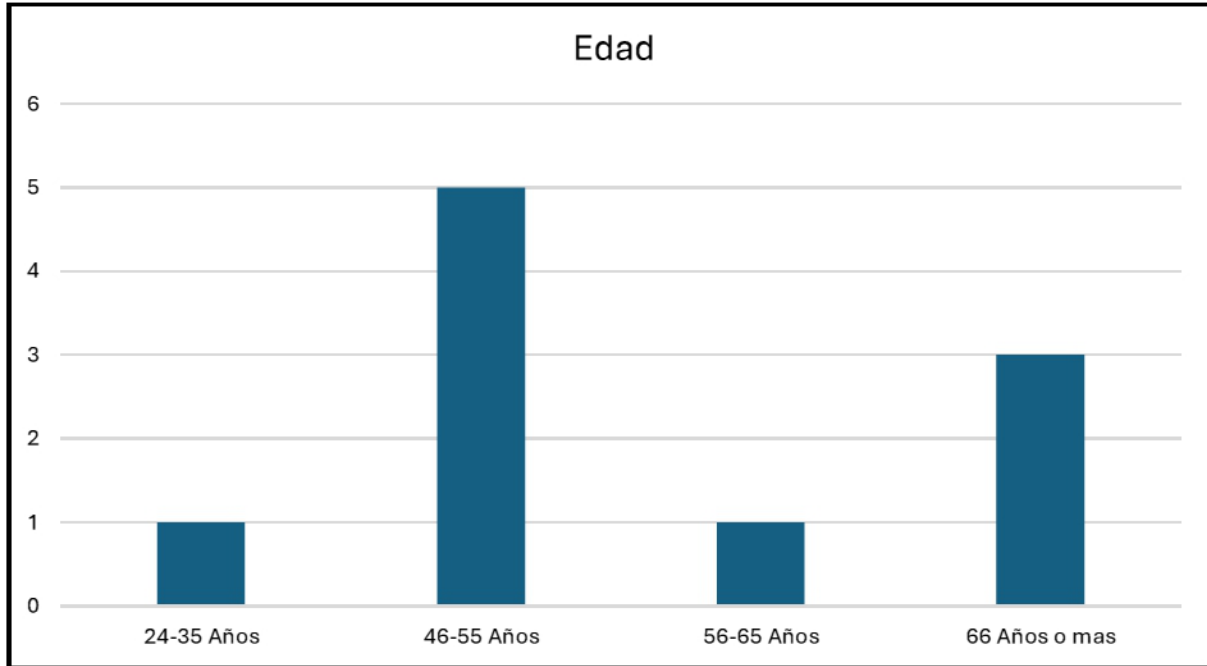
Edad	
24-35 Años	1
46-55 Años	4
56-65 Años	1
66 años o mas	2

Nota: Elaboración propia, 2024.

El análisis de la distribución etaria de los docentes encuestados revela que la mayoría se encuentra en el rango de 46 a 55 años, lo cual sugiere la presencia de un cuerpo docente con una trayectoria consolidada y experiencia profesional significativa. No obstante, también se observa la participación de docentes más jóvenes, lo que permite identificar un equilibrio generacional que favorece tanto la transmisión de conocimientos consolidados como la incorporación de nuevas perspectivas e innovaciones pedagógicas.

Gráfico 25.

Edad.



Nota: Elaboración propia, 2024.

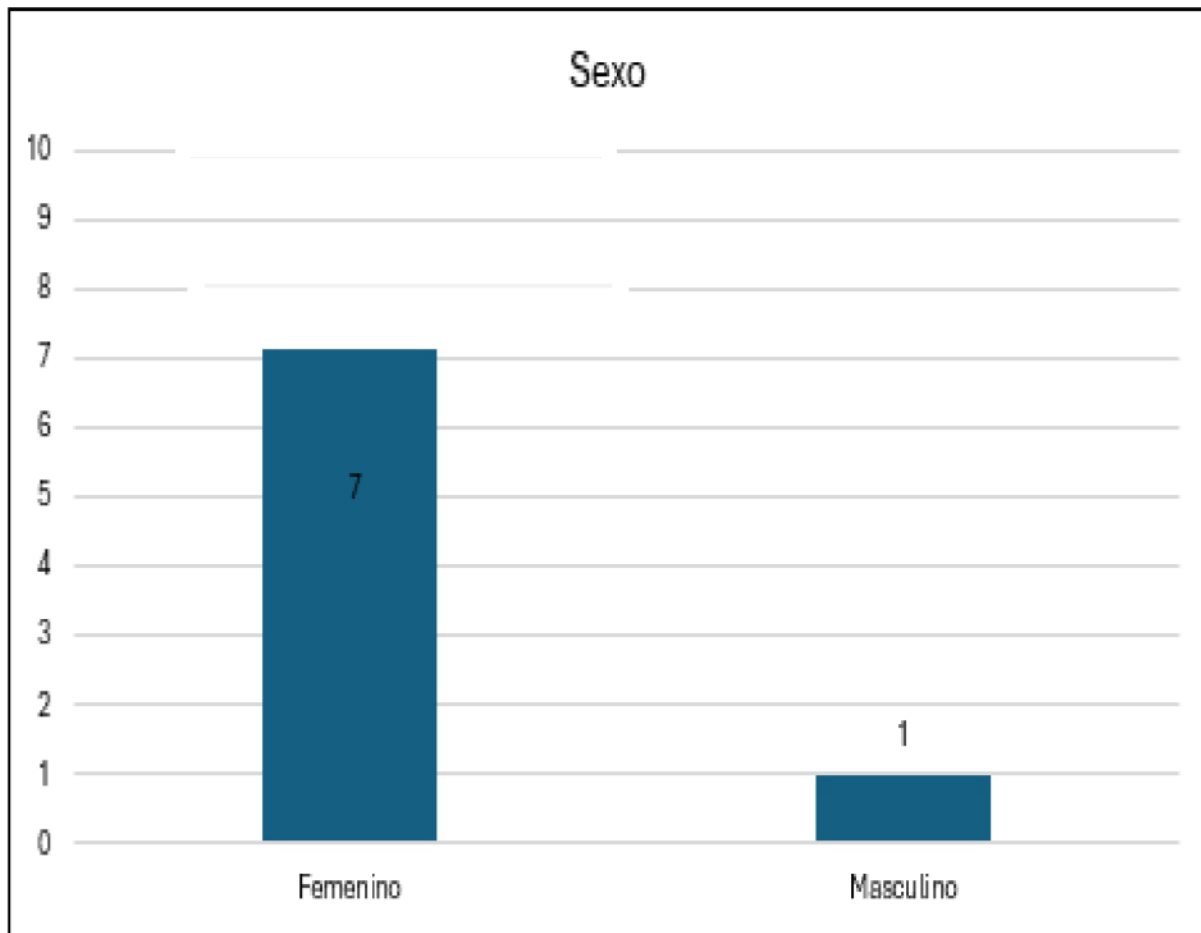
Tabla 26.
Distribución de frecuencia según Sexo.

Sexo	
Femenino	7
Masculino	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

El análisis de la distribución de frecuencia según sexo revela una marcada predominancia femenina en el cuerpo docente encuestado.

Gráfico 26.
Sexo.



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 27.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 1: ¿Conoce usted sobre derechos humanos?

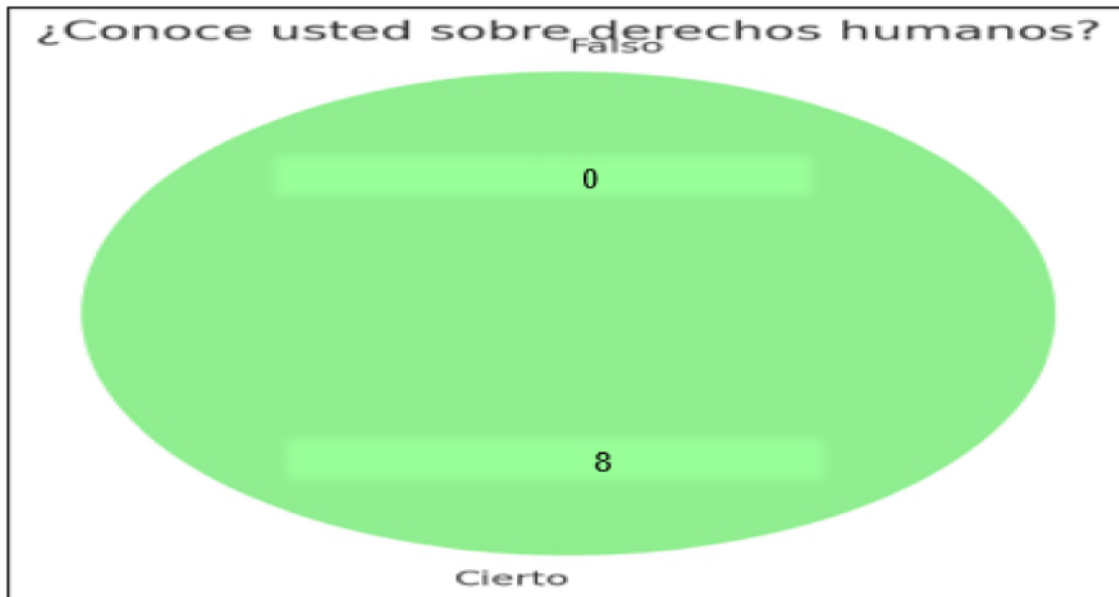
Respuesta	Frecuencia
Cierto	8
Falso	0

Nota: Elaboración propia, 2024.

Todos los encuestados afirmaron conocer sobre derechos humanos, lo que indica un alto nivel de conciencia y familiaridad con el tema. Este resultado es positivo y sugiere que la educación sobre derechos humanos ha sido efectiva entre los participantes.

Gráfico 27.

¿Conoce usted sobre derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 28.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 2: Relación con los derechos humanos.

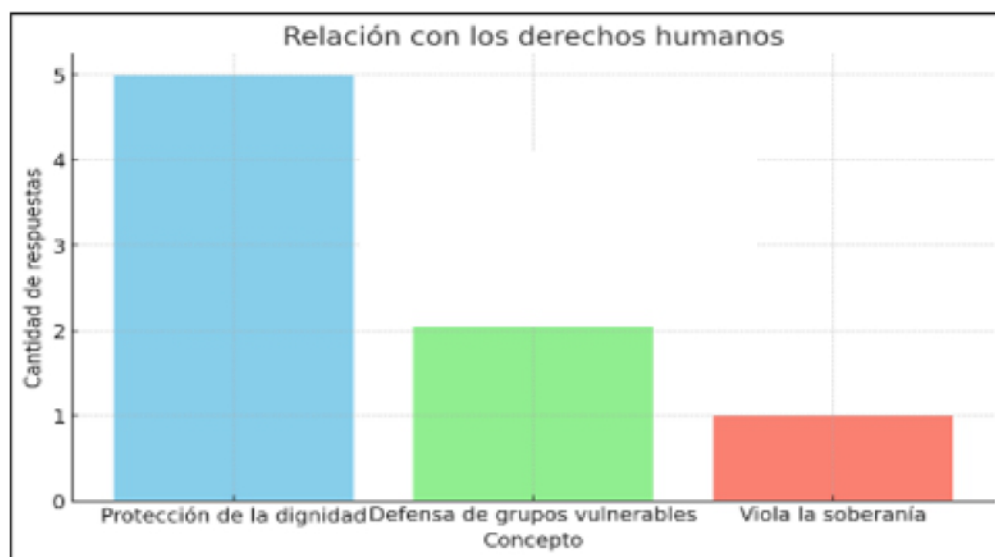
Opción	Cantidad
a) Instrumento para la protección de la dignidad de las personas	5
b) Defensa de los derechos de los grupos vulnerables	2
c) Viola la soberanía de los países	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

La relación con los derechos humanos revela que la mayoría de los encuestados considera estos derechos como un medio para proteger la dignidad de las personas. La predominancia de la opción relacionada con la dignidad apunta que los docentes están alineados con una visión positiva y proactiva de los derechos humanos para enseñar estos conceptos en el aula.

Gráfico 28.

Relación con los derechos humanos.



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 29.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 3: Aplicación de los derechos humanos en la educación superior.

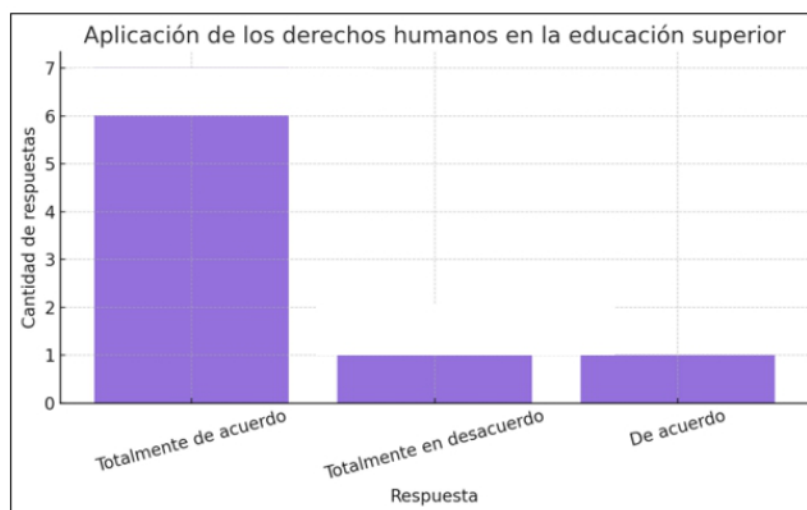
Opción	Cantidad
Totalmente de acuerdo	6
Totalmente en desacuerdo	1
De acuerdo	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

La aplicación de los derechos humanos en la educación superior muestra un apoyo abrumador por parte de los encuestados, con una mayoría que se manifiesta "totalmente de acuerdo" con la necesidad de integrar estos principios en el ámbito educativo. Aunque hay una pequeña proporción que expresa desacuerdo, es importante investigar las razones detrás de este desacuerdo para comprender mejor las preocupaciones y posibles barreras. El consenso general sugiere que los docentes están comprometidos con la promoción de un entorno educativo que respete y valore los derechos humanos.

Gráfico 29.

Aplicación de los derechos humanos en la educación superior.



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 30.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 4: ¿Cuenta usted con las estrategias o recursos que se requieren para fomentar la conciencia y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos?

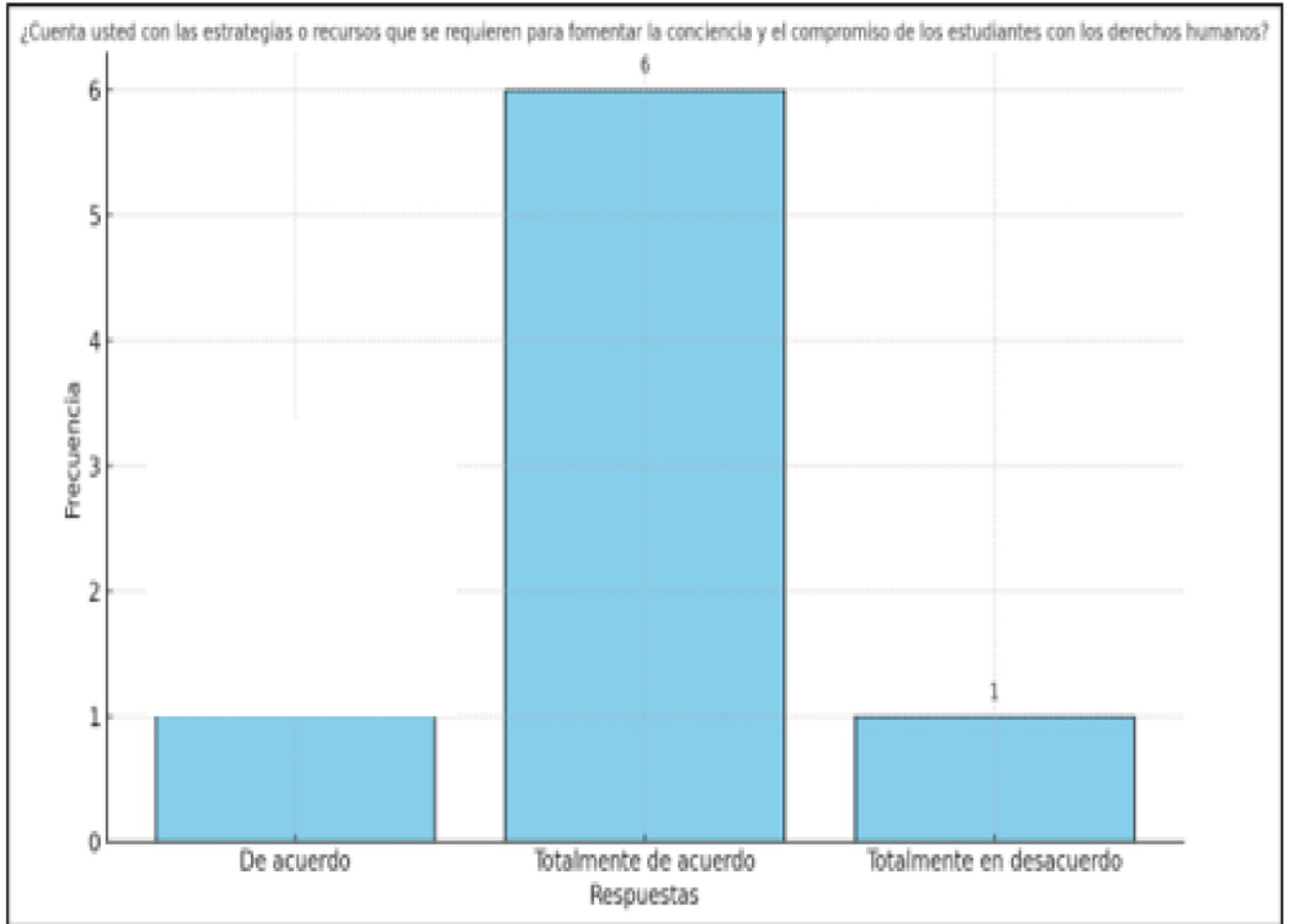
Respuesta	Frecuencia
De acuerdo	1
Totalmente de acuerdo	6
Totalmente en desacuerdo	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

La pregunta sobre la disponibilidad de estrategias y recursos para fomentar la conciencia y el compromiso con los derechos humanos muestra un fuerte apoyo por parte de los encuestados, con una mayoría que se manifiesta "totalmente de acuerdo". Aunque hay algunas preocupaciones y desacuerdos, el consenso general sugiere que los docentes están en una buena posición para promover estos valores en el aula. La percepción mayoritaria de que los docentes cuentan con estrategias y recursos adecuados es alentadora y sugiere que hay un potencial significativo para integrar la educación en derechos humanos en el currículo.

Gráfico 30.

¿Cuenta usted con las estrategias o recursos que se requieren para fomentar la conciencia y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 31.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 5: ¿Considera usted que sus alumnos/as tienen las herramientas de derechos humanos que les permite la formación de una ciudadanía comprometida?

Respuesta	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	1
De acuerdo	3
Totalmente de acuerdo	1
En desacuerdo	3

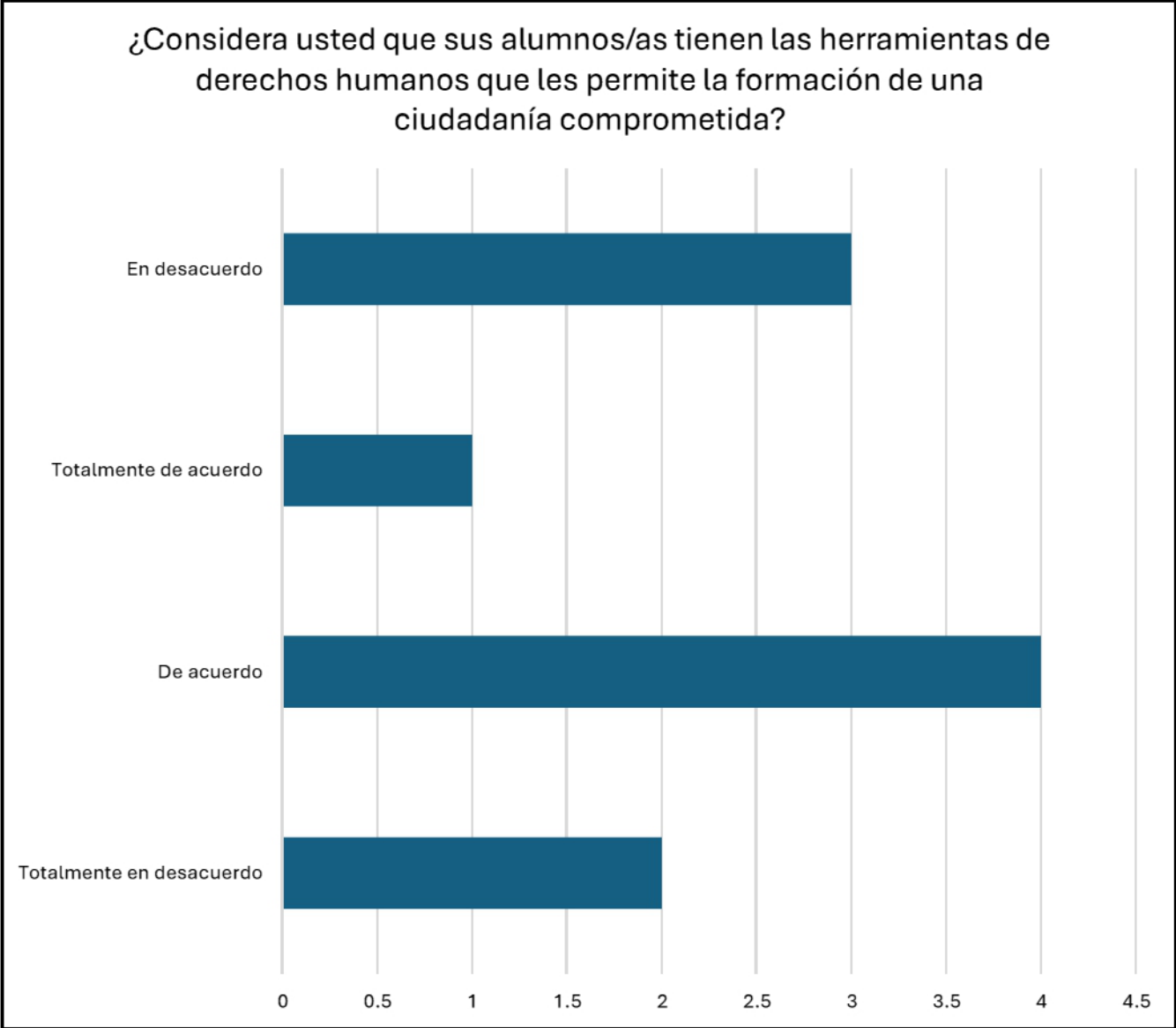
Nota: Elaboración propia, 2024.

La pregunta sobre si los alumnos/as tienen las herramientas necesarias para formar una ciudadanía comprometida revela opiniones divididas entre los encuestados. Mientras que algunos consideran que sus estudiantes están adecuadamente equipados, otros expresan preocupaciones sobre la falta de recursos y herramientas efectivas.

Esta diversidad de opiniones resalta la importancia de realizar una evaluación crítica del enfoque educativo en derechos humanos y de implementar mejoras para garantizar que todos los estudiantes desarrollen las habilidades y conocimientos necesarios para ser ciudadanos comprometidos.

Gráfico 31.

¿Considera usted que sus alumnos/as tienen las herramientas de derechos humanos que les permite la formación de una ciudadanía comprometida?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 32.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 6: ¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales?

Respuesta	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	5
Totalmente en desacuerdo	1
De acuerdo	2

Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción "Totalmente de acuerdo" fue la más seleccionada, con 5 respuestas. Esto indica un fuerte consenso entre los encuestados sobre la importancia de los derechos humanos en la transmisión de valores y normas sociales, lo que sugiere que los docentes reconocen el papel fundamental que juegan estos derechos en la formación de una sociedad justa y equitativa. La opción "De acuerdo" tuvo 2 respuestas, lo que también refuerza la idea de que, aunque no todos están completamente convencidos, hay una mayoría que reconoce el impacto positivo de los derechos humanos en la educación de valores y normas sociales.

La opción "Totalmente en desacuerdo" recibió solo 1 respuesta. Este resultado refleja una opinión minoritaria que cuestiona o rechaza la idea de que los derechos humanos desempeñen un papel en la transmisión de valores sociales.

Gráfico 32.

¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 33.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 7: ¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?

Respuesta	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	7
De acuerdo	1

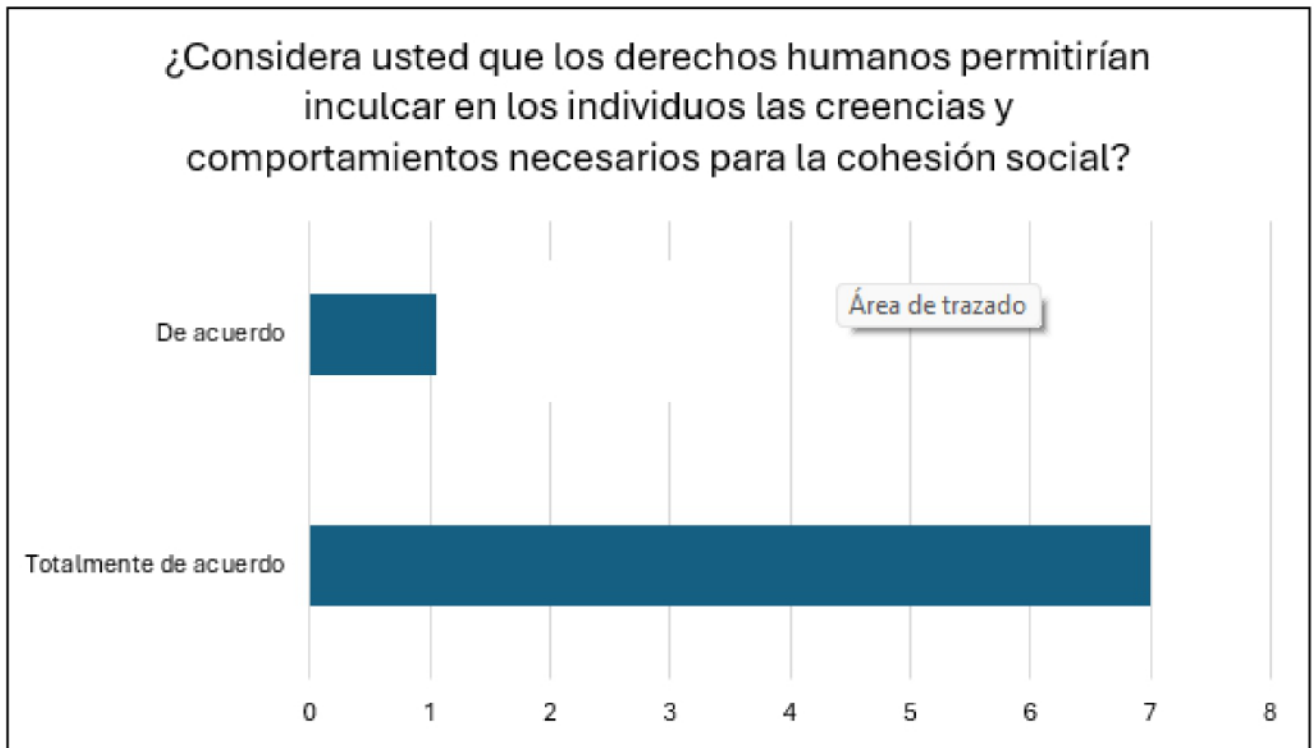
Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción "Totalmente de acuerdo" fue la más seleccionada, con 7 respuestas. Este resultado indica un fuerte apoyo entre los encuestados sobre la creencia de que los derechos humanos son fundamentales para inculcar creencias y comportamientos que fomenten la cohesión social. Esto apunta que los docentes ven un vínculo claro entre los derechos humanos y la construcción de una sociedad unida y solidaria. La opción "De acuerdo" recibió 1 respuesta.

El alto nivel de acuerdo refleja una fuerte convicción de que la educación en derechos humanos puede ser un vehículo eficaz para promover valores de cohesión social. Esto resalta la importancia de incluir la educación en derechos humanos en los programas académicos, ya que puede ayudar a formar ciudadanos más comprometidos y conscientes de su papel en la sociedad.

Gráfico 33.

¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?



Nota: Elaboración propia, 2024.

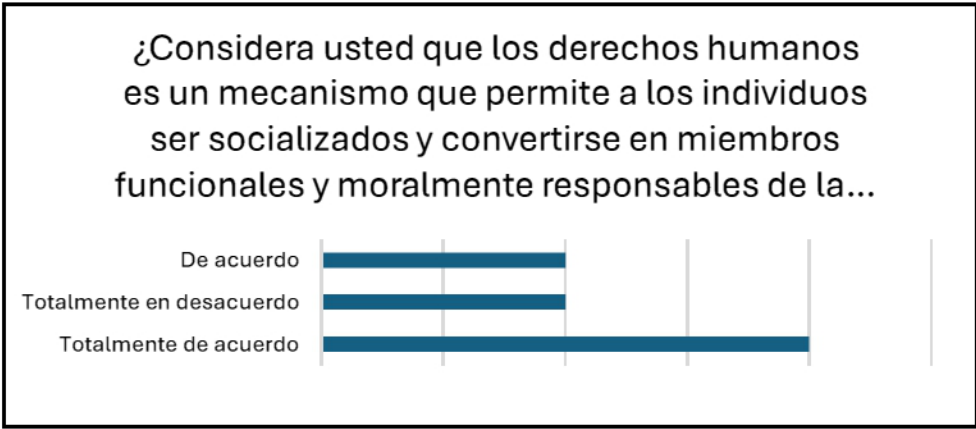
Tabla 34.
Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 8: ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?

Respuesta	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	6
Totalmente en desacuerdo	1
De acuerdo	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

La opinión mayoritaria de que los derechos humanos son un mecanismo clave para la socialización resalta la importancia de integrar la educación en derechos humanos en los currículos escolares.

Gráfico 34.
¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 35.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 9: ¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?

Respuesta	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	5
Totalmente en desacuerdo	1
De acuerdo	2

Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción "Totalmente de acuerdo" fue seleccionada por 5 encuestados y "De acuerdo" por 2 de los encuestados. Esto indica que los docentes ven un vínculo claro entre la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de la cohesión social.

Gráfico 35.

¿Considera usted que los derechos humanos permiten promover la solidaridad social y puede evitar las conductas desviadas en los individuos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 36.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 10: ¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?

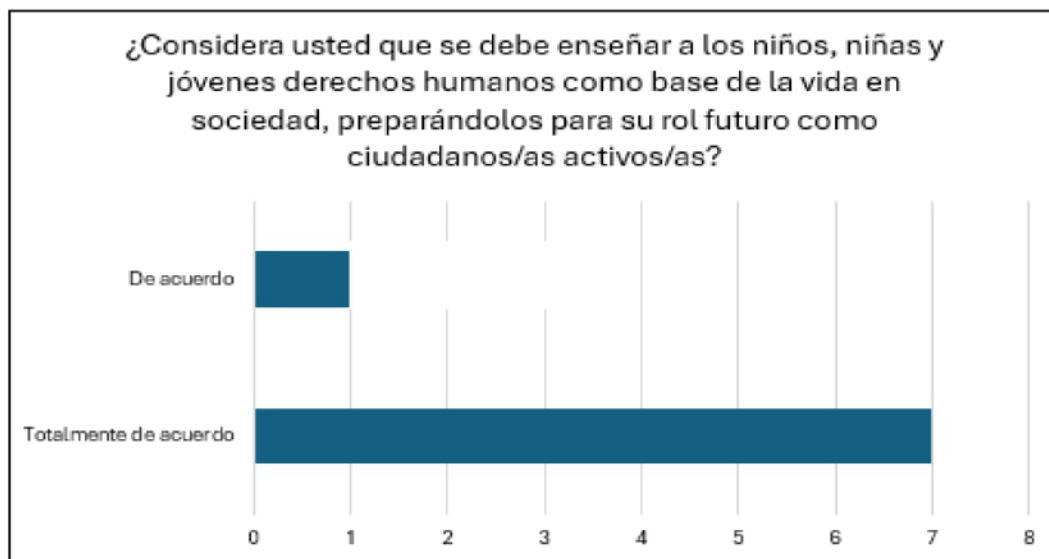
Respuesta	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	7
De acuerdo	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

Este resultado indica un consenso entre los participantes sobre la importancia de enseñar derechos humanos a los niños, niñas y jóvenes, considerándolo fundamental para su preparación como ciudadanos/as activos/as en la sociedad.

Gráfico 36.

¿Considera usted que se debe enseñar a los niños, niñas y jóvenes derechos humanos como base de la vida en sociedad, preparándolos para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 37.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 11: ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?

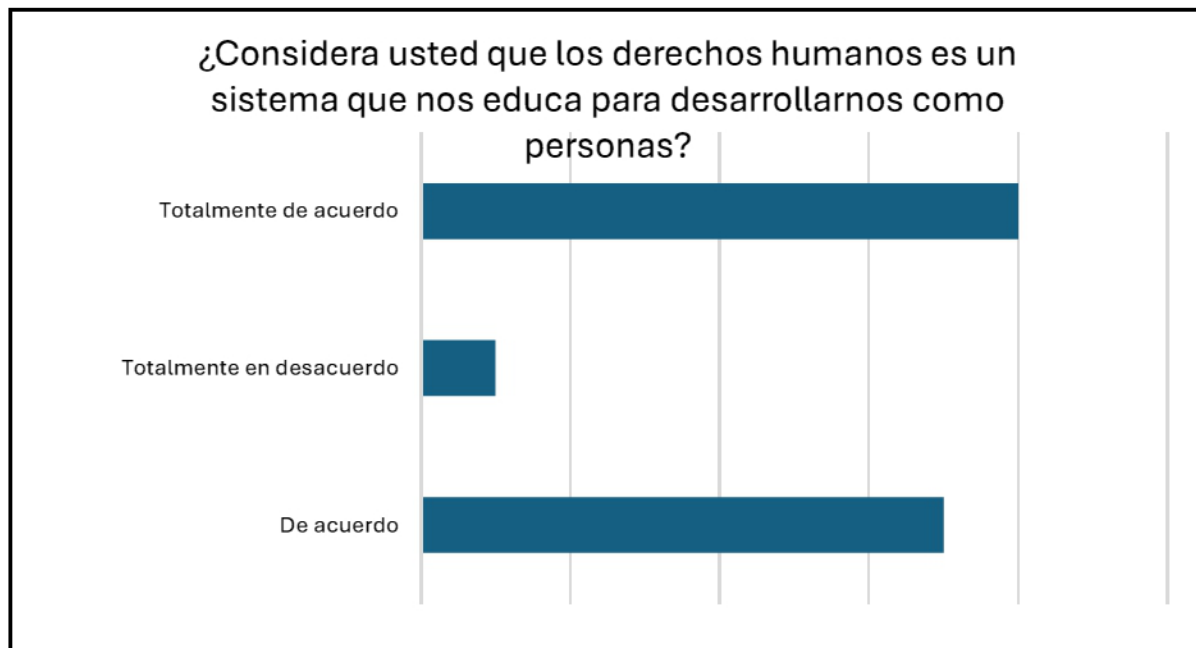
Respuesta	Frecuencia
De acuerdo	1
Totalmente en desacuerdo	1
Totalmente de acuerdo	6

Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción "Totalmente de acuerdo" fue seleccionada por 6 encuestados y 1 "De acuerdo". Este resultado sugiere que una gran mayoría de los participantes reconoce que los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo personal y educativo de los individuos.

Gráfico 37.

¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?



Nota: Elaboración propia, 2024.

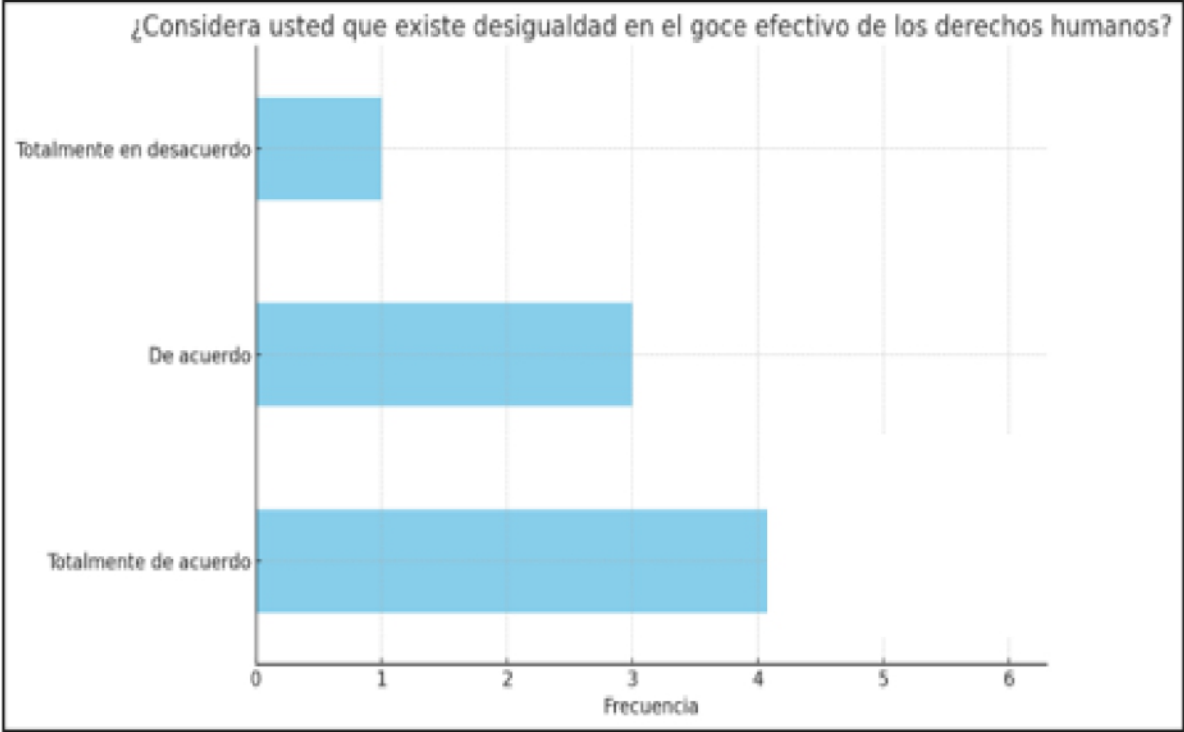
Tabla 38.
Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 12: ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?

Respuesta	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	4
De acuerdo	3
Totalmente en desacuerdo	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

La desigualdad en el goce de los derechos humanos muestra un reconocimiento significativo de este problema, con un 4 de respuestas "totalmente de acuerdo" y un 3 "de acuerdo". Esto indica que los docentes son conscientes de las disparidades existentes en el acceso a los derechos humanos.

Gráfico 38.
¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 39.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 13: ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?

Campo	Frecuencia
a. Protección de los derechos de las mujeres.	5
c. Derecho de las personas con discapacidad.	2
M. Todas los anteriores	1

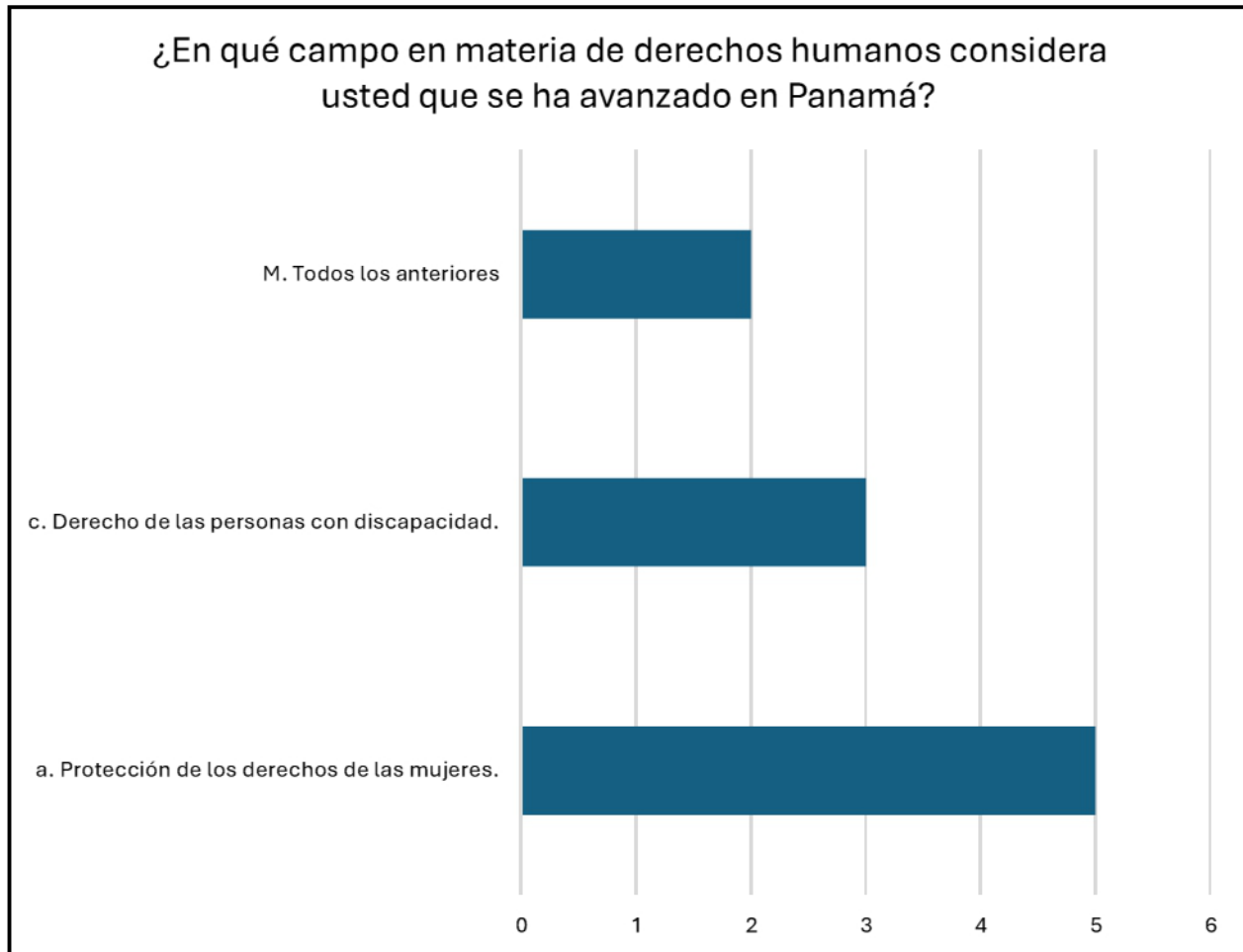
Nota: Elaboración propia, 2024.

La opción "Protección de los derechos de las mujeres" fue seleccionada por 5 encuestados. Este resultado apunta que la mayoría de los participantes reconoce que ha habido progresos significativos en este campo, lo cual es un indicador positivo de la atención a la equidad de género en Panamá.

La opción "Derecho de las personas con discapacidad" recibió 2 respuestas. Esto indica que hay un reconocimiento de los avances en este ámbito, aunque en menor medida en comparación con la protección de los derechos de las mujeres. La opción "Todas las anteriores" fue seleccionada por 1 encuestado. Este resultado sugiere que, aunque hay reconocimiento de los avances en múltiples áreas, la mayoría de los participantes se ha centrado más en la protección de los derechos de las mujeres como el campo más destacado.

Gráfico 39.

¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?



Nota: Elaboración propia, 2024

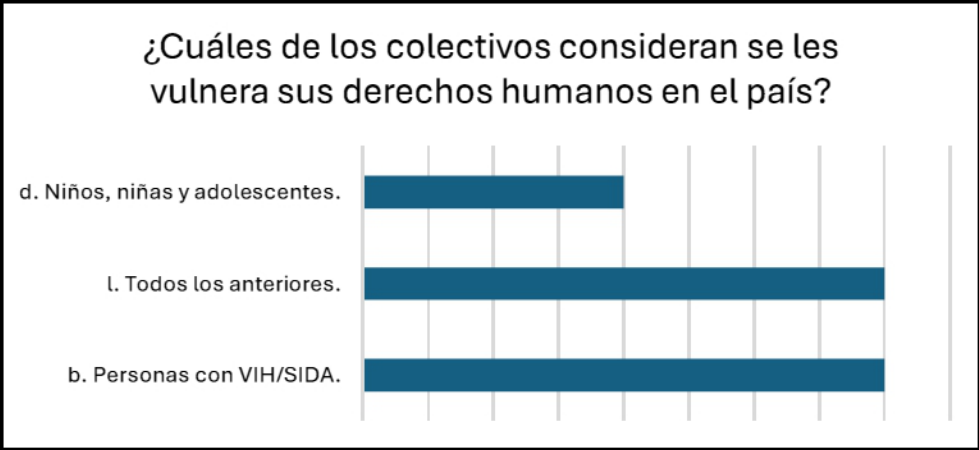
Tabla 40.
Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 14: ¿Cuáles de los colectivos consideran se les vulnera sus derechos humanos en el país?

Colectivo	Frecuencia
b. Personas con VIH/SIDA.	3
l. Todos los anteriores.	3
d. Niños, niñas y adolescentes.	2

Nota: Elaboración propia, 2024.

Los colectivos cuyos derechos humanos son vulnerados en el país muestra una preocupación significativa por las personas con VIH/SIDA y un reconocimiento de que todos los anteriores también enfrentan vulneraciones. La atención a los derechos de niños, niñas y adolescentes también es relevante, aunque en menor medida.

Gráfico 40.
¿Cuáles de los colectivos consideran se les vulnera sus derechos humanos en el país?



Nota: Elaboración propia, 2024.

Tabla 41.

Distribución de frecuencia de las respuestas a la pregunta N.º 15: ¿Cuál derecho humano considera que más se vulnera?

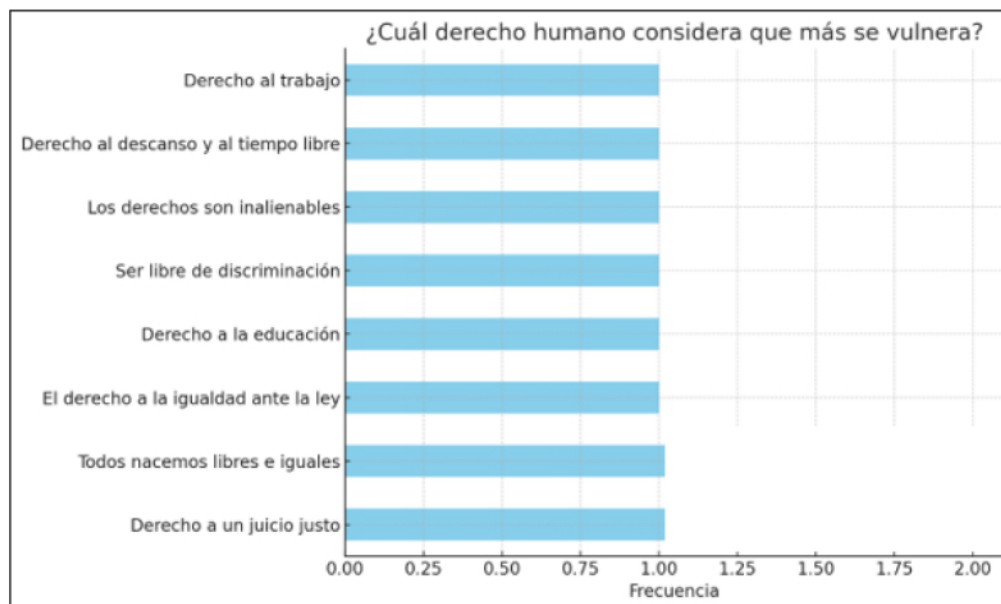
Derecho	Frecuencia
Derecho a un juicio justo	1
Todos nacemos libres e iguales	1
Derecho a la educación	1
Derecho al descanso y al tiempo libre	1
Derecho al trabajo	1
El derecho a la igualdad ante la ley	1
Los derechos son inalienables	1
Ser libre de discriminación	1

Nota: Elaboración propia, 2024.

Una amplia gama de preocupaciones entre los encuestados, con cada derecho recibiendo igual atención. Esto sugiere que es fundamental abordar la vulneración de todos estos derechos de manera integral y desarrollar políticas que protejan y promuevan los derechos humanos en su totalidad.

Gráfico 41.

¿Cuál derecho humano considera que más se vulnera?



Nota: Elaboración propia, 2024.

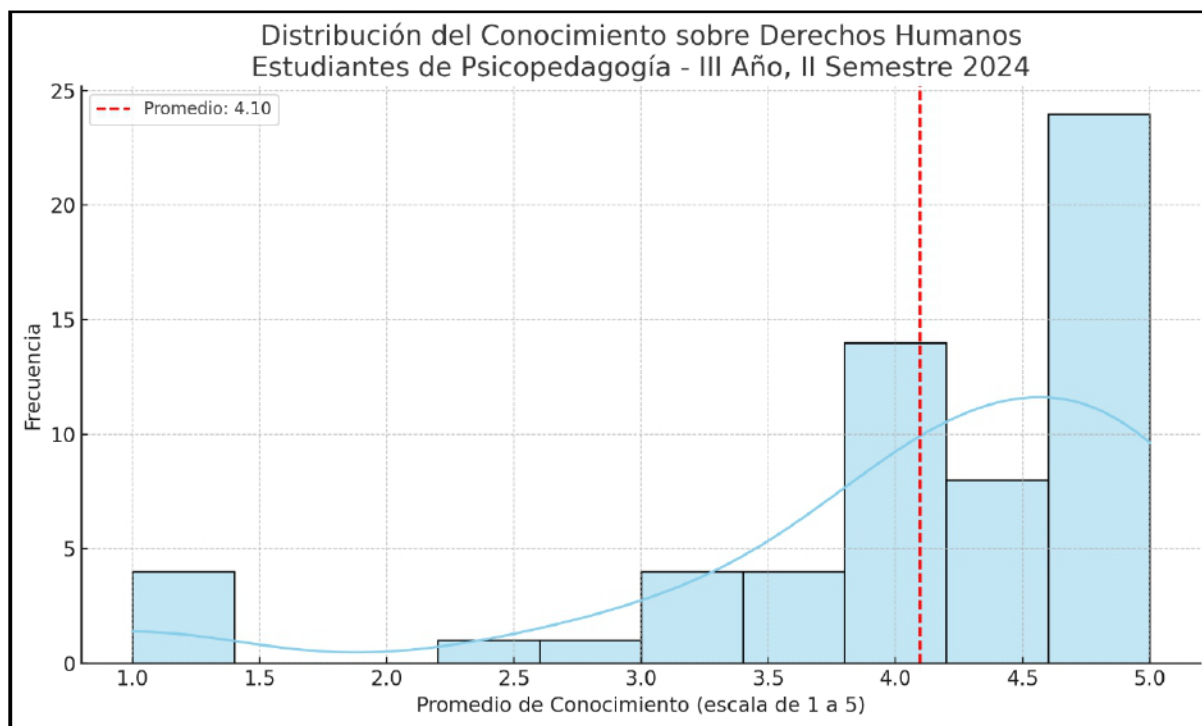
4.2. Análisis del gráfico de estudiantes

Es importante mencionar que las gráficas y cuadros responden a la pregunta de investigación: ¿Cuál es el conocimiento sobre derechos humanos de los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno durante el II semestre de 2024?

4.2.1. Análisis

Gráfico 42.

Distribución del conocimiento sobre derechos humanos estudiantes de psicopedagogía.



Nota: Elaboración propia, 2024.

La gráfica presenta una distribución simétrica, con la mayor parte de los estudiantes ubicados entre 3.8 y 4.6 en una escala de 1 a 5. El promedio general ronda los 4.2 puntos, lo cual refleja un nivel de conocimiento alto en derechos humanos. La curva KDE muestra una concentración fuerte de respuestas cerca del valor máximo, lo que indica que los estudiantes dominan el tema en gran medida.

Esta tendencia es positiva, ya que refleja que el contenido de derechos humanos está siendo bien abordado en la carrera, y que los futuros profesionales cuentan con bases sólidas en este aspecto crucial para la educación inclusiva y con enfoque en derechos.

4.3. Análisis del gráfico en docentes

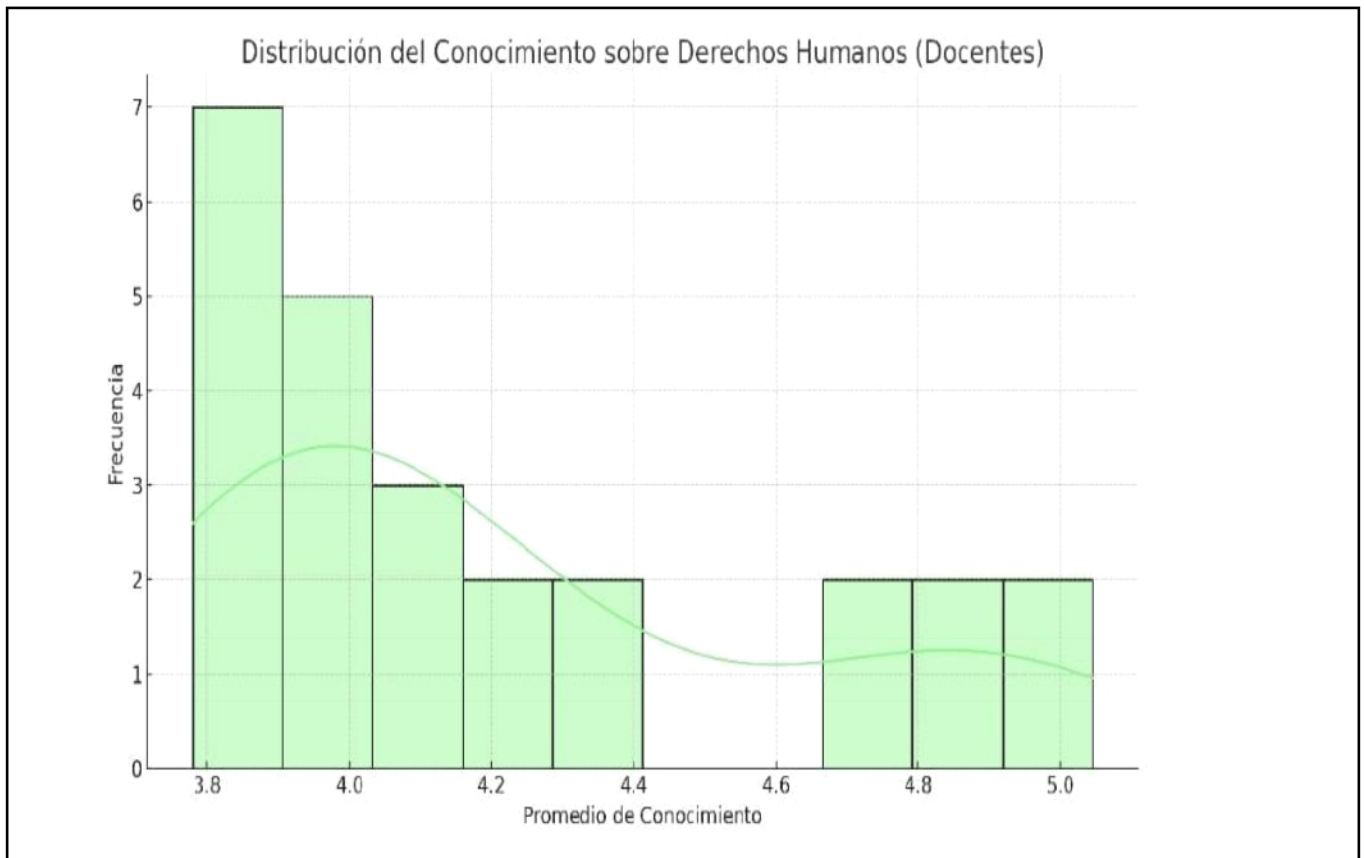
Es importante mencionar que las gráficas y cuadros responden a la pregunta de investigación sobre ¿Cuáles son los conocimientos sobre derechos humanos de los docentes que dictan clases en la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá durante el II semestre del año 2024?

4.3.1.1. Análisis

La gráfica muestra una distribución normal centrada alrededor de un promedio de 4.3 sobre 5, lo que indica un alto nivel de conocimiento por parte de los docentes. La mayoría de las puntuaciones se concentran entre 4.0 y 4.8, lo cual es un rango muy positivo. La curva KDE (línea suavizada) refuerza esta tendencia hacia el conocimiento sólido, sin presencia de valores extremos bajos.

Este comportamiento sugiere que los docentes poseen información clara, actualizada y adecuada sobre los derechos humanos, lo cual es esencial ya que son los encargados de formar a los futuros profesionales en psicopedagogía.

Gráfico 43.
Distribución del conocimiento sobre derechos humanos(docentes).



Nota: Elaboración propia, 2024.

4.4. Principales hallazgos

Se observa que la mayoría de los estudiantes reconocen la importancia de la formación en derechos humanos, aunque su nivel de conocimiento detallado varía. Los docentes muestran un consenso claro sobre la aplicación de los derechos humanos en el ámbito educativo. Tanto estudiantes como docentes perciben desigualdades en la aplicación de los derechos humanos en el país.

Respecto al conocimiento sobre derechos humanos de los estudiantes de III año de la Licenciatura en Psicopedagogía la mayoría de los estudiantes afirma conocer los derechos humanos y reconoce su importancia en la educación. Sin embargo, existen variaciones en el nivel de conocimiento detallado y en la aplicación práctica de estos conceptos.

Con relación a los conocimientos sobre derechos humanos de los docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía los docentes muestran un alto nivel de conocimiento sobre derechos humanos y están de acuerdo en que deben aplicarse en la educación superior. Su percepción sobre la desigualdad en el acceso a estos derechos es más marcada que la de los estudiantes.

Cuando planteamos acerca de las opiniones sobre derechos humanos que tienen los estudiantes estos consideran que la formación en derechos humanos es importante, pero su percepción sobre la desigualdad en su aplicación varía. Algunos creen que se respetan en gran medida, mientras que otros identifican fallas en su cumplimiento.

Cabe destacar que las diferencias que existen entre el conocimiento de estudiantes y docentes sobre derechos humanos, aunque ambos grupos tienen un buen nivel de conocimiento, los docentes muestran una mayor unanimidad en la importancia de aplicar los derechos humanos

en la educación. Los estudiantes, en cambio, tienen opiniones más diversas sobre su impacto y aplicación.

El estudio revela la necesidad de fortalecer la formación en derechos humanos desde una perspectiva práctica y crítica. Aporta información relevante sobre el conocimiento y percepción de los derechos humanos en la educación superior, lo que puede ser útil para el diseño de estrategias pedagógicas. Se recomienda incorporar actividades y metodologías que promuevan una reflexión activa sobre los derechos humanos en el aula.

Una limitación del estudio es que no se evaluó en profundidad el nivel de aplicación de los derechos humanos en la práctica docente. Futuras investigaciones podrían enfocarse en el impacto de programas específicos de formación en derechos humanos y su influencia en la educación universitaria.

CAPÍTULO 5. PROPUESTA DE MEJORA

5.1 Programa de formación continua

Título de la propuesta

“Estrategias de actualización y sensibilización sobre derechos humanos para docentes y estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá”.

Justificación

Los resultados del estudio realizado han evidenciado una alarmante falta de conocimiento y comprensión sobre los derechos humanos entre docentes y estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía. La alta proporción de encuestados que indicó no saber a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos, así como las contradicciones en sus opiniones sobre la importancia de estos derechos, subrayan la necesidad de un programa de formación continua. Este programa no solo busca cerrar la brecha de conocimiento, sino también fomentar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos dentro del ámbito educativo.

Objetivo

El objetivo general de esta propuesta es ofrecer estrategias pedagógicas que permitan la sensibilización y la actualización de docentes y estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía sobre derechos humanos.

Objetivos Específicos

- Gestionar los permisos ante las instancias correspondientes para implementar el programa.
- Revisar experiencias similares o buenas prácticas a nivel nacional e internacional, así como obtener asesoría de profesionales y organizaciones vinculadas al tema de derechos humanos.
- Planificar las estrategias metodológicas mediante las cuales se desarrollará la propuesta, asegurando su pertinencia y efectividad.
- Gestionar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la propuesta, buscando financiamiento a través de instituciones públicas y privadas.
- Presentar la propuesta ante las autoridades competentes de la Universidad de Panamá para su aprobación y respaldo institucional.
- Implementar la propuesta en un periodo probatorio que permita evaluar su viabilidad y efectividad en el contexto educativo.
- Evaluar los resultados obtenidos durante la implementación del programa, utilizando indicadores claros y medibles.

Metodología

Para llevar a cabo este programa de formación continua, se propone desarrollar una serie de talleres y seminarios sobre derechos humanos, dirigidos tanto a estudiantes como a docentes. Estas actividades tendrán como objetivo profundizar y fortalecer la comprensión y aplicación práctica de los derechos humanos en el entorno educativo.

Talleres y Seminarios:

- Se organizarán talleres interactivos que aborden temas clave relacionados con los derechos humanos, utilizando metodologías activas que fomenten la participación y el aprendizaje colaborativo.

Módulos Específicos en el Currículo:

- Se sugiere la inclusión de módulos específicos sobre derechos humanos en el currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía, asegurando que todos los estudiantes reciban formación teórica y práctica en este ámbito.

Metodologías Activas:

- Se implementarán enfoques como el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje de aplicación, lo que permitirá a los estudiantes aplicar lo aprendido en contextos reales y relevantes.

Evaluaciones Periódicas:

- Se realizarán evaluaciones periódicas sobre la aplicación de los derechos humanos en la práctica docente, utilizando herramientas como encuestas y grupos focales para obtener retroalimentación significativa.

Espacios de Reflexión:

- Se establecerán foros de discusión sobre derechos humanos donde tanto estudiantes como docentes puedan compartir experiencias y opiniones, promoviendo un ambiente de aprendizaje colaborativo y crítico.
-

Alianzas Estratégicas:

- Se buscará establecer alianzas con organizaciones de derechos humanos para enriquecer el currículo y proporcionar recursos adicionales, así como oportunidades de voluntariado y prácticas que fortalezcan la formación de los estudiantes.

Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de una rúbrica que contemple los siguientes criterios:

1. Participación:

- Grado de participación de docentes y estudiantes en talleres y seminarios.

2. Aplicación Práctica:

- Capacidad de los participantes para aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales.

3. Mejora en el Conocimiento:

- Incremento en el nivel de conocimiento sobre derechos humanos, medido a través de encuestas pre y post capacitación.

4. Retroalimentación:

- Satisfacción de los participantes respecto a la calidad y relevancia de los contenidos ofrecidos.

5. Sostenibilidad:

- Evaluación de la continuidad de la aplicación de los derechos humanos en la práctica docente después de la finalización del programa.

Conclusión referente a la propuesta

La implementación de este programa de formación continua es fundamental para abordar las deficiencias en el conocimiento y la aplicación de los derechos humanos en la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá. A través de estrategias pedagógicas adecuadas y la colaboración con organizaciones especializadas, se espera no solo sensibilizar a los futuros profesionales, sino también fomentar un compromiso real con la defensa y promoción de los derechos humanos en la sociedad.

CONCLUSIONES

Tanto estudiantes como docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía demuestran un alto nivel de conocimiento sobre los derechos humanos, lo cual constituye un aspecto positivo en la formación integral de los futuros profesionales. Este hallazgo evidencia que los principios y valores de los derechos humanos están siendo efectivamente integrados en el proceso educativo. Asimismo, se reconoce de forma generalizada la función esencial de los derechos humanos en el ámbito educativo, lo que sugiere una apropiación conceptual sólida.

No obstante, persiste una percepción compartida entre estudiantes y docentes respecto a la desigualdad en el goce efectivo de estos derechos en el contexto panameño, lo cual pone de manifiesto una conciencia crítica frente a la realidad social.

A pesar del nivel favorable de conocimiento, se identifican áreas de mejora en cuanto a la aplicación práctica de los derechos humanos, lo que plantea la necesidad de implementar acciones formativas y estrategias pedagógicas que fortalezcan su ejercicio efectivo en el entorno académico y profesional.

RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la formación en derechos humanos, mediante la implementación de programas de capacitación continua dirigidos tanto a estudiantes como a docentes, que integren aspectos teóricos y prácticos, con el fin de consolidar una comprensión profunda y aplicable de estos principios.

2. Fomentar la reflexión crítica, promoviendo espacios sistemáticos de diálogo y análisis en el aula sobre temáticas vinculadas a los derechos humanos, con el objetivo de desarrollar una conciencia crítica y un compromiso activo en los futuros profesionales.

3. Revisar y ajustar el currículo, realizando evaluaciones periódicas del plan de estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía, para asegurar que los contenidos relacionados con los derechos humanos estén efectivamente integrados, actualizados y contextualizados en función de las necesidades sociales y educativas del país.

4. Involucrar a la comunidad académica y a actores externos, como organizaciones de la sociedad civil y organismos especializados en derechos humanos, con el propósito de enriquecer el proceso formativo y propiciar experiencias educativas más significativas y contextualizadas.

5. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación, que permita medir el impacto de las iniciativas implementadas en relación con el conocimiento, la actitud y la aplicación de los derechos humanos en el ámbito educativo, garantizando así procesos de mejora continua.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

- Barrera, J. H. (1998). *Metodología de la investigación holística*. Venezuela: Fundación Sypal.
- Durkheim, E. (2009). *Educación y sociología*. México, D.F.: Colofón S.A.
- Durkheim, É. (2016). *Sociología y educación*. México: Colofón S.A.
- Sampieri, R. H., Fernández, C. F., & Baptista, P. L. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Sampieri, R. H., & Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta* (714 pp.). México: McGraw-Hill Education.
- Serna, E. G. (1997). *El socialismo y el hombre nuevo*. México: Siglo XXI.
- T. E. A. (2002). *Fundamentos sociales y psicológicos de la educación*. México: Trillas.
- Wallerstein, I. (2007). *Universalismo europeo: El discurso del poder*. México: Siglo XXI.

Artículos de revistas científicas o académicas

- Acosta, V. R. (2018). Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 160–177.
- Cardoso, C. E., & Díaz, C. M. (2018). La educación como medio para fortalecer los derechos humanos. *Fundación Universidad de Palermo Graduate School of Business*, 145–153.
- Córdoba, N., & Galástica, M. R. (2022). Reflexiones sobre el pensamiento complejo y el currículo en la educación superior de la Universidad de Panamá en el nuevo siglo. *Revista Científica Guacamaya*, 176–183.
<https://portal.amelica.org/ameli/journal/212/2123306013/2123306013.pdf>

- Delgado, R. A. (2011). Los derechos humanos: Concepto, visión y recorrido histórico. *Revista Republicana*, 85–100.
<https://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/61/54>
- Filloux, J.-C., & Zaslavsky, D. (1995). Individualismo y educación para los derechos humanos en Émile Durkheim. *Estudios Sociológicos*, 13(39), 613–625.
- Gutiérrez, J. M., Romero, J., Arias, S. R., & Briones, X. F. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, 299–313.
- Marín, A. H. (2012). Educar en derechos humanos. *Revista Ciencias Humanas*, 8(2), 73–84.
- Nesta, F. (2018). Los derechos humanos y la educación superior. *Encuentros. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 71–94.
- Rojas-León, A. (2014). Aportes de la sociología al estudio de la educación. *Revista Educación*, 38(1), 33–58.
- Washburn-Madrigal, S., & Chaves-Salas, A. L. (2022). Prácticas educativas para la educación en derechos humanos en la formación docente. *Revista Electrónica Educare*, 26(2), 427–445.
<https://doi.org/10.15359/ree.26-2.23>

Ponencias, congresos u otros documentos académicos

Artal, C. U., & Durán, C. N. (2011). El papel de los profesores en la educación en derechos humanos: Orientaciones y recursos sugeridos en el Decenio de Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos. *XII Congreso Internacional de Teoría de la Educación*, 20.

Córdoba, M. N., & Monsalve, C. (1998). *Tipos de investigación: Predictiva, proyectiva, interactiva, confirmatoria y evaluativa*. Venezuela: Fundación SYPAL.

Gaos, M. B. (2003). La importancia de la educación en los derechos humanos. Especial referencia a América Latina. *DEHUIDELA. Derechos Humanos IDELA*, 37–48.

Artículos de prensa u opinión

La Estrella de Panamá. (17 de diciembre de 2011). Enseñanza y aprendizaje de DD.HH. en Panamá. *La Estrella de Panamá / Opinión*, pág. 12. <https://www.laestrella.com.pa/opinion/redaccion-digital-la-estrella/111217/dd-hh-ensenanza-aprendizaje>

Meléndez, F. (17 de marzo de 2004). El paradigma de los derechos humanos. *La Prensa / Opinión*. https://impresa.prensa.com/opinion/paradigma-derechos-humanos_0_1152634832.html

Páginas web y recursos electrónicos

Amnistía Internacional. (20 de abril de 2020). *Educación en derechos humanos*.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>

Comisión de los Derechos Humanos. (1 de mayo de 2023). *¿Qué son los derechos humanos?*
<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos...>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (1 de mayo de 2023). *Comisión Nacional de Derechos Humanos México*. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

Consejo Nacional de Legislación. (30 de enero de 1984). *Por la cual se incorpora al sistema educativo nacional el estudio sistemático de los derechos humanos*.
<https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/2-de-1984-mar-27-1984.pdf>

Constitución Política de la República de Panamá. (15 de noviembre de 2004). *Constitución Política de la República de Panamá*. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Panama/vigente.pdf>

El Sudamericano. (8 de enero de 2021). *Herbert Marcuse: Un ensayo sobre la liberación (1969)*.
<https://elsudamericano.wordpress.com/herbert-marcuse-un-ensayo-sobre-la-liberacion-1969/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2012). *Educación en derechos humanos en la escuela primaria y secundaria: Guía de autoevaluación para gobiernos*. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado.

Naciones Unidas. (1996). *Derechos humanos*. Ginebra: Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (2004). *ABC: La enseñanza de los derechos humanos*. Naciones Unidas: Nueva York y Ginebra.

Platero, W. R. (20 de abril de 2020). *Educación en derechos humanos: Un esfuerzo pendiente del sistema educativo*. <http://www.ufg.edu.sv/ufg/theorethikos/Julio02/educar.html>

Rojas, A. D. (s.f.). *Análisis y reflexión del concepto de educación permanente a lo largo del tiempo*. http://www.quadernsdigitals.net/datos/hemeroteca/r_47/nr_507/a_7038/7038.pdf

Ruiz, K. F. (24 de julio de 2016). *Los derechos humanos en la formación docente latinoamericana: Una necesidad sentida*. <http://otrasvoceseneducacion.org/archivos/124523>

Universidad de Panamá. (25 de abril de 2020). *Universidad de Panamá*. <https://www.up.ac.pa/>

ANEXOS

Distribución del cuestionario

- **Método:** Entrega de cuestionarios por el formulario *Google Forms*, para luego convertirlo en una base de datos exportado a Excel. Nos aseguraremos de que los estudiantes y docentes comprendan cómo completar el cuestionario y el propósito de la investigación.

Cuestionario 1 a docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación

Nombre de la persona encuestadora: _____

Lugar donde se realiza el cuestionario: Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación.

Provincia: Panamá **Fecha:** _____

Número de cuestionario: _____

Estimado cuerpo docente:

El siguiente cuestionario tiene como objetivo determinar el conocimiento sobre derechos humanos de los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno durante el II semestre de 2024, así como los conocimientos sobre derechos humanos de los docentes que dictan clases en dicha carrera durante el mismo periodo.

El siguiente cuestionario es anónimo, por lo cual le invitamos a responderlo con sinceridad y plena confianza, se utilizará la información para fines académicos.

Cabe destacar que las dimensiones utilizadas en el presente cuestionario son tomadas de la autora Katarina Tomasevski.

Instrucciones

Marca la casilla de acuerdo con la opción que le represente.

1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Me es indiferente 4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

I. Variables sociodemográficas

1. Antigüedad en el cargo: _____
2. Categoría de profesor /a: _____
3. Título de base: _____
4. Postgrado: _____
5. Edad:

24 a 35 años	36 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años	66 y más

6. Sexo: _____

II. Introducción y docencia

7. ¿Conoce usted sobre derechos humanos?

Cierto	Falso	No sé

8. ¿Cuál concepto considera que guarda relación con los derechos humanos?

- a. Instrumento para la protección de la dignidad de las personas.
b. Defensa de los derechos de los grupos vulnerables.

- c. Resultado de las luchas sociales.
- d. Instrumento funcional para la delincuencia.
- e. Viola la soberanía de los países.
- f. Está en contra de la gobernabilidad y gobernanza.
- g. Ninguna de las anteriores.

9. ¿Considera que se debe aplicar los derechos humanos en la educación superior?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

10. ¿Cuenta usted con las estrategias o recursos necesarios para fomentar la conciencia y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

11. ¿Considera que sus estudiantes tienen las herramientas de derechos humanos para formar una ciudadanía comprometida?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

12. ¿Considera que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad, en la transmisión de valores y normas sociales?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

13. ¿Los derechos humanos permiten inculcar creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

14. ¿Los derechos humanos son un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros responsables de la sociedad?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

15. ¿Los derechos humanos promueven la solidaridad social y evitan conductas desviadas en los individuos?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

16. ¿Se debe enseñar a niños, niñas y jóvenes sobre derechos humanos como base para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

17. ¿Considera que los derechos humanos son un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

18. ¿Considera que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

19. ¿Cuál derecho humano considera que más se vulnera?

Todos nacemos libres e iguales		Presunción de inocencia y crímenes internacionales		Un breve curso sobre democracia	
Ser libre de discriminación		Derecho a la privacidad		Derecho a la Seguridad Social	
Derecho a la vida		Derecho a la libertad de movimiento		Derecho al trabajo	
Ser libre de la esclavitud		Derecho al asilo		Derecho al descanso y	

				al tiempo libre	
Ser libre de la tortura		derecho a la nacionalidad		Derecho a un nivel de vida adecuado	
El derecho a ser reconocido como persona ante la ley		Derecho al matrimonio y a fundar una familia		Derecho a la educación	
El derecho a la igualdad ante la ley		derecho a la propiedad		Derecho a la vida cultural, artística y científica	
Derecho a la reparación		Libertad de religión o de conciencia		Derecho a un mundo libre y justo	

Ser libre de detención arbitraria		Libertad de opinión y expresión		Deberes respecto a la comunidad	
Derecho a un juicio justo		Libertad de reunión y asociación		Los derechos son inalienables	

20. ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?

- a. Derechos económicos, sociales y culturales
- b. Derechos civiles y políticos
- c. Derechos de las mujeres
- d. Derecho de las personas mayores
- e. Derecho de las personas con discapacidad
- f. Derecho de la niñez y adolescencia
- g. Derecho de los pueblos indígenas
- h. Derecho de los pueblos afrodescendientes
- i. Derecho a la igualdad y no discriminación
- j. Derecho al medio ambiente
- k. Derecho de las personas privadas de libertad

21. ¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país?

- a. Jóvenes
- b. Personas con VIH/SIDA
- c. Personas privadas de libertad
- d. Niños, niñas y adolescentes
- e. Personas mayores
- f. Migrantes y refugiados
- g. Personas con discapacidad

- h. Personas LGBTIQ+
- i. Mujeres
- j. Pueblos indígenas
- k. Personas en situación de calle
- l. Todos los anteriores

Cuestionario N.º 2 para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

Nombre del encuestador: _____

Lugar donde se realiza el cuestionario: Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación.

Provincia: Panamá **Fecha:** _____

Número de cuestionario: _____

Estimados estudiantes:

El siguiente cuestionario tiene como objetivo Determinar el conocimiento sobre derechos humanos de los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno durante el II semestre de 2024, así como los conocimientos sobre derechos humanos de los docentes que dictan clases en dicha carrera durante el mismo periodo. El siguiente cuestionario es anónimo, por lo cual le invitamos a responderlo con sinceridad y plena confianza, se utilizará la información para fines académicos.

Instrucciones

Marca la casilla de acuerdo con la opción que le represente.

1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Me es indiferente 4. De acuerdo 5.

Totalmente de acuerdo

I. Variables sociodemográficas

1. Sexo

Mujer		Hombre		Intersexual	
--------------	--	---------------	--	--------------------	--

2. Edad

18 a 29 años		30 a 49 años		50 O más	
---------------------	--	---------------------	--	-----------------	--

3. ¿Provincia o comarca dónde usted procede?

Pana má Oeste	Pana má	Veragu as	Coló n	Chiriq uí	Cocl é	Boc as del Tor o	Los Sant os	Herre ra	Darié n	Comar ca

Especifique cuál comarca: _____.

4. ¿Conoce qué son los derechos humanos?

Si		No	
-----------	--	-----------	--

II: Introducción y Democracia. Marcar con una (X) su respuesta.

5. ¿Considera que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad en la transmisión de valores y normas sociales?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

6. ¿Los derechos humanos permiten inculcar creencias y comportamientos necesarios para la cohesión social?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

7. ¿Los derechos humanos son un mecanismo que permite a los individuos socializarse y ser responsables en la sociedad?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

8. **¿Los derechos humanos promueven la solidaridad social y evitan conductas desviadas?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

9. **¿Se deben enseñar derechos humanos a niños, niñas y jóvenes como base para su rol futuro como ciudadanos/as activos/as?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

10. **¿Los derechos humanos son un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

11. **¿Considera que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

12. ¿Cuál de los siguientes conceptos considera que guarda relación con los derechos humanos?

- a). Instrumento para la protección de la dignidad de las personas.
- b). Defensa de los derechos de los grupos vulnerables.
- c). Resultado de las luchas sociales.
- d). Instrumento funcional para la delincuencia.
- e). Viola la soberanía de los países.
- f). Está en contra de la gobernabilidad y gobernanza.
- g). Ninguna de las anteriores.

13. ¿La ciudadanía debe poder participar activamente en el diseño de políticas públicas?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Me es indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

14. ¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos?

- a) Cierto
- b) Falso

15. ¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos?

- a) Cierto, ¿dónde? _____

b) Falso

c) No sé

16. ¿Cuál derecho humano considera que más se vulnera?

Todos nacemos libres e iguales		Presunción de inocencia y crímenes internacionales		Un breve curso sobre democracia	
Ser libre de discriminación		Derecho a la privacidad		Derecho a la Seguridad Social	
Derecho a la vida		Derecho a la libertad de movimiento		Derecho al trabajo	
Ser libre de la esclavitud		Derecho al asilo		Derecho al descanso y al tiempo libre	
Ser libre de la tortura		derecho a la nacionalidad		Derecho a un nivel de vida adecuado	
El derecho a ser reconocido como		Derecho al matrimonio y a fundar una familia		Derecho a la educación	

persona ante la ley					
El derecho a la igualdad ante la ley		derecho a la propiedad		Derecho a la vida cultural, artística y científica	
Derecho a la reparación		Libertad de religión o de conciencia		Derecho a un mundo libre y justo	
Ser libre de detención arbitraria		Libertad de opinión y expresión		Deberes respecto a la comunidad	
Derecho a un juicio justo		Libertad de reunión y asociación		Los derechos son inalienables	

17. ¿En qué campo en materia de derechos humanos considera usted que se ha avanzado en Panamá?

- l. Derechos económicos, sociales y culturales
- m. Derechos civiles y políticos
- n. Derechos de las mujeres
- o. Derecho de las personas mayores
- p. Derecho de las personas con discapacidad
- q. Derecho de la niñez y adolescencia
- r. Derecho de los pueblos indígenas
- s. Derecho de los pueblos afrodescendientes
- t. Derecho a la igualdad y no discriminación
- u. Derecho al medio ambiente
- v. Derecho de las personas privadas de libertad

1. ¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país?

- m. Jóvenes
- n. Personas con VIH/SIDA
- o. Personas privadas de libertad
- p. Niños, niñas y adolescentes
- q. Personas mayores
- r. Migrantes y refugiados
- s. Personas con discapacidad
- t. Personas LGBTIQ+

- u. Mujeres
- v. Pueblos indígenas
- w. Personas en situación de calle
- x. Todos los anteriores

18. ¿Cuáles de los colectivos desglosados consideras se les vulnera sus derechos humanos en el país?

- a. Jóvenes.
- b. Personas con VIH/SIDA.
- c. Personas privadas de libertad.
- d. Niños, niñas y adolescentes.
- e. Personas mayores.
- f. Migrantes y refugiados.
- g. Personas con discapacidad.
- h. Personas LGBTIQ+.
- i. Mujeres.
- j. Pueblos indígenas.
- k. Personas en situación de calle.
- l. Todos los anteriores.

19. ¿Participas actualmente o has participado en algún grupo estudiantil de la Facultad?

(Asociación de estudiantes, por ejemplo).

No participo	He participado	No participo ni he participado	Participo	No participo, estoy participando
--------------	----------------	--------------------------------	-----------	----------------------------------

Propuesta de Matriz de Consistencia (MC) Metodológica

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN		
			VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema principal</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el conocimiento sobre derechos humanos de los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno que están en el 	<p>Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> Describir el conocimiento sobre derechos humanos de los docentes de la especialidad y los estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno que están en el último bloque teórico al 2024. <p>Objetivos específicos</p>	<p>Hipótesis de trabajo</p> <p>Los docentes que dictan clases de la especialidad y estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá poseen conocimiento sobre derechos humanos.</p>	<p>Variable de la investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento sobre derechos humanos. <p>Se trabajará con una sola variable, denominada de interés y por la naturaleza del estudio es univariado.</p>	<p>Para la variable independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador 1: Acceso a la educación. Indicador 2: Acceso a información sobre derechos humanos. Indicador 3: Conocimiento de derechos humanos. Indicador 4: Integración de derechos humanos en la educación. Indicador 5: Valoración de derechos humanos. 	<p>Tipo de investigación: Cuantitativa.</p> <p>Método y diseño de la Investigación:</p> <p>Método: Descriptivo.</p> <p>Diseño: transeccional.</p> <p>La Población (N) y Muestra (n): Población</p>

<p>último bloque teórico al 2024?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los conocimientos sobre Derechos Humanos que poseen los docentes que dictan clases de la especialidad en la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá? <p>Problemas secundarios:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si los sujetos en estudio poseen los conocimientos en derechos humanos cónsonos con el nivel universitario y el tipo de carrera. • Determinar si los docentes que dictan clases en la especialidad poseen los conocimientos en derechos humanos cónsonos con su nivel de estudio y de la licenciatura. • Definir si existe 			<ul style="list-style-type: none"> • Indicador 6: Importancia de la formación en derechos humanos. • Indicador 7: Percepción de la educación. • Indicador 8: Desigualdad y vulneración de derechos. • Indicador 9: Vulneración de derechos en grupos específicos • Indicador 10: Colaboración interprofesional . • Indicador 11: Desafíos en la enseñanza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabaja con la población total de 67 personas, de la cual 59 son estudiantes y 8 docentes, tomando en consideración que es un número prudente que se puede abordar. <p style="text-align: center;">Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año, diurno 45 y nocturno 14 en total 59 y docentes 4 diurnos y 4 nocturnos en total 8 que dictan clases en dicha carrera durante el mismo periodo.
---	---	--	--	--	---

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué opiniones tienen los estudiantes sobre sus conocimientos en Derechos Humanos que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá de III año diurno y nocturno que están en el último bloque teórico al 2024? • ¿Qué opiniones tienen los docentes que dictan clases en la especialidad en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá en función de sus conocimientos sobre derechos humanos? 	<p>concordancia o no con los conocimientos sobre los derechos humanos con respecto a la puesta en práctica de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comparar el grado de conocimiento sobre derechos humanos de la población en estudio. • Establecer un programa de sensibilización y fortalecimiento sobre la educación en 				
--	--	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existen diferencias entre el nivel de conocimiento que demuestran estudiantes y docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad de Panamá sobre derechos humanos? • ¿Los resultados de la investigación permiten presentar una propuesta de conocimiento y motivación sobre el tema de derechos humanos para estudiantes y docentes de la carrera? 	<p>Derechos Humanos.</p>				
--	--------------------------	--	--	--	--

Matriz de operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento sobre derechos humanos. <p>Observación: se trabajará con una sola variable, denominada de interés y por la naturaleza del estudio es univariado.</p>	<p>“Una de las definiciones que logra sintetizar todas estas expresiones es la elaborada por Pérez Luño, para quien los derechos humanos son: “Un conjunto de facultades e instituciones, que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las deben ser</p>	<p>Se aplicará el cuestionario de Katarina Tomasevski, el mismo cuenta con dimensiones e indicadores suministrados por ella.</p> <p>Las preguntas serán procesadas por la Escala de Likert que es una escala de calificación que se utiliza para cuestionar a una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración. Es ideal para</p>	Asequibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Indicador <p>1: Acceso a la educación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Antigüedad en el cargo: Categoría de profesor: Título de base: Postgrado: Edad: Sexo:
				<ul style="list-style-type: none"> Indicador <p>2: Acceso a información sobre derechos humanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> ¿Usted puede acceder a información de interés público sobre derechos humanos? ¿Sabes a dónde recurrir en caso de vulneración de derechos humanos? ¿Existe algún departamento de

	<p>reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”. Y son llamados “derechos humanos” porque son del hombre, de la persona humana” (Delgado, 2011, pág. 87).</p> <p>“Cada vez se amplía el conocimiento y la comprensión de que todos somos sujetos derechos, que deben ser protegidos por los Gobiernos, respetados y promovidos por</p>	<p>medir reacciones, actitudes y comportamientos de una persona.</p>			<p>protección de derechos humanos en la Universidad de Panamá?</p>
			Acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador 3: Conocimiento de derechos humanos. 	<p>1. ¿Conoce usted sobre derechos humanos?</p>
				<ul style="list-style-type: none"> • Indicador 4: Integración de derechos humanos en la educación. 	<p>1. ¿Considera que se deben aplicar los derechos humanos en el ámbito de la educación superior?</p> <p>2. ¿Cuenta usted con las estrategias o recursos que se requieren para fomentar la conciencia y el compromiso de los estudiantes con los</p>

	<p>toda persona, y vivenciados en la práctica cotidiana individual y colectiva de tal manera que se genere una cultura de estos y una nueva sociedad fundamentada en los derechos y deberes individuales y colectivos” (Delgado, 2011, pág. 86).</p>				<p>derechos humanos? 3. ¿Considera usted que sus alumnos/as tienen las herramientas de derechos humanos que les permite la formación de una ciudadanía comprometida?</p>
			<p>Aceptabilidad</p>	<p>Indicador 5: Valoración de derechos humanos.</p>	<p>1. ¿Considera usted que los derechos humanos tienen una función esencial para la sociedad, en la transmisión de los valores y normas sociales? 2. ¿Considera usted que los derechos humanos permitirían inculcar en los individuos las creencias y</p>

				<p style="text-align: center;">Indicador 6: Importancia de la formación en derechos humanos.</p>	<p>comportamientos necesarios para la cohesión social?</p> <p>3. ¿Considera usted que los derechos humanos es un mecanismo que permite a los individuos ser socializados y convertirse en miembros funcionales y moralmente responsables de la sociedad?</p> <p>1. ¿Cuán importante consideras que es para el cuerpo estudiantil la formación en derechos humanos?</p>
--	--	--	--	---	--

			Adaptabilidad	<p>Indicador 7: Percepción de la educación.</p>	<p>1. . Considere usted que el fenómeno derechos humanos es.</p> <p>2. ¿Considera usted que los derechos humanos es un sistema que nos educa para desarrollarnos como personas?</p>
				<p>Indicador 8: Desigualdad y vulneración de derechos.</p>	<p>1. ¿Considera usted que existe desigualdad en el goce efectivo de los derechos humanos?</p>

				<p>Indicador 9: Vulneración de derechos en grupos específicos.</p>	<p>1. ¿Cuáles de los colectivos desglosados considera se les vulnera sus derechos humanos en el país?</p>
				<p>Indicador 10: Colaboración interprofesional.</p>	<p>1. ¿Qué oportunidades ven para fortalecer la formación de los futuros docentes en el ámbito de los derechos humanos?</p> <p>2. ¿Cómo podrían colaborar los docentes de diferentes disciplinas para enriquecer los derechos humanos en la educación superior?</p>

				<p>Indicador 11: Desafíos en la enseñanza.</p>	<p>1. ¿Cuáles son los desafíos o dificultades que enfrentan al enseñar sobre derechos humanos en el contexto de la educación superior?</p>
--	--	--	--	---	--



Enabling research by sharing knowledge

Hereby Certifies that

IRIS REYES LINDO

has completed the e-learning course

**ICH GOOD CLINICAL
PRACTICE E6 (R2)**

with a score of

83%

on

23/01/2021

This e-learning course has been formally recognised for its quality and content by the following organisations and institutions

*This ICH E6 GCP Investigator Site Training meets the Minimum Criteria for ICH GCP Investigator Site Personnel Training identified by **TransCelerate BioPharma** as necessary to enable mutual recognition of GCP training among trial sponsors.*



Global Health Training Centre
globalhealthtrainingcentre.org/elearning

Certificate Number 010a384e-92c4-43de-858d-a2db2bb2731d Version number 0



Hereby Certifies that

IRIS REYES LINDO

has completed the e-learning course

**NORMAS DE BUENA
PRÁCTICA CLÍNICA ICH
E6(R3)**

with a score of

100%

on

01/10/2025

This e-learning course has been formally recognised for its quality and content by the following organisations and institutions



*This ICH E6 GCP Investigator Site Training meets the Minimum Criteria for ICH GCP Investigator Site Personnel Training identified by **TransCelerate BioPharma** as necessary to enable mutual recognition of GCP training among trial sponsors.*

Global Health Training Centre
globalhealthtrainingcentre.org/elearning

Certificate Number cff3777c-e6e0-4576-b39b-3a9bd4057e52 Version number 0



Hereby Certifies that

IRIS REYES LINDO

has completed the e-learning course

**ETHICS REVIEW OF SOCIAL
RESEARCH ON HEALTH-
RELATED TOPICS**

with a score of

85%

on

01/10/2025

This e-learning course has been formally recognised for its quality and content by the following organisations and institutions



Global Health Training Centre
globalhealthtrainingcentre.org/elearning

Certificate Number 14e34f9c-5f3c-4832-b981-dc6127549000 Version number 0